

Documento

CONPES SOCIAL

CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

181

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES. DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA. VIGENCIA 2015

Departamento Nacional de Planeación: Subdirección Sectorial, DDS, DIFP, DDTS, OAJ
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Ministerio de Salud y Protección Social
Ministerio de Educación Nacional
Ministerio de Cultura
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre
Presidencia de la República, Consejería de Primera Infancia

Versión aprobada

Bogotá, D.C., 26 de junio de 2015

CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL CONPES

Juan Manuel Santos Calderón
Presidente de la República

Germán Vargas Lleras
Vicepresidente de la República

María Lorena Gutiérrez Botero
Ministra de la Presidencia

Juan Fernando Cristo Bustos
Ministro del Interior

María Ángela Holguín Cuéllar
Ministra de Relaciones Exteriores

Mauricio Cárdenas Santamaría
Ministro de Hacienda y Crédito Público

Yesid Reyes Alvarado
Ministro de Justicia y del Derecho

Luis Carlos Villegas Echeverri
Ministro de Defensa Nacional

Aurelio Iragorri Valencia
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Alejandro Gaviria Uribe
Ministro de Salud y Protección Social

Luis Eduardo Garzón
Ministro de Trabajo

Tomás González Estrada
Ministro de Minas y Energía

Cecilia Álvarez-Correa
Ministra de Comercio, Industria y Turismo

Gina Parody d'Echeona
Ministra de Educación Nacional

Gabriel Vallejo López
Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Luis Felipe Henao Cardona
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

David Luna Sánchez
Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Natalia Abello Vives
Ministra de Transporte

Mariana Garcés Córdoba
Ministra de Cultura

Simón Gaviria Muñoz
Director General del Departamento Nacional de Planeación

Luis Fernando Mejía Alzate
Subdirector Sectorial y
Secretario Técnico del CONPES

Manuel Fernando Castro Quiroz
Subdirector Territorial y
de Inversión Pública

Resumen ejecutivo

El presente documento somete a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) para la atención integral de la primera infancia de la vigencia 2015, provenientes del crecimiento económico superior al 4% en 2013 (preliminar), 2011 y 2010 (definitivo).

Los recursos para la atención integral a la primera infancia que se distribuyen en este documento CONPES ascienden a 171.328 millones de pesos¹. Esta distribución se realiza en estricto cumplimiento de lo establecido en el párrafo transitorio 2° del artículo 4° del Acto Legislativo 04 de 2007, de la Ley 1176 de 2007² y con base en las certificaciones remitidas al Departamento Nacional de Planeación (DNP) por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La distribución de los recursos para la atención integral para la primera infancia, se realiza entre municipios, distritos y áreas no municipalizadas de los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés, con base en la población de 0 a 6 años ponderada por el Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI). Las líneas de inversión para la ejecución de estos recursos fueron aprobadas por el Consejo Nacional de Política Social, conforme a lo establecido en el artículo 14° de la mencionada Ley.

Clasificación: J13

Palabras clave: Sistema General de Participaciones, atención integral, primera infancia.

¹ Certificación de programación del Sistema General de Participaciones 2015, remitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, radicado interno del DNP 20146630363312 del 30 de julio de 2014.

² "Por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	7
2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN.....	7
3. DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA .	11
3.1. Distribución	11
3.2. Lineamientos para el uso de los recursos para la atención integral de la primera infancia	13
3.2.1. Mil primeros días de vida (gestación a 2 años de edad)	13
3.2.2. De 2 a 5 años de edad	15
3.2.3. Todos los grupos etarios	15
4. RECOMENDACIONES	18
5. BIBLIOGRAFÍA.....	21
6. ANEXOS.....	26
6.1. Anexo 1. Sistema General de Participaciones. Asignación para la atención integral a la primera infancia vigencia 2015.	26
6.2. Anexo 2. Manual operativo para la inversión en atención integral en los mil primeros días de vida con recursos del SGP para primera infancia.	27
6.2.1. Adecuación institucional para mejorar o fortalecer el acceso a los servicios de salud, la calidad y humanización de la atención.	30
6.2.2. Promoción de la participación de las personas, familias y comunidades en el desarrollo integral en salud durante los mil primeros días de vida	39
6.3. Anexo 3. Mejoramiento de los ambientes educativos y protectores del servicio en modalidad comunitaria.	44
6.4. Anexo 4. Lineamientos de ampliación, mantenimiento, reparación y dotación de ámbitos culturales para la primera infancia.	53
6.4.1. Ampliación, mantenimiento y adecuación de infraestructura y de ámbitos culturales para la primera infancia.....	54
6.4.2. Dotación de mobiliarios de los ámbitos culturales para la primera infancia	56
6.5. Anexo 5. Espacios lúdicos adecuados y accesibles para primera infancia en el marco de la atención integral.	68
6.6. Anexo 6: Orientaciones para la formación y cualificación de talento humano que trabaja con niños y niñas de primera infancia	92

SIGLAS Y ABREVIACIONES

ANSPE	Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema
APS	Atención Primaria en Salud
ASIS	Análisis de Situación de Salud
CDI	Centro de Desarrollo Infantil
CHIP	Consolidador de Hacienda e Información Pública
CIPi	Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia
Coldeportes	Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre
CONPES	Consejo Nacional de Política Económica y Social
CPNAA	Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística
DDS	Dirección de Desarrollo Social, DNP
DDTS	Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible, DNP
DIFP	Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, DNP
DNP	Departamento Nacional de Planeación
DPS	Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
ERA	Enfermedad Respiratoria Aguda
EPS	Entidad Promotora de Salud
ESE	Empresa Social del Estado
FONADE	Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo
FUT	Formulario Único Territorial
IAMI	Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia
ICBF	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
IFLA	International Federation of Library Associations and Institutions
IPS	Instituciones Prestadoras de Salud
NBI	Necesidades Básicas Insatisfechas
NTC	Norma Técnica Colombiana
OAJ	Oficina Asesora Jurídica, DNP
PAI	Programa Ampliado de Inmunizaciones
PAIPI	Programa de Atención Integral a la Primera Infancia

PIB	Producto Interno Bruto
PIC	Plan de Intervenciones Colectivas
POS	Plan Obligatorio de Salud
RNBP	Red Nacional de Bibliotecas Públicas
SGP	Sistema General de Participaciones
SGSSS	Sistema General de Seguridad Social en Salud
SIE	Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano
SIMCO	Sistema de Información de Museos Colombianos
SNBF	Sistema Nacional de Bienestar Familiar
Unicef	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento CONPES tiene como objetivo distribuir los recursos para la atención integral de la primera infancia del SGP de la vigencia 2015, por un valor de 171.328 millones de pesos, los cuales provienen del crecimiento económico superior al 4% en la vigencia 2013 (preliminar) y de las cifras definitivas de crecimiento económico de 2011 y 2010 certificadas por el DANE, según oficio remitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público³ al Departamento Nacional de Planeación.

El documento está compuesto por cinco secciones principales, incluida esta introducción. En la segunda sección, se presentan los antecedentes y la justificación de lo aquí expuesto. En la tercera se describe en detalle la distribución de los recursos para la atención integral de la primera infancia y se presentan las líneas de inversión aprobadas para la ejecución de estos recursos. En la cuarta sección se presentan las recomendaciones, y al final se presentan la bibliografía y los anexos del documento.

2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El artículo 357 de la Constitución Política de Colombia, en su parágrafo transitorio 2°, establece que en los casos en los que la tasa de crecimiento real de la economía⁴ certificada por el DANE sea superior al 4%, se definirá un incremento adicional de los recursos del SGP equivalente a la diferencia entre la tasa de crecimiento real de la economía y el 4%; estos recursos adicionales se destinarán a la atención integral de la primera infancia.

Por su parte, el artículo 14° de la Ley 1176 de 2007 precisa las variables requeridas para la distribución de los recursos para la atención integral de la primera infancia, define los beneficiarios de estos recursos (municipios, distritos y áreas no municipalizadas de los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés) y señala el plazo para efectuar el giro anual de estos recursos a los beneficiarios.

En cumplimiento del mandato constitucional, de la Ley 1176 de 2007, y como resultado del crecimiento de la economía superior al 4% registrado en los años 2006, 2007, 2010 y 2011, se han distribuido cerca de 1,13 billones de pesos a todos los municipios del país y a las áreas no municipalizadas de los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés, a través de los documentos CONPES Sociales 115, 123, 152 y 162 (DNP, 2018, 2009, 2012, 2013). Los recursos distribuidos y los lineamientos de inversión definidos durante este periodo se resumen en la Tabla 1.

³ Certificación de programación del Sistema General de Participaciones 2015, remitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, radicado interno DNP 20146630363312 del 30 de julio de 2014.

⁴ Medida como la tasa de crecimiento del Producto Interno Bruto – PIB.

Tabla 1. Asignación de recursos del SGP para la atención integral de la primera infancia

Documento CONPES	Recursos distribuidos (Millones de pesos)	Destinación de los recursos
115 del 23 de junio de 2008	270.240	- Construcción de infraestructuras adecuadas para la atención integral a la primera infancia. - Adecuación de la infraestructura de los hogares infantiles u hogares agrupados pertenecientes a los programas del ICBF o adecuación de infraestructuras municipales de programas de atención a la primera infancia. - Adquisición de materiales para la promoción el desarrollo de los lenguajes, la literatura y la expresión artística en la primera infancia. (Acta No. 01 del 20 de diciembre de 2007).
123 del 27 de abril de 2009	360.833	- Financiación del Programa de Atención Integral a la Primera Infancia (PAIPI). - Fortalecimiento de la red de frío del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI). - Construcción de infraestructura necesaria para la atención integral de la primera infancia. - Adecuación y mejoramiento de la infraestructura necesaria para la atención integral de la primera infancia. - Dotación de material pedagógico para los hogares comunitarios de bienestar. (Acta No. 02 del 9 de junio de 2008).
152 del 14 de junio de 2012	64.478	- Infraestructura: finalización de obras inconclusas y suspendidas, adecuaciones, construcciones o ampliaciones. - Formación de talento humano. - Dotación: fortalecimiento de centros de acopio del PAI y mobiliario de primera infancia para bibliotecas públicas. - La aplicación de estas líneas de inversión se definió en función de la magnitud de recursos asignados a cada entidad territorial. (Acta No. 05 del 17 de febrero de 2012).
162 del 14 de marzo de 2013	430.821	- Prioridad: Finalización de obras inconclusas o suspendidas de centros de desarrollo infantil. - Una vez finalizadas las obras, o en caso de no tener obras inconclusas o suspendidas: - Entornos para la educación inicial. - Estrategia de atención en salud para la primera infancia. - Atenciones educativas y culturales. (Acta No. 07 del 18 de febrero de 2013, sesión virtual).

Fuente: Elaboración DDS, DNP.

A continuación se presenta un balance de las distribuciones realizadas en 2012 y 2013⁵:

Documento CONPES 152 (DNP, 2012): De los 64.478 millones de pesos distribuidos, el 52,3% (33.725 millones de pesos) se utilizó en la línea de infraestructura, 0,8% (496 millones de pesos) en fortalecimiento de los centros de acopio regionales del PAI, 6,1% (3.917 millones de pesos) en mobiliarios para primera infancia y 8,4% (5.417 millones de pesos) en formación de talento humano. La Tabla 2 resume la ejecución de estos recursos por departamento.

Documento CONPES 162 (DNP, 2013): De los 430.821 millones de pesos distribuidos, 37,6% (161.788 millones de pesos) se destinó a infraestructura, 0,4% (1.584 millones de pesos) a la estrategia de atención en salud para la primera infancia, 3,1% (13.144 millones de pesos) a atenciones culturales y 2,1% (9.001 millones de pesos) para atenciones educativas (formación y cualificación de talento humano). La Tabla 3 resume la ejecución de estos recursos por departamento.

Tabla 2. Balance de utilización de los recursos para la atención integral a la primera infancia, distribuidos mediante el documento CONPES 152 de 2012

Precios corrientes

Departamento	Recursos asignados a los municipios	Formación de talento humano	Mobiliario de primera infancia	Inversión en infraestructura	Fortalecimiento de centros de acopio del PAI
Antioquia	6.685.440.609	527.746.200	88.249.753	4.365.844.832	50.677.310
Amazonas	262.253.940	-	9.140.000	15.747.000	-
Arauca	846.209.230	-	-	884.163.204	-
Atlántico	2.562.027.136	105.404.958	55.381.287	832.472.486	-
Bogotá D.C.	2.558.244.185	-	2.184.682.329	-	-
Bolívar	4.791.886.041	111.587.000	92.414.000	1.881.605.243	38.573.000
Boyacá	1.676.395.070	410.998.244	216.036.323	216.253.805	116.118.366
Caldas	728.770.269	315.128.235	12.960.960	114.800.680	50.000.000
Caquetá	1.154.207.799	48.769.000	-	299.049.613	-
Casanare	598.336.681	47.825.000	78.900.000	147.653.000	4.034.250
Cauca	3.109.440.773	85.509.216	74.176.000	1.652.631.784	-
Cesar	2.319.577.188	360.802.001	3.151.235	1.295.919.390	-
Chocó	2.434.391.078	54.261.000	-	1.422.360.627	-
Córdoba	5.014.748.320	149.585.937	91.558.824	3.501.522.944	-
Cundinamarca	2.302.321.376	359.866.474	469.830.887	572.054.251	14.723.000
Guainía	187.107.015	-	-	-	-
Guaviare	347.883.649	41.857.000	8.000.000	298.026.687	-
Huila	1.844.725.575	694.512.788	4.937.000	1.155.093.025	7.176.126
La Guajira	3.627.451.880	-	-	5.557.596.761	-
Magdalena	3.163.382.156	6.364.665	32.070.000	1.131.994.880	-
Meta	1.468.488.677	182.982.000	15.299.000	641.081.689	9.726.786
Nariño	3.686.522.598	524.723.673	25.265.000	1.558.301.707	78.138.000

⁵ El Documento CONPES 152 (DNP, 2012) presentó un balance de la utilización de los recursos distribuidos en 2008 y 2009.

Departamento	Recursos asignados a los municipios	Formación de talento humano	Mobiliario de primera infancia	Inversión en infraestructura	Fortalecimiento de centros de acopio del PAI
Norte de Santander	1.924.855.280	213.406.291	28.165.000	561.615.398	9.187.757
Putumayo	766.841.415	-	41.561.000	581.951.000	-
Quindío	350.225.587	76.676.475	12.705.595	518.092	5.800.000
Risaralda	659.437.710	165.440.025	7.635.000	534.726.858	-
San Andrés	120.990.586	-	-	779.126.000	-
Santander	1.841.131.651	383.745.890	129.931.649	294.646.000	61.671.000
Sucre	2.174.625.383	184.034.000	-	561.802.390	-
Tolima	1.980.218.509	117.100.422	187.436.866	806.603.111	31.261.921
Valle del Cauca	2.776.092.217	248.319.550	40.289.187	1.816.799.106	19.148.000
Vaupés	174.262.591	-	6.842.000	103.109.000	-
Vichada	339.678.791	-	-	139.677.000	-
Total	64.478.170.965	5.416.646.044	3.916.618.895	33.724.747.563	496.235.516

Fuente: ICBF y Aldeas Infantiles SOS Colombia (2014).

Tabla 3. Balance de utilización de los recursos para la atención integral a la primera infancia, distribuidos mediante el documento CONPES 162 de 2013

Pesos corrientes

Departamento	Recursos asignados a los municipios	Atenciones educativas	Atenciones culturales	Infraestructura	Estrategia de atención en salud
Antioquia	44.845.769.235	1.261.766.781	96.293.000	18.488.609.034	150.000.000
Amazonas	1.760.703.362	-	-	-	-
Arauca	5.618.269.191	-	349.543.000	1.456.185.463	-
Atlántico	17.049.610.637	1.384.223.878	1.218.707.352	7.404.517.333	-
Bogotá DC	17.099.165.830	-	8.060.324.919	-	-
Bolívar	32.010.898.899	513.200.000	-	17.117.216.509	-
Boyacá	10.964.352.142	334.761.151	143.013.793	4.393.163.077	179.664.394
Caldas	4.817.574.644	20.000.000	51.788.660	1.932.993.722	50.000.000
Caquetá	7.688.259.483	15.906.158	69.796.000	1.604.256.755	-
Casanare	4.010.765.400	-	18.762.124	585.761.541	119.095.431
Cauca	20.772.313.052	259.192.084	8.060.000	5.546.765.427	376.240.000
Cesar	15.414.274.411	22.853.820	-	5.319.040.936	-
Chocó	16.213.410.060	485.900.000	105.441.900	4.663.472.370	-
Córdoba	33.630.200.369	1.208.500.000	125.845.630	14.972.132.243	-
Cundinamarca	15.455.876.148	70.609.386	531.054.140	6.220.512.786	-
Guainía	1.261.211.628	-	-	-	-
Guaviare	2.332.664.140	-	8.660.000	2.121.818.000	-
Huila	12.335.970.768	735.782.000	32.590.000	4.129.282.924	114.537.954
La Guajira	24.753.719.869	-	667.178.000	5.083.308.587	-
Magdalena	21.029.976.054	419.854.000	335.000.000	7.101.206.815	-
Meta	9.872.706.200	-	45.189.000	4.943.496.810	-
Nariño	24.604.514.350	52.809.000	81.954.020	7.711.212.836	44.812.000
Norte de Santander	12.783.886.393	16.500.000	-	11.130.926.857	12.191.253

Departamento	Recursos asignados a los municipios	Atenciones educativas	Atenciones culturales	Infraestructura	Estrategia de atención en salud
Putumayo	5.099.778.150	60.000.000	435.053.000	3.410.816.000	-
Quindío	2.333.473.812	-	6.300.000	1.335.239.637	-
Risaralda	4.338.512.850	-	-	1.323.305.449	-
San Andrés	805.159.344	-	-	-	-
Santander	12.237.736.909	478.867.000	220.590.219	2.193.309.641	206.975.475
Sucre	14.495.636.116	1.060.210.561	-	4.600.409.522	-
Tolima	13.113.724.135	5.990.000	236.407.340	3.547.038.679	225.053.000
Valle del Cauca	18.557.150.681	593.647.538	19.329.000	12.076.885.443	105.892.738
Vaupés	1.164.831.285	-	277.579.000	522.847.728	-
Vichada	2.299.550.119	-	-	852.047.000	-
Total	430.821.645.666	9.000.573.357	13.144.460.097	161.787.779.124	1.584.462.245

Fuente: ICBF y Aldeas Infantiles SOS Colombia (2014).

De acuerdo con los reportes realizados por las entidades territoriales en la categoría “CONPES Primera Infancia”, del sistema del Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP)⁶, de los recursos distribuidos en 2012 y 2013 a través de los documentos CONPES 152 y 162, solo se ejecutó el 46,2% de dichos recursos al 30 de junio de 2014. Lo anterior implica que de acuerdo con el reporte de información en el CHIP, un total de 266.228 millones de pesos distribuidos en estas vigencias, en 312 de los 1.102 municipios del país, no se habían invertido hasta el momento o su ejecución no se había reportado a través del sistema dispuesto para ello.

3. DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA

3.1. Distribución

La distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones, provenientes del crecimiento real de la economía con destino a la financiación de acciones para la atención integral de la primera infancia para la vigencia 2015, asciende a 171.328 millones de pesos⁷. Esta distribución se realiza conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1176 de 2007,

⁶ La Resolución del ICBF No. 1732 del 14 de marzo de 2013, por la cual se implementa el Sistema de Seguimiento y Monitoreo a la ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones asignados para la atención integral de la primera infancia, define la categoría “CONPES Primera Infancia” del sistema CHIP, administrado por la Contaduría General de la Nación, como el mecanismo de consolidación de los datos sobre la ejecución presupuestal de ingresos y gastos y demás información oficial, acerca de los recursos del SGP para la atención integral de la primera infancia.

⁷ Certificación de programación del Sistema General de Participaciones 2015, remitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, radicado interno del DNP N° 20146630363312 del 30 de julio de 2014.

entre los municipios, distritos y las áreas no municipalizadas de los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés.

El criterio de distribución de estos recursos corresponde a la proyección del DANE de la población entre 0 a 6 años para la vigencia 2015, ponderada por el Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas⁸. La fórmula utilizada para la distribución es la siguiente:

$$PA_i = P_i * \left[\frac{NBI_i}{NBI_N} \right] \quad \Rightarrow \quad \text{Factor de asignación} \quad \frac{PA_i}{\sum PA_i}$$

Donde:

PA_i es la población ajustada de 0 a 6 años para la vigencia 2015 por municipio, distrito o áreas no municipalizadas.

P_i es la población certificada por el DANE de 0 a 6 años para la vigencia 2015 por municipio, distrito o áreas no municipalizadas.

NBI_i es el Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas del municipio, distrito o áreas no municipalizadas con base en el Censo General de 2005.

NBI_N es el Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas Nacional con base en el Censo General de 2005.

Para la determinación del monto por municipio, distrito, o áreas no municipalizadas de los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés⁹, se toma el porcentaje de NBI por entidad territorial y se divide por el NBI agregado nacional. El coeficiente resultante se multiplica por la población entre 0 y 6 años certificada por el DANE y se obtiene así la población ajustada para cada entidad territorial.

El factor de asignación corresponde a la población ajustada de cada distrito, municipio, o área no municipalizada de los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés en relación con el total de la población ajustada nacional. El factor de asignación se multiplica por los recursos certificados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para atención integral a la primera infancia y se obtiene la asignación por entidad territorial. Cabe señalar que en el caso de las áreas no municipalizadas mencionadas anteriormente, estos recursos se asignan a los departamentos respectivos.

⁸ Certificación de las proyecciones de población municipal a junio 30 de 2015 e índice de Necesidades Básicas Insatisfechas, mediante oficio radicado interno del DNP N° 20146630311862 del 27 de junio de 2014.

⁹ La competencia de la atención a la primera infancia en las áreas no municipalizadas es de las respectivas administraciones departamentales.

En el Anexo 1 se presenta la distribución por entidad territorial de los recursos para atención integral a la primera infancia.

3.2. Lineamientos para el uso de los recursos para la atención integral de la primera infancia

En virtud de lo establecido por el artículo 14° de la Ley 1176 de 2007, el Consejo Nacional de Política Social¹⁰ determinó la orientación de los recursos del SGP para la atención integral de la primera infancia. En consecuencia, el ICBF, en calidad de Secretaría Técnica del Consejo, informó al DNP que, con base en las recomendaciones de líneas y criterios aprobados por la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia (CIPI)¹¹, el Consejo aprobó las líneas de inversión que se detallan a continuación¹².

3.2.1. Mil primeros días de vida (gestación a 2 años de edad)

Bajo el liderazgo técnico del Ministerio de Salud y Protección Social, se establecen dos líneas de inversión dirigidas a profundizar y dar sostenibilidad al desarrollo de la estrategia de atención en los mil primeros días de vida en los territorios. Esta estrategia contempla las atenciones en salud y el acceso con pertinencia a las mismas durante el periodo que transcurre desde la preconcepción hasta cumplir los dos años de vida, y está dirigida a los niños y niñas, sus familias, sus padres, madres, cuidadores y demás actores que intervienen en su cuidado y crianza.

¹⁰ Este Consejo fue creado por el artículo 206° de la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. Está integrado por el Presidente de la República o el Vicepresidente, quien lo preside, los ministros de Salud y Protección Social; Trabajo; Interior; Justicia y del Derecho; Hacienda y Crédito Público; Educación; Ambiente y Desarrollo Sostenible; Vivienda, Ciudad y Territorio; Cultura; y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; el Director del DNP; el Director del ICBF, quien hace la secretaría técnica; un gobernador en representación de los gobernadores; un alcalde en representación de los alcaldes; y una autoridad indígena en representación de las entidades territoriales indígenas. También participa el Director del DPS en virtud del Decreto 4155 de 2011, por el cual se transforma la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, Acción Social, en Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, perteneciente al Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación, y se fija su objetivo y estructura, que designa a esta entidad como cabeza de este sector administrativo.

¹¹ El Decreto 4875 de 2011, por el cual se crea la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia (CIPI) y la Comisión Especial de Seguimiento para la Atención Integral a la Primera Infancia, define como integrantes de la CIPI: un delegado del Presidente de la República; el Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República o su delegado; el Ministro o Viceministro de Salud y Protección Social, Educación y Cultura; el Director del DNP; el Director del DPS; y el Director del ICBF. El artículo 4° de este decreto establece como una de las funciones de la CIPI: “Dar lineamientos para la priorización de la inversión, la gestión de esquemas de cofinanciación y ejecución que posibiliten la adecuada implementación de la Estrategia para la Atención Integral de la Primera Infancia”. Debido a lo anterior, es necesario el aval de esta Comisión para la distribución que se realiza en este documento CONPES.

¹² Mediante oficio con radicado interno del DNP No. 20156630265592 del 01 de junio de 2015, “Aprobación líneas de distribución de los recursos excedentes de la economía superior al 4% para la atención integral de la primera infancia”. La decisión fue tomada por el Consejo Nacional de Política Social en su sesión No. 9, realizada el 13 de mayo de 2015.

- **Adecuación institucional para el fortalecimiento del acceso a los servicios de salud materno infantil.** A través de esta línea se puede construir o mejorar la infraestructura y la dotación de los servicios de salud con pertinencia, para optimizar o perfeccionar la capacidad resolutive de las atenciones que se brindan en los mil primeros días de vida, con énfasis en la humanización, integralidad, calidad y calidez de la atención. Lo anterior, con el fin de garantizar la atención en salud con calidad y continuidad de las mujeres y sus parejas desde antes de la concepción, durante la gestación, el parto, el puerperio y el periodo de lactancia materna, así como de los niños y niñas menores de dos años. En el caso de municipios con presencia de grupos étnicos, se podrán construir o adecuar espacios etnoculturales para la atención a las madres gestantes, los niños y las niñas en los mil primeros días de vida (por ejemplo, salas de parto vertical, espacios para chinchorros o hamacas), concertados con las autoridades tradicionales, organizaciones propias y líderes de base del territorio. Las acciones específicas y los lineamientos técnicos para su aplicación están definidos en el Anexo 2 del documento. Cabe anotar, que la ejecución de los recursos en esta línea de inversión debe efectuarse en el marco de las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001¹³, en coordinación con los departamentos como entes responsables de la red pública de servicios de salud.
- **Promoción de la participación de las personas, familias y comunidades en el desarrollo integral durante los mil primeros días de vida.** A través de esta línea se pueden financiar acciones para desarrollar las capacidades de las familias y comunidades en relación al enfoque de derechos, comprensión de funcionamiento del sector salud, apoyo a la implementación de las rutas integrales de atención, pautas de cuidado y crianza, convivencia social y otras capacidades que les permitan a las familias y comunidades, en compañía del Estado, asumir su papel de corresponsables en la garantía de los derechos de las niñas y los niños. Lo anterior mediante asistencia técnica, cooperación y acompañamiento de procesos sociales gestados desde la comunidad o promovidas por la institucionalidad sectorial o intersectorial, orientados a garantizar la vida y la salud de las mujeres gestantes, niñas y niños en el territorio. En el caso de municipios con presencia de grupos étnicos, se promueve el reconocimiento de los sistemas propios de salud (actores como parteras, médicos tradicional y prácticas para el cuidado de la salud y la prevención de enfermedades) y de las instituciones de salud para la construcción conjunta de atenciones interculturales en salud, con el fin de lograr escenarios interculturales para el desarrollo integral de los niños y las niñas. El detalle de las acciones y sus respectivas orientaciones técnicas se incluyen en el Anexo 2.

Dado que con estos recursos para la atención integral de la primera infancia no se pueden financiar gastos recurrentes, el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Dirección

¹³ Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

de Promoción y Prevención, Grupo Curso de Vida, dispondrá la asistencia y el acompañamiento técnico requerido para la implementación y buen funcionamiento de este esquema.

3.2.2. De 2 a 5 años de edad

Para este rango de edad se propone una línea de inversión liderada por el ICBF, que busca fortalecer la oferta de atención integral en modalidad comunitaria, dirigida prioritariamente a los niños y niñas en esta edad.

- **Dotaciones pedagógicas para los hogares comunitarios en tránsito hacia las modalidades comunitarias de atención integral.** A través de esta línea se busca fortalecer la calidad de la educación inicial para la modalidad comunitaria, con el fin de asegurar la atención integral de los niños y las niñas y propiciar entornos seguros y protectores en la prestación del servicio. Para implementarla, los municipios deben realizar las dotaciones pedagógicas requeridas para mejorar la calidad del servicio, de acuerdo a las particularidades de cada territorio, siguiendo los lineamientos y procedimientos establecidos en el Anexo 3.

3.2.3. Todos los grupos etarios

Debido a que algunas inversiones benefician a todos los niños y niñas desde la gestación hasta los 5 años sin distinción de edad, se incluyen tres líneas de inversión lideradas por distintas entidades, con las cuales se busca fortalecer y complementar la oferta de atención a la primera infancia, en función de consolidar su integralidad e intersectorialidad.

- **Ampliación, mantenimiento, reparación y dotación de los ámbitos culturales y espacios recreativos accesibles y pertinentes para la primera infancia.** Esta línea, liderada por el Ministerio de Cultura y el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes), incluye la ampliación, mantenimiento, reparación y dotación de la infraestructura cultural y los espacios físicos donde tienen lugar las diversas prácticas y manifestaciones recreativas, artísticas y culturales de los niños y niñas y sus comunidades, tales como bibliotecas públicas, parques infantiles, casas de cultura, museos y otros espacios públicos, según las particularidades territoriales, específicamente en salas y escenarios dirigidos a niños y niñas en primera infancia. Las acciones se deben desarrollar en el marco de los lineamientos y estándares técnicos definidos en los Anexos 53 y 68.
- **Cualificación y formación de talento humano que trabaja en el marco de la atención integral a la primera infancia.** Esta línea, liderada por el Ministerio de Educación Nacional, consiste en financiar procesos de formación y cualificación del talento humano que trabaja con la primera infancia, con el fin de fortalecer sus prácticas cotidianas, de manera que redunden en la calidad y pertinencia de la atención de los niños y niñas, sus familias y la comunidad. El talento humano a formar o cualificar mediante esta línea, corresponde a aquellas personas que trabajan de manera directa con los niños y niñas de primera infancia, pertenecientes a los diferentes servicios y programas del ámbito

público de atención integral a la primera infancia, o de jurisdicción especial para el caso de las autoridades indígenas. Los servicios y programas públicos de atención integral a la primera infancia hacen referencia a todos los existentes en las entidades territoriales dirigidos a la atención de familias gestantes y lactantes, niños y niñas menores de seis años. Entre ellos se encuentran los servicios de salud, protección, educación, cuidado, recreación, cultura y nutrición. La implementación de los procesos se debe desarrollar de acuerdo a las orientaciones técnicas contenidas en el Anexo 6.

- **Terminación de obras inconclusas bajo criterios excepcionales.** Con esta línea de inversión, liderada por el ICBF, se busca posibilitar el uso de los recursos del SGP para primera infancia distribuidos en esta vigencia para finalizar obras de infraestructura (Centros de Desarrollo Infantil - CDI-) que cumplen un rol estratégico para el aumento de la cobertura de educación inicial en el marco de la atención integral. Esta línea se prioriza en los municipios y obras diseñadas por el ICBF en el Anexo 7, para lo cual se deberán adelantar los procedimientos de gestión allí señalados, de acuerdo con el tipo de obra que corresponda.

La aplicación de estas líneas de inversión en cada municipio deberá estar aprobada por el Consejo Municipal de Política Social^{14 15}. Las decisiones de inversión deben ser consecuentes con el monto de recursos asignados, según se indica en el Anexo 1, por lo cual se espera que todos los procesos financiados con estos recursos, sean finalizados.

Para los municipios con saldos de recursos no ejecutados, distribuidos en vigencias anteriores por crecimiento de la economía superior al 4%, el Consejo Nacional de Política Social aprobó su utilización de acuerdo con el siguiente orden:

1. Culminación de los procesos de contratación y ejecución relacionados con las líneas de inversión definidas en el Documento CONPES 162 de 2013, que se encuentren en marcha al momento de la expedición de este documento CONPES.
2. Finalización de las obras inconclusas o suspendidas definidas como prioridad en el Documento CONPES 162 de 2013.
3. Implementación de las líneas de inversión definidas en este documento CONPES.

¹⁴ El Decreto 1137 de 1999, por el cual se organiza el Sistema Administrativo de Bienestar Familiar, se reestructura el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones, establece en su artículo 11° la obligación de conformar consejos o comités departamentales o distritales para la política social, como condición para la articulación funcional de los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) en cada ente territorial. De conformidad con ello, el Decreto 936 de 2013, por el cual se reorganiza el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reglamenta el inciso primero del artículo 205° de la Ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones, define estos consejos en su artículo 8° como instancia máxima de planificación, decisión, orientación y evaluación de la operación del SNBF en los departamentos, distritos y municipios. Debido a que la ejecución de los recursos para la atención integral de la primera infancia en cualquiera de las líneas de inversión definidas en este documento CONPES implica una decisión de política pública, se solicita la aprobación de este Consejo.

¹⁵ Para las áreas no municipalizadas de los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés, el uso de los recursos debe ser aprobado por el respectivo Consejo Departamental de Política Social.

Todas las inversiones aprobadas por el Consejo Municipal de Política Social que se realicen a través de las líneas aquí establecidas, deberán ser reportadas de forma trimestral por la administración municipal en la categoría "CONPES Primera Infancia" del sistema CHIP, conforme a lo establecido en la Resolución 1732 de 2013 del ICBF.

4. RECOMENDACIONES

Los Ministerios de Educación Nacional, Salud y Protección Social, Hacienda y Cultura, la Consejería Presidencial de Primera Infancia, el DNP, el DPS, el ICBF y la ANSPE, como entidades que conforman la Comisión Intersectorial para la Atención Integral a la Primera Infancia, recomiendan al Consejo Nacional de Política Económica y Social:

1. Aprobar la distribución de los recursos para la atención integral de la primera infancia del Sistema General de Participaciones de la vigencia 2015, presentada en el Anexo 1 adjunto a este documento CONPES.
2. Solicitar a la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del DNP comunicar a los departamentos, distritos y municipios el monto correspondiente a su respectiva asignación para 2015, con base en los valores aprobados en este documento CONPES.
3. Solicitar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público:
 - a. Realizar los giros correspondientes a la asignación para atención integral de la primera infancia, conforme a lo aprobado en el presente documento CONPES y de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.
 - b. En virtud del Decreto 791 de 2009¹⁶, realizar el seguimiento y control integral (aplicación de medidas preventivas y correctivas) a los recursos del SGP distribuidos por el presente documento, de conformidad con el Decreto 028 de 2008¹⁷. En el caso particular de los recursos para primera infancia, esta labor se realizará sin perjuicio de la función de seguimiento, evaluación y asistencia técnica, cuyo liderazgo se asigna al ICBF como ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, a través de este documento (Ejecución permanente).
 - c. Realizar un seguimiento especial a las obras inconclusas financiadas con los recursos para primera infancia, asignados mediante los documentos CONPES 115 de 2008, 123 de 2009, 152 de 2012 y 162 de 2013, con base en los reportes periódicos que debe realizar el ICBF, y si es del caso, tomar las medidas preventivas y correctivas a que haya lugar (Ejecución permanente).
4. Solicitar a las entidades que conforman la Comisión Intersectorial para la Atención Integral a la Primera Infancia y a Coldeportes:
 - a. Prestar la asistencia técnica requerida a las entidades territoriales para la adecuada ejecución de los recursos, conforme a las directrices generales incorporadas en el presente documento (Ejecución permanente).

¹⁶ Por el cual se suprime la Unidad Administrativa Especial de Monitoreo, Seguimiento y Control, se ordena su liquidación y se dictan otras disposiciones.

¹⁷ Por medio del cual se define la estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto que se realice con recursos del Sistema General de Participaciones.

- b. Garantizar las condiciones mínimas para que los entes territoriales puedan ejecutar los recursos asignados, según las líneas prioritarias de inversión definidas en el numeral 3.2 del presente documento (Ejecución permanente).
 - c. Desarrollar acciones para armonizar las atenciones y programas que se ejecutan para otros momentos del curso vital (infancia y adolescencia), con especial atención en las transiciones, para que el desarrollo integral se posibilite a lo largo del curso de vida (Ejecución permanente).
5. Solicitar al ICBF como ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar:
- a. Promover el desarrollo de capacidades nacionales y territoriales para la adecuada ejecución de los recursos en el marco de la estrategia “De Cero a Siempre” (Ejecución permanente).
 - b. Liderar una estructura intersectorial para orientar y fortalecer, mediante asistencia técnica, la ejecución de los recursos de primera infancia (diciembre de 2015).
 - c. Implementar un mecanismo intersectorial de seguimiento, monitoreo y evaluación a la ejecución de los recursos asignados a los distritos, municipios y departamentos; y presentar al CONPES, al Consejo Nacional de Política Social y a la Comisión Intersectorial para la Atención Integral a la Primera Infancia, un informe anual con el resultado de dichas actividades (Ejecución permanente).
6. Sugerir a las entidades territoriales:
- a. Realizar los ajustes presupuestales a que haya lugar, con base en la distribución aprobada en este documento CONPES, de tal manera que se asegure la adecuada presupuestación y ejecución de los recursos (julio de 2015)
 - b. Aplicar los lineamientos y directrices relacionados con las líneas prioritarias de inversión definidas en el numeral 3.2 del presente documento, así como en los anexos técnicos respectivos (Ejecución permanente).
 - c. Priorizar las líneas de inversión teniendo en consideración la situación (caracterización y análisis del diagnóstico) de los niños y niñas en primera infancia y la ruta integral de atención a la primera infancia del ente territorial (Ejecución permanente).
 - d. Adelantar las gestiones correspondientes con el ICBF para finalizar y poner en funcionamiento las obras indicadas en el Anexo 7, en los municipios que corresponda (diciembre de 2015)
 - e. Efectuar las acciones necesarias para que los recursos no ejecutados de las asignaciones del SGP para la atención integral de la primera infancia distribuidos en 2008, 2009, 2012 y 2013, se ejecuten de acuerdo con el orden de utilización establecido en este documento (Ejecución permanente).

- f. Reportar oportunamente la información relacionada con la ejecución de los recursos asignados mediante este documento a través de las diferentes categorías del Formulario Único Territorial (FUT), así como la información específica solicitada en la categoría "CONPES Primera Infancia" del sistema CHIP (Ejecución permanente).

5. BIBLIOGRAFÍA

Coldeportes (2013). Plan Nacional de Recreación 2013-2019. Bogotá D.C.

CPNAA – Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares (2005). Guía y estándares para el desarrollo gráfico del proyecto. Documentación práctica profesional 02. Bogotá, D.C.

Decreto 2090 de 1989 (13 de septiembre), por el cual se aprueba el reglamento de honorarios para los trabajos de arquitectura. *Diario Oficial de septiembre 13 de 1989*. Recuperado de: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=27983>.

Decreto 1137 de 1999 (29 de junio), por el cual se organiza el Sistema Administrativo de Bienestar Familiar, se reestructura el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones. *Diario Oficial 43.623*. Recuperado de: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=9753>.

Decreto 028 de 2008 (10 de enero), por medio del cual se define la estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto que se realice con recursos del Sistema General de Participaciones. *Diario Oficial 46.867*. Recuperado de: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=28232>.

Decreto 791 de 2009 (12 de marzo), por el cual se suprime la Unidad Administrativa Especial de Monitoreo, Seguimiento y Control, se ordena su liquidación y se dictan otras disposiciones. *Diario Oficial 47.289*. Recuperado de: <http://www.avancejuridico.com/actualidad/documentosoficiales/2009/47289/d0791009.html>.

Decreto 4155 de 2011 (3 de noviembre), por el cual se transforma la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, Acción Social, en Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, perteneciente al Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación, y se fija su objetivo y estructura. *Diario Oficial 48.242*. Recuperado de: http://www.dps.gov.co/documentos/11217_Decreto_4155_del_03_Dic_Estructura_Planta_DPS.pdf.

Decreto 4875 de 2011 (22 de diciembre), por el cual se crea la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia (CIPI) y la Comisión Especial de Seguimiento para la Atención Integral a la Primera Infancia". *Diario Oficial 48.291*. Recuperado de: <http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Decretos/2011/Documents/Diciembre/22/dec487522122011.pdf>.

Decreto 936 de 2013 (9 de mayo), por el cual se reorganiza el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reglamenta el inciso primero del artículo 205 de la Ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones. *Diario Oficial 48.786*. Recuperado de: http://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/decreto_0936_2013.htm.

Decreto 1075 de 2015 (26 de mayo), por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. Recuperado de: <http://wp.presidencia.gov.co/sitios/normativa/decretos/2015/Decretos2015/DECRET O%201075%20DEL%2026%20DE%20MAYO%20DE%202015.pdf>.

Departamento Nacional de Planeación. (2008, junio). Distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones provenientes del crecimiento real de la economía superior al 4% de la vigencia 2006. Documento CONPES Social 115, Bogotá D.C., Colombia: DNP. Disponible en <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Social/115.pdf>.

Departamento Nacional de Planeación. (2009, abril). Distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones para la atención integral de la primera infancia para la vigencia 2009, provenientes del crecimiento real de la economía superior al 4% en el 2007 y declaración estratégica del programa de atención integral a la primera infancia. Documento CONPES Social 123, Bogotá D.C., Colombia: DNP. Disponible en <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Social/123.pdf>

Departamento Nacional de Planeación. (2012, junio). Distribución de los recursos para la atención integral de la primera infancia, vigencia 2012, provenientes del crecimiento real de la economía superior al 4% en el 2010. Documento CONPES Social 152, Bogotá D.C., Colombia: DNP. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Social/152.pdf>

Departamento Nacional de Planeación. (2013, marzo). Sistema General de Participaciones vigencia 2013: Recursos para la atención integral de la primera infancia (provenientes del crecimiento real de la economía superior al 4% en el 2011). Documento CONPES Social 162, Bogotá D.C., Colombia: DNP. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Social/162.pdf>

Gobierno de Colombia (2013). Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia – Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión. Bogotá, D.C. Recuperado de: <http://www.deceroasiempre.gov.co/QuienesSomos/Documents/Fundamentos-politicos-tecnicos-gestion-de-cero-a-siempre.pdf>.

IFLA – International Federation of Library Associations and Institutions (2009). Guía IFLA de servicios bibliotecarios para la primera infancia. Fundalectura: Bogotá D.C.

ICBF – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (2014). Manual operativo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, Versión 1.0. Bogotá D.C. Disponible en: <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/Bienestar/SNBF1/Manual%20operativo%20del%20SNBF%20Versi%C3%B3n%201.0.pdf>

ICBF – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Aldeas Infantiles SOS Colombia (2014). Análisis de los resultados de inversión para la atención integral de primera infancia. Periodo: diciembre de 2012 a junio de 2014”, Informe elaborado a partir de los reportes realizados a través de la Categoría “CONPES Primera Infancia” del sistema del Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública – CHIP con corte a septiembre 30 de 2014, en el marco del Convenio 1283 de 2013.

- Ley 181 de 1995 (18 de enero), por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte. *Diario Oficial* 41.679. Recuperado de: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=3424>.
- Ley 715 de 2001 (21 de diciembre), por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros". *Diario Oficial* 44.654. Recuperado de: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0715_2001.html.
- Ley 1098 de 2006 (8 de noviembre), por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia". *Diario Oficial* 46.446. Recuperado de: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1098_2006.html.
- Ley 1176 de 2007 (27 de diciembre), por la cual se desarrollan los artículo 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. *Diario Oficial* 46.854. Recuperado de: http://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_1176_2007.htm.
- Ley 1185 de 2008 (12 de marzo), por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones. *Diario Oficial* 46.929. Recuperado de: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=29324>.
- Maldonado, B. (2011). Comunidad, Comunalidad y Colonialismo en Oaxaca, México. La nueva educación comunitaria en su contexto. Editorial CSEIO: Oaxaca de Juárez, México.
- Ministerio de Cultura (2010). Compendio de Políticas Culturales. Bogotá, D.C. Disponible en: <http://www.mincultura.gov.co/ministerio/politicas-culturales/compendio-politicas-culturales/Paginas/default.aspx>.
- Ministerio de Educación Nacional (2014). Referentes técnicos para la cualificación del talento humano que trabaja con primera infancia. Documento No. 19, Bogotá, D.C. Recuperado de: http://www.mineduacion.gov.co/primerainfancia/1739/articles-341880_archivo_pdf_doc_19.pdf.
- Ministerio de Salud y Protección Social (2014a). Lineamiento Técnico: Familia y comunidad en la Atención Integral en Salud. Área de Población y Desarrollo Humano. Grupo Curso de Vida. Bogotá, D.C. Disponible en <http://goo.gl/cTmNre>.
- Ministerio de Salud y Protección Social (2014b). Guía conceptual y metodológica para la construcción del ASIS de las Entidades Territoriales. Bogotá, D.C. Recuperado de: <http://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/ED/PSP/Guia%20ASIS%2028112013.pdf>.

Museo Nacional de Colombia (2013). Colombia, territorio de museos – Diagnóstico del sector museal colombiano Año 2013. Programa de Fortalecimiento de Museos, Bogotá D.C. Recuperado de:

http://www.museoscolombianos.gov.co/publicaciones/diagnostico_dic17%20DEFINITIVO.pdf.

Resolución 5123 de 2006 (27 de diciembre), por la cual se reglamentan los procedimientos para la elaboración, aprobación, ajuste, seguimiento y control de los Planes Bienales de Inversión en Salud. *Diario Oficial* 46.519. Recuperado de: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=22880>.

Resolución 3388 de 2008 (8 de septiembre), por la cual se expide el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios de los juguetes, sus componentes y accesorios, que se comercialicen en el Territorio Nacional y se dictan otras disposiciones. *Diario Oficial* 47.108. Recuperado de:

<http://www.minsalud.gov.co/Normatividad/RESOLUCI%C3%93N%203388%20DE%202008.pdf>.

Resolución 1732 de 2013 (14 de marzo), por la cual se implementa el Sistema de Seguimiento y Monitoreo a la ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones asignados para la Atención Integral de la Primera Infancia". *Diario Oficial* 48.756. Recuperado de:

http://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/resolucion_icbf_1732_2013.htm.

Resolución 1841 de 2013 (28 de mayo), por la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021. *Diario Oficial* 48.811. Recuperado de: <http://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/resolucion-1841-de-2013.pdf>.

Resolución 6464 de 2013 (9 de agosto), por la cual se ordena la publicación del Manual Operativo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. *Diario Oficial* 48.899. Recuperado de: http://icbf.gov.co/cargues/avance/docs/resolucion_icbf_6464_2013.htm.

Resolución 2003 de 2014 (28 de mayo), por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud. *Diario Oficial* 49.167. Recuperado de: https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%202003%20de%202014.pdf.

Resolución 518 de 2015 (24 de febrero), por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC). *Diario Oficial* 49.436. Recuperado de:

http://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/resolucion_minsaludps_0518_2015.htm.

Unicef (2005). Iniciativa Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia en el marco de los derechos – Manual para su aplicación. Colombia. Recuperado de: <http://www.unicef.org/colombia/pdf/IAMI-1.pdf>.

6. ANEXOS

6.1. Anexo 1. Sistema General de Participaciones. Asignación para la atención integral a la primera infancia vigencia 2015.

Ver archivo en Excel.

6.2. Anexo 2. Manual operativo para la inversión en atención integral en los mil primeros días de vida con recursos del SGP para primera infancia.

Los mil primeros días de vida, que contemplan el periodo transcurrido desde la preconcepción hasta cumplir los dos años de edad, son decisivos para el desarrollo integral de las niñas y los niños desde la gestación. En estos primeros dos años se alcanzan hitos del desarrollo físico, motriz, comunicativo, socioemocional y cognitivo, que lo hacen especialmente relevante. Si se tiene en cuenta que las niñas y niños al nacer no poseen las habilidades para sobrevivir y desarrollarse por sí mismos y necesitan de los adultos para lograrlo, los mil primeros días son fundamentales en la prevención de eventos de morbilidad, discapacidad y mortalidad.

La atención integral en los mil primeros días de vida se traduce en una profundización de la ruta integral de atenciones para la primera infancia, diseñada por la estrategia “De Cero a Siempre”. Por ser una profundización de la ruta, se ordena por momentos, edades (preconcepción, gestación, parto, primer mes, de dos a once meses, y el primer año) y entornos en donde se desarrollan y brindan las atenciones para el desarrollo integral de las niñas y los niños. El esquema permite operativizar la ruta considerando las particularidades socio-culturales y territoriales, y se materializa en la posibilidad de adecuar o implementar servicios de atención para los niños y niñas menores de dos años, para las familias desde la preconcepción y para las mujeres gestantes. Para la estrategia y para el esquema en particular, es de amplia importancia los desarrollos que adelanten los municipios en esta línea, de acuerdo a las condiciones culturales del territorio (grupos étnicos, campesinos), haciendo énfasis en la calidad y humanización de la atención.

Este trayecto de vida es un período crítico para la conformación de la arquitectura cerebral, el crecimiento y la maduración corporal, que tiene repercusiones para toda la vida. En tanto se espera que los niños, las niñas y sus familias tengan el mayor número de contactos con el sector salud, es importante brindar atención en salud de óptima calidad como una condición para garantizar el derecho al desarrollo integral de la primera infancia, los derechos sexuales y los derechos reproductivos de las mujeres y sus parejas.

En coherencia con ello, este sector debe contar con un importante desarrollo técnico científico, condiciones ambientales y habitacionales para brindar una atención integral durante este periodo, lo que significa mayores posibilidades y mejores garantías para lograr una atención con calidad y calidez. Lo anterior se consolida cuando se logra empoderar a los hombres, la familia y la comunidad como corresponsables de la garantía de los derechos de las niñas y los niños, además de promover su desarrollo integral.

Las acciones de salud pública en los mil primeros días de vida están dirigidas a madres, padres, niños, niñas, cuidadores primarios y sus familias en general. Por esta razón, la profundización de estas atenciones demanda el empoderamiento de las familias y la comunidad mediante la participación y la movilización social, línea que debe concebirse dentro de este proceso como una estrategia relevante para lograr la apropiación del enfoque de derechos y el enfoque diferencial, permitiendo de esta manera que las familias y las comunidades, en

compañía del Estado, asuman su papel de garantes de los derechos de las niñas y niños del país, de acuerdo a sus necesidades y contextos particulares.

¿Por qué los municipios deben hacer una profundización en los mil primeros días de vida y la promoción de la línea de movilización social?

- Como se mencionó anteriormente, los mil primeros días de vida son decisivos para el desarrollo integral de las niñas y los niños desde la gestación.
- Durante este tiempo se espera que los niños, las niñas y sus familias tengan el mayor número de contactos con el sector salud. En coherencia con ello, este sector debe contar con un importante desarrollo técnico científico, condiciones ambientales y habitacionales para brindar una atención integral durante este periodo, lo que significa mayores posibilidades y mejores garantías para lograr una atención con calidad y calidez.

¿Qué beneficios obtendrán los municipios al invertir en este esquema?

- El municipio le apuesta al desarrollo del territorio, ya que la inversión más costo-efectiva en cuanto a retorno social es la que se realiza en los primeros años de vida.
- Se mejoran los indicadores de mortalidad infantil y las coberturas de PAI.
- Se mejoran los indicadores de morbilidad y mortalidad materna.
- Se mejora la capacidad instalada y resolutive del municipio.
- La salud de un niño o niña se refleja en las condiciones económicas y en la tranquilidad de las familias.
- Es una oportunidad para operar el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021¹⁸, la Política de Atención Integral en Salud¹⁹, la gestión de la salud pública y el Plan de Intervenciones Colectivas²⁰.
- Se fortalece la rectoría en todos los actores del sistema de salud en el marco de sus competencias.

¹⁸ El Plan Decenal de Salud Pública, adoptado por la Resolución 1841 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, busca reducir la inequidad en salud a partir de los siguientes objetivos: 1) Avanzar hacia la garantía del goce efectivo del derecho a la salud; 2) Mejorar las condiciones de vida que modifican la situación de salud y disminuyen la carga de enfermedad existente; 3) Mantener cero tolerancia frente a la mortalidad, la morbilidad y la discapacidad evitable.

¹⁹ La Política de Atención Integral en Salud busca el cierre de brechas de resultados en salud adaptando el sistema de salud a los diferentes contextos poblacionales (rural, urbano y rural disperso), mediante la articulación del aseguramiento, la prestación de servicios de salud y el desarrollo de las políticas, planes, programas, proyectos e intervenciones en salud individual y colectiva, de acuerdo con la situación de salud de las personas, familias y comunidades. Esta política está fundamentada en cuatro pilares: i) Atención Primaria en Salud (APS), ii) Salud familiar y comunitaria, iii) Gestión integral del riesgo en salud y iv) Atención diferencial.

²⁰ De acuerdo con la Resolución 518 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), el PIC es un plan complementario al Plan Obligatorio de Salud (POS) que busca impactar positivamente en los determinantes sociales de la salud e incidir en sus resultados, a través de la ejecución de intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud, desarrolladas a largo del curso de la vida, en el marco al derecho a la salud y lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública.

- Se consolida el trabajo intersectorial a través de acuerdos intersectoriales que viabilicen el ejercicio del derecho a la vida y la salud.
- Se abordan las capacidades de la familia y la comunidad para la promoción del desarrollo integral en las niñas y los niños.

¿Cómo se estructura el esquema de los mil primeros días y la línea de movilización social?

El esquema define:

- Un *marco estratégico* para la garantía del desarrollo integral en los mil primeros días de vida con enfoque diferencial.
- Un *marco operativo* que orienta su planeación, ejecución y evaluación, que implique los procesos de diagnóstico – valoración de la situación y los contextos de los niños y niñas con el fin de identificar prioridades y formular acciones pertinentes, oportunas y efectivas en respuesta a lo encontrado.

¿Qué metodología se sugiere para definir las inversiones en esta línea?

- Reúna el equipo de trabajo de la Dirección Territorial de Salud, que incluya además el personal administrativo y asistencial de la Empresa Social del Estado (ESE), para que de manera conjunta se puedan determinar las necesidades de inversión y su viabilidad.
- Reúna las autoridades tradicionales y organizaciones propias de los grupos étnicos para dialogar y concertar las estrategias de inversión.
- Recuerde que la necesidad de la inversión se debe sustentar teniendo en cuenta los indicadores de salud del municipio, la caracterización que se tenga de las gestantes, niñas y niños residentes en el municipio, y de las metas que se decidan alcanzar a través del mejoramiento de la calidad de la atención.
- En el caso de municipios con presencia de grupos étnicos, se pueden conformar equipos interculturales de trabajo para la elaboración del proyecto (profesional de las ciencias sociales con experiencia en interculturalidad, agentes de los grupos étnicos, autoridades tradicionales o de las organizaciones propias), de manera que se tengan en cuenta las prácticas propias de los grupos étnicos para el cuidado de la salud y la prevención de la enfermedad.
- Seleccione líderes comunitarios y representantes de las comunidades de los grupos étnicos, en especial mujeres para que hagan parte del equipo de trabajo, y de esta manera logre que el proyecto recoja contenidos sociales y culturales de la comunidad que utilizará el servicio.
- Tenga en cuenta las normas existentes en el sector salud con respecto al sistema de garantía de calidad y habilitación. También se debe tener en cuenta la normatividad vigente en salud para los grupos étnicos (las EPS indígenas están concertando un decreto de habilitación con el Ministerio de Salud y Protección Social y la Superintendencia de Salud).

- Si lo requiere, solicite apoyo técnico a la Dirección Departamental de Salud, o en su defecto al Ministerio de Salud y Protección Social, durante las etapas de elaboración e implementación del proyecto. Tenga en cuenta los Planes de Vida, Planes de Salvaguarda, Planes de Etnodesarrollo²¹, documentos CONPES y demás instrumentos de política y de planeación para los grupos étnicos, con el fin de incluir los requerimientos específicos identificados allí.
- Elabore un cronograma de trabajo conjunto que le permita hacer seguimiento a los compromisos establecidos para la implementación del proyecto.
- Recuerde que la inversión planteada debe encaminarse a resolver las deficiencias o falencias que pueda tener en el municipio en relación a la infraestructura desde el punto de vista estructural.
- Tenga en cuenta que *el proyecto no debe involucrar gastos recurrentes* y que una vez planteado, los gastos de funcionamiento deben estar garantizados por otra fuente de financiación.
- Si el municipio tiene recursos del SGP para primera infancia distribuidos a través de documentos CONPES anteriores sin ejecutar, estos se pueden utilizar para el proyecto que el equipo de trabajo decida ejecutar en desarrollo de este documento CONPES.
- Para justificar la inversión en una o todas las estrategias contempladas en esta línea, se pueden tener en cuenta indicadores de gestión, de resultado y de proceso, tanto en gestantes, como en las niñas y los niños. Para ello, se puede hacer uso del Análisis de Situación en Salud (ASIS)²².

De acuerdo con lo definido por el Ministerio de Salud y Protección Social, las inversiones en este esquema se pueden desarrollar bajo las siguientes líneas:

6.2.1. Adecuación institucional para mejorar o fortalecer el acceso a los servicios de salud, la calidad y humanización de la atención.

²¹ Los Planes de Vida son instrumentos de planeación de los pueblos indígenas en los que a través de un proceso participativo de autodiagnóstico, los pueblos definen sus propios horizontes y acciones para su propio desarrollo. Los Planes de Salvaguarda, por su parte, responden a un llamado de la Corte Constitucional realizado en el Auto 004 de 2009, sobre la necesidad de proteger a un conjunto de pueblos indígenas afectados por el desplazamiento que están en riesgo. Finalmente los Planes de Etnodesarrollo representan los instrumentos de planeación de las comunidades afrocolombianas para definir su propio desarrollo de forma autónoma y en ejercicio de sus derechos colectivos.

²² El Análisis de Situación de Salud es un documento que permite caracterizar, medir y explicar el perfil de salud-enfermedad de la población de un territorio incluyendo los daños y problemas de salud, así como sus determinantes, sean estos competencia del sector salud o de otros sectores. También facilita la identificación de necesidades y prioridades en salud, la definición de intervenciones y programas apropiados y la evaluación de su impacto en salud. Para más detalle, se puede consultar la guía para su realización del Ministerio de Salud y Protección Social (2014b).

Las inversiones en esta línea se deben hacer de acuerdo al contexto de la entidad territorial, a lo establecido en Ley 715 de 2001 frente a competencias de las entidades territoriales, al Plan Bienal de Inversiones en Salud²³ coordinado por el departamento como administrador y responsable de la red pública hospitalaria, y al sistema de garantía de la calidad y habilitación, consignado en la Resolución 2003 de 2014²⁴. *Todas* las inversiones realizadas en adecuación institucional deben realizarse de manera conjunta con la Secretaría Departamental de Salud.

Para el caso de los municipios con presencia de grupos étnicos, se debe tener en cuenta que la infraestructura de las instituciones es uno de los determinantes de la humanización de la atención, y en este sentido deben ser adecuadas según los conceptos propios de los grupos étnicos respecto a la temperatura del cuerpo, a las prácticas y costumbres en la pernoctación (chinchorros, hamacas, esteras), al uso de material local en las edificaciones, significados de la ventilación, mobiliarios como sillas y adecuación de las salas de parto, entre otros aspectos.

Para invertir en esta línea, se deberá identificar a través del ASIS u otros instrumentos, la problemática en la que desee intervenir, además de las condiciones territoriales y culturales y de percepción de la población frente al proceso. Para las inversiones relacionadas con infraestructura, se debe garantizar su sostenibilidad y continuidad en términos de funcionamiento y mantenimiento, por lo cual es fundamental establecer acuerdos de corresponsabilidad con las entidades territoriales encargadas de este aspecto. Se puede contemplar la sostenibilidad a través del Plan Obligatorio de Salud (POS), lo que implicaría contratación con las ESE, o a través de recursos del PIC sin interferir en el POS.

Siempre se deben tener en cuenta las normas, guías técnicas y lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.

I. Atención integral del parto: comprende desde el trabajo de parto, parto y posparto con alojamiento conjunto

Esta línea de inversión busca promover prácticas que benefician al binomio madre/hijo, al padre y a la familia. La estrategia de parto integral contempla el desarrollo de cuatro servicios, que de acuerdo con la situación del municipio, pueden implementarse en su totalidad, o solamente en aquellos componentes que requiera el territorio.

Salas de preparación para la atención del parto integral

Es un espacio exclusivo para las mujeres en trabajo de parto. Este espacio con temperatura regulada, debe ser tranquilo, permitir que las mujeres caminen, compartan con un

²³ De acuerdo con la Resolución 5123 de 2006 del Ministerio de la Protección Social, por la cual se reglamentan los procedimientos para la elaboración, aprobación, ajuste, seguimiento y control de los Planes Bienales de Inversión en Salud, todas las Direcciones Departamentales y Distritales de Salud tienen la obligación de formular y adoptar estos planes, a través de los cuales se programan las inversiones en infraestructura física de todos los niveles de complejidad de la red pública hospitalaria, y la dotación de equipos biomédicos para la prestación de servicios de salud, con el fin de racionalizar la oferta de servicios de salud y direccionar su desarrollo.

²⁴ Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud.

acompañante previamente orientado y reciban de parte del personal de la institución, valoración, seguimiento e información continua de su proceso. Allí se cuenta con estrategias farmacológicas y no farmacológicas para la reducción del dolor, su enfoque social y cultural garantiza el respeto por los derechos de la mujer, su hijo y su pareja. Si se atiende una gestante de algún grupo étnico, se debe corroborar si habla otra lengua, se debe disponer de un traductor lingüístico, así como permitir la participación de la partera y el médico tradicional, si así ella lo considera.

Beneficios: Contar con una sala de preparación para el parto de estas características garantiza calidad, calidez y oportunidad en la atención a la mujer en un momento de su vida en que es particularmente vulnerable. Así mismo, fortalece los lazos familiares, crea un ambiente de comodidad y familiaridad en la institución. Esta estrategia logrará atraer un mayor número de mujeres y familias a la institución de salud, mejorará la calidad del servicio y reducirá la mortalidad materna y perinatal de su territorio.

Requerimientos técnicos: Los establecidos acorde al sistema de garantía de la calidad y habilitación (Resolución 2003 de 2014).

Se proponen las siguientes áreas, que pueden ser adecuadas territorial y culturalmente según sea necesario (área no significa una división con muros entre cada una). Es indispensable garantizar la atención las 24 horas del día.

- Área de ingreso: Un pequeño espacio destinado al control de ingreso y salida de las mujeres, junto a sus acompañantes.
- Área de valoración: En la que se hace el seguimiento al trabajo de parto, monitoreo y detección de alteraciones. Esta área se pueden interpretar como un área de valoración inicial o consulta de ingreso a la sala de trabajo de parto.
- Área de descanso: Un lugar donde las madres gestantes se pueden recostar en camas, estar solas y tranquilas; ponerse paños de agua caliente o realizarse masajes.

La sala puede adecuarse según los requerimientos de los grupos étnicos de su municipio y puede permitir el ingreso del personal requerido por ellos (parteras, médicos tradicionales).

Municipios que pueden invertir: Aquellos en los que se preste la atención del parto en una institución de orden público (ESE), o donde se requiera implementar, según análisis de demanda y capacidad.

Salas de atención del parto

Mejorar la atención del parto para el municipio significa contar con las instalaciones, los insumos, las herramientas y el personal cualificado para atender un parto adecuado culturalmente; debe respetarse la dignidad de las mujeres y promover el contacto y el apego inmediato de la mujer, el acompañante y el bebé. Incluye la posibilidad de atender el parto en posición vertical (sentada, arrodillada o en cuclillas) u horizontal, según sea la preferencia de la mujer.

Beneficios: La atención humanizada del parto se identifica como una de las acciones clave en el mejoramiento de la calidad de atención a las mujeres, los recién nacidos y la pareja; fortalece el apego, el contacto piel a piel, el inicio temprano de la lactancia materna, el amamantamiento inmediato y el pinzamiento oportuno del cordón umbilical, respetando los aspectos emocionales, psicológicos y sociales del nacimiento. Cualquiera que sea la modalidad de atención del parto, debe seguir las normas técnicas de atención de parto del Ministerio de Salud y Protección Social.

Requerimientos técnicos: Los establecidos acorde al sistema de garantía de la calidad y habilitación (Resolución 2003 de 2014).

Municipios que pueden invertir: Aquellos en los que se preste la atención del parto en una institución de orden público (ESE), o donde se requiera implementar, según análisis de demanda y capacidad.

Salas de alojamiento conjunto

Este escenario promueve un cuidado cercano a la mujer en su periodo de puerperio inmediato y puerperio precoz, de forma humanizada, culturalmente apropiada y de calidad. Se estimula el descanso, el monitoreo y sobretodo la preparación para el retorno a casa, lo que implica apego y cuidado del neonato. Se fortalece el inicio de la lactancia y acompañamiento del proceso por parte del personal de salud; se dan cuidados ante depresión posparto y se agendan las posteriores visitas a la institución prestadora de servicios de salud.

Beneficios: Disminución de la mortalidad, pues provee un monitoreo a la mujer ante la presencia de complicaciones (hemorragias, infecciones, trombo embolismos, hipertensión, depresión), así como capacidades de cuidado, apego y prácticas protectoras como la lactancia materna, la construcción conjunta del plan de retorno, vinculando al padre al proceso y haciendo un diagnóstico de la situación nutricional en casa.

Requerimientos técnicos: Los establecidos acorde al sistema de garantía de la calidad y habilitación (Resolución 2003 de 2014). La infraestructura, así como los parámetros de habilitación para la atención de parto, son norma de obligatorio cumplimiento.

Municipios que pueden invertir: Aquellos en los que se preste la atención del parto en una institución de orden público (ESE), o donde se requiera implementar, según análisis de demanda y capacidad.

Casas de espera materna

Son espacios adecuados para alojar a las gestantes de zonas rurales dispersas, con el objetivo de acercarlas a los establecimientos de salud. En el caso de municipios con presencia de grupos étnicos, estos espacios deben adecuarse a las costumbres y prácticas propias y permitir que las mujeres estén acompañadas de familiares y sabedores, parteras, médicos tradicionales, etc. Igualmente deben contar con implementos para descansar acordes con las prácticas de los grupos étnicos (chinchorros, hamacas, esteras).

Beneficios: Aumentará el número de partos institucionales, disminuirá la tasa de mortalidad materna y perinatal y garantizará un mejor desarrollo para su municipio.

Requerimientos técnicos: Los establecidos acorde al sistema de garantía de la calidad y habilitación (Resolución 2003 de 2014).

Municipios que pueden invertir: Todos los municipios que prestan atención al parto con un alto porcentaje de población en el área rural.

II. Estrategias ambulatoria, hospitalaria y comunitaria para la atención integral del recién nacido

La metodología Madre Canguro es una metodología innovadora para el tratamiento hospitalario y ambulatorio de niños prematuros y de bajo peso al nacer, que ha demostrado reducir considerablemente la morbilidad y mortalidad en un grupo de recién nacidos particularmente vulnerable. El calor corporal de la madre, la lactancia materna exclusiva y la posición canguro (abrigado entre los senos de la madre) son los principios básicos de la metodología; sin embargo, por encima de todo, es la relación amorosa y estrecha que se establece entre la madre y su hijo la que permite mejorar la vida de las niñas y los niños. Son la madre, el padre, el bebé y la familia y no los médicos o el hospital, los principales protagonistas. La estrategia contempla unas derivaciones por las que se puede optar de forma integral, según sea la necesidad o el desarrollo institucional.

Hospitalización en unidad de cuidados intensivos neonatal

El área especial intrahospitalaria denominada Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales es donde se combina tecnología avanzada y profesionales de la salud capacitados para brindar cuidados especializados a los pacientes más pequeños, que por su estado crítico requieren este tipo de asistencia. Las unidades de este tipo a veces cuentan con áreas de cuidados intermedios o continuos para los bebés que no se encuentran graves, pero que necesitan cuidados de enfermería especializada.

Beneficios: Disminución de la tasa de mortalidad neonatal.

Requerimientos técnicos: Los establecidos acorde al sistema de garantía de la calidad y habilitación (Resolución 2003 de 2014).

Municipios que pueden invertir: Aquellos que atienden parto y cuentan con un segundo nivel de atención y complejidad.

Unidad de recién nacidos - Sala de adaptación canguro

Es un área exclusiva en una determinada institución de salud que atiende partos, adecuada de tal manera que las madres puedan aprender la técnica Madre Canguro, que seguirán en sus casas hasta que el bebé logre el peso y el desarrollo adecuados para dejar el contacto piel a piel 24 horas.

Beneficios: Contar con una sala de adaptación canguro permite educar a las madres en la técnica Madre Canguro, darles seguridad en sí mismas, fortalecer el vínculo afectivo y promover la participación del padre en el proceso, quien también aprende la técnica y se convierte en padre canguro.

Requerimientos técnicos: Los establecidos acorde al sistema de garantía de la calidad y habilitación (Resolución 2003 de 2014).

Municipios que pueden invertir: Aquellos en los que se preste la atención del parto en una institución de orden público (ESE), o donde se requiera implementar, según análisis de demanda y capacidad.

Prevención de la ceguera por retinopatía en recién nacidos prematuros

El programa dirigido a la prevención de la ceguera por la condición prematura y bajo peso, tiene como fundamento la detección oportuna, diagnóstico y tratamiento en niños con riesgo, así como la implementación del monitoreo al manejo del oxígeno en los neonatos, y la gestión para el seguimiento a estos recién nacidos, una vez egresen de la institución.

Beneficios: Contar con el programa de prevención de retinopatía del prematuro permitirá disminuir la ceguera en neonatos.

Requerimientos técnicos: Los establecidos acorde al sistema de garantía de la calidad y habilitación (Resolución 2003 de 2014).

Municipios que pueden invertir: Todos los municipios que cuenten en su red prestadora de servicios con la atención en unidades de cuidados intensivos neonatales.

Canguro ambulatorio

Es una técnica que permite dar salida tempranamente a los recién nacidos prematuros o de bajo peso que han superado las condiciones de riesgo y no requieren hospitalización, pero sí un seguimiento cercano de su evolución y condición física.

Beneficios: Permite dar de alta a los recién nacidos prematuros o de bajo peso de manera temprana, facilitando el giro-cama y disminuyendo los riesgos de contraer infecciones de tipo nosocomial.

Requerimientos técnicos: Los establecidos acorde al sistema de garantía de la calidad y habilitación (Resolución 2003 de 2014).

Municipios que pueden invertir: Los municipios en los que se preste la atención del neonato por una institución de orden público (ESE), o donde se requiera implementar según análisis de demanda y capacidad.

III. Estrategias de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y desarrollo integral en el entorno de los servicios de salud

Servicios de acompañamiento al desarrollo integral de las niñas y los niños

Son espacios donde las niñas, los niños y sus familias son apoyados, orientados y educados para alcanzar el desarrollo de sus potencialidades y capacidades, así como facilitar la recuperación de la salud, de presentarse alguna enfermedad. En estos espacios, el personal debe contar con entrenamiento en la detección de rezagos, potencialidades de las niñas y los niños, y deben estar en capacidad de remitir a un nivel correspondiente en caso de encontrar situaciones que así lo ameriten.

En este marco, se han definido dos servicios que se pueden implementar en los municipios para aportar a la atención integral de niños y niñas, mejorar su salud, al igual que prevenir discapacidades.

- *Salas institucionales de estimulación del desarrollo integral:* Son espacios dentro de los servicios de salud, salones comunales, jardines infantiles y CDI donde llegan los niños y las niñas con su madre, padre o cuidador, para realizar actividades educativas y de estimulación integral que refuerzan varios aspectos del desarrollo infantil. Esta educación debe ser realizada por un profesional, técnico o auxiliar entrenado (con asistencia técnica y supervisión), las actividades aquí desarrolladas deben obedecer a un plan diseñado de trabajo con los niños y las niñas. Este servicio debe contar con instrumentos e insumos que permitan hacer esta atención domiciliaria; la inversión de recursos del SGP para primera infancia en estas salas es para estos insumos e instrumentos.
- *Servicios ambulatorios de acompañamiento a la promoción oportuna del desarrollo y atención requerida:* Constituyen una modalidad de servicio ambulatorio en las casas donde residen los niños y las niñas, que opera en localidades apartadas de la zona urbana, en donde no hay la posibilidad de acercarse a la institución. Esta educación debe ser realizada por un profesional, técnico o auxiliar entrenado (con asistencia técnica y supervisión) y las actividades aquí desarrolladas deben ser especializadas en promoción del desarrollo en la primera infancia y obedecer a un plan de trabajo con los niños y las niñas y organizados en torno a un calendario de trabajo en terreno. Este servicio debe contar con instrumentos e insumos que permitan hacer esta atención domiciliaria; la inversión de recursos del SGP para primera infancia en estas salas es para estos insumos e instrumentos.

En el caso de municipios con presencia de grupos étnicos y población rural, se podría contar con agentes comunitarios de salud que puedan realizar este acompañamiento a los procesos de cuidado de la salud y prevención de la enfermedad de las mujeres gestantes, lactantes, los niños y las niñas, con el fin de identificar situaciones de riesgo, fortalecer prácticas favorables, así como establecer contacto con la institución prestadora de servicios de salud.

Beneficios: Contar con estas modalidades de atención a las niñas y los niños permitirá a madres, padres y cuidadores hacer parte integral del desarrollo de sus hijos, al tiempo que personal especializado, debidamente capacitado, identifica potencialidades y rezagos tempranamente y se inician intervenciones oportunas.

Requerimientos técnicos: Los establecidos acorde al sistema de garantía de la calidad y habilitación (Resolución 2003 de 2014).

Municipios que pueden invertir: Todos los municipios pueden tener salas institucionales y ambulatorias de promoción del desarrollo integral en centros de salud, hospitales, escuelas, jardines infantiles y sala cunas. Deben contar con profesionales o técnicos capacitados y supervisados y seguir un cronograma mensual de actividades dirigidas a las niñas, los niños y sus familias.

Salas de lactancia materna

Son espacios en los que la madre encuentra un lugar adaptado para favorecer la continuidad de lactancia de sus hijos; pueden cumplir dos funciones: una es promover la extracción, conservación y transporte de leche materna, según recomendaciones técnicas, para luego suministrarla al bebe; la otra es propiciar un espacio donde la madre pueda amamantar a su bebe en un ambiente de tranquilidad y confianza.

Beneficios: Proteger, fomentar y apoyar la lactancia materna como principal alimento para los niños y niñas menores de 6 meses, disminuirá los gastos en salud, mejorará la salud de los niños y niñas, disminuirá las enfermedades prevalentes en la infancia y aportará de forma decidida al desarrollo infantil.

Requerimientos técnicos: Los establecidos acorde al sistema de garantía de la calidad y habilitación (Resolución 2003 de 2014).

Municipios que pueden invertir: Todos los municipios que puedan sostener las salas de lactancia y que estén interesados en disminuir las enfermedades prevalentes para la infancia, teniendo en cuenta los lineamientos técnicos que se tienen desde el Ministerio de Salud y Protección Social para la implementación de estos servicios.

Bancos de leche humana

Es un centro especializado donde se promueve, protege y apoya la lactancia materna y se recolectan los excedentes de leche de las madres que tienen superproducción para procesarla, a través de un riguroso control de calidad, para distribuirla a los recién nacidos que se encuentran hospitalizados, especialmente a los prematuros.

Beneficios: Los bancos de leche humana constituyen una de las mejores estrategias sanitarias para disminuir la mortalidad infantil, especialmente la mortalidad neonatal, reducir la desnutrición, mejorar los indicadores de lactancia materna y proteger el amamantamiento.

Requerimientos técnicos: Los definidos en manual que contempla los mecanismos de instalación, calidad y habilitación (Resolución 2003 de 2014).

Municipios que pueden invertir: Aquellos que cuenten con hospitales de segundo o tercer nivel con atención materno e infantil, unidad neonatal, acreditada o que esté desarrollando la

estrategia Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia (IAMl)²⁵ y preferiblemente con programa canguro, teniendo en cuenta los lineamientos técnicos que desde el Ministerio de Salud y Protección Social se tienen para la implementación de estos servicios.

IV. Atención ambulatoria, de urgencias y hospitalización pediátrica

Salas de Enfermedad Respiratoria Aguda – Salas ERA

Son salas en instituciones de cualquier nivel de complejidad, que atienden niños y niñas con Enfermedad Respiratoria Aguda (ERA), quien a juicio del médico que atiende no requiere ser manejada en observación de urgencias y mucho menos una hospitalización inmediata. Su manejo es con esquemas terapéuticos básicos; se considera que estos niños y niñas no necesitan de una estancia mayor de 4 a 6 horas. Conlleva un proceso de información, formación y capacitación a los cuidadores sobre los tres mensajes básicos como son: 1) cómo evito que el niño/a se enferme; 2) si se enferma, como lo debo cuidar en casa; y 3) cuándo debo consultar a una institución de atención en salud. Para responder a esta nueva técnica, es necesario implementar salas ERA en lugares de difícil acceso, además de preparar agentes de salud propios de los grupos étnicos y población rural, entre otros.

Beneficios: Reducción de las hospitalizaciones por ERA, así como de las complicaciones e impacto en mortalidad evitable por ERA, y en especial por infección respiratoria aguda, el motivo de mayor consulta en niños y niñas. Además, reducción en el costo de atención de los niños y niñas con ERA.

Requerimientos técnicos: Los establecidos acorde al sistema de garantía de la calidad y habilitación (Resolución 2003 de 2014).

Municipios que pueden invertir: Aquellos que pueden considerar establecer salas ERA en las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) públicas que atienden mayor número de casos, acogiendo las disposiciones de habilitación que tiene el Ministerio de Salud y Protección Social para la implementación de estos servicios.

Hospitalización pediátrica

Es un área física intrahospitalaria exclusiva y delimitada con los siguientes ambientes: i) puesto de enfermería, con unidad sanitaria; ii) área para cunas o camas; iii) área para trabajo de enfermería limpio y sucio; iv) área para depósito de material estéril e insumos; v) área para depósito de equipos y vi) área de aseo.

Beneficios: Contar con un espacio adecuado que permita recuperar la salud de los niños y niñas que requieren hospitalización, y por ende disminuir de esta manera la mortalidad infantil y la discapacidad.

²⁵ IAMl es una estrategia de las instituciones de salud para mejorar sus prácticas de atención en salud y nutrición materna e infantil, siguiendo los principios de universalidad, igualdad y no discriminación, participación e inclusión, responsabilidad social y rendición de cuentas. Al respecto se puede consultar Unicef (2005).

Requerimientos técnicos: Los establecidos acorde al sistema de garantía de la calidad y habilitación (Resolución 2003 de 2014).

Municipios que pueden invertir: Aquellos en los cuales se cuente con prestación de servicios de hospitalización de pediatría, acogiendo las disposiciones de habilitación que tiene el Ministerio de Salud y Protección Social para la implementación de estos servicios.

Red de frío del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI)

Es el espacio destinado para el almacenamiento de los biológicos, ya sea como centro de acopio con sus respectivas neveras horizontales, o como cuartos fríos con todos los aditamentos que se requieren para su funcionamiento. También pueden funcionar con la ubicación de neveras solares para la red de frío en zonas de aislamiento geográfico, con el fin de garantizar la calidad de la vacunación en estos territorios.

Beneficios: Contar con la garantía que permite que los biológicos que se aplicarán a los niños y las niñas, estén en las condiciones requeridas para evitar las enfermedades inmunoprevenibles.

Requerimientos técnicos: Los establecidos acorde al sistema de garantía de la calidad y habilitación (Resolución 2003 de 2014) y los lineamientos técnicos “Condiciones técnicas y de infraestructura física que deben cumplir los servicios de vacunación del Programa Ampliado de Inmunizaciones -PAI”.

Municipios que pueden invertir: Todos los municipios que cuenten con atención o puntos de vacunación para los niños y niñas de primera infancia, acogiendo las disposiciones de habilitación que tiene el Ministerio de Salud y Protección Social para la implementación de estos servicios.

6.2.2. Promoción de la participación de las personas, familias y comunidades en el desarrollo integral en salud durante los mil primeros días de vida

En el marco de la promoción social, el Ministerio de Salud y Protección Social busca la construcción de un sistema de acciones públicas dirigidas a fomentar la participación y movilización social de personas y colectivos en el desarrollo integral de los niños y niñas del país. Esto implica promover el desarrollo y fortalecimiento de capacidades de la familia y la comunidad, e igualmente, los miembros del equipo de salud responsable de esta labor, logren a su vez desarrollar capacidades²⁶.

Por lo tanto, a través de esta línea se pretende que las direcciones territoriales de salud elaboren y ejecuten proyectos que conlleven al desarrollo de las capacidades de las personas, familias y comunidades como parte fundamental de la atención integral de la primera infancia.

²⁶ Vale señalar que no se trata de lograr todas las capacidades necesariamente al unísono, sino precisamente se plantean en el marco de un proceso dinámico de desarrollo y crecimiento personal y profesional, orientado a fortalecerse para promover a su vez, desarrollo en el ejercicio de libertades. Se plantean en un marco de capacidades personales, pero estas se quieren plantear en conexión con el enfoque de capacidades propuesto.

La participación se considera como un derecho y como un proceso que permite la construcción política de los sujetos y colectividades, para el reconocimiento de las diferencias y la inclusión de los intereses, demandas y necesidades, según el contexto poblacional al igual que territorial, base para generar procesos de atención integral en salud oportunos y pertinentes. En esta línea, la movilización social se entiende como el ejercicio y la acción colectiva que la población ejerce para la exigibilidad de los derechos. Desde esta perspectiva, el papel del Estado es garantizar las condiciones para los procesos de movilización social y participación, y así generar respuestas con incidencia en las políticas de salud pública.

El proceso de participación en favor del desarrollo y la atención integral en salud a los niños y niñas con especial énfasis en los mil primeros días de vida, se orienta a fortalecer a las familias y comunidades en desarrollo de sus capacidades para el cuidado y desarrollo desde una perspectiva de curso de vida. La atención integral en salud se asume aludiendo a la persona, la familia y la comunidad como finalidad y centro del sistema de salud.

El desarrollo de capacidades de familias y comunidades en favor de la atención integral en salud de los niños y niñas en los mil primeros días de vida, se plantea en torno a dos grandes estrategias:

Fortalecimiento de la familia y la comunidad en el desarrollo y el cuidado integral

Implica reconocer a la familia en una doble acepción: como sujeto colectivo de derechos y como un determinante del desarrollo infantil. Así, esta línea se orienta a identificar y fortalecer las prácticas de cuidado, crianza, y la capacidad de la familia para construir vínculos afectivos seguros; al igual que a fomentar las redes y grupos sociales de apoyo a las familias, promoviendo entornos protectores del desarrollo integral de la niñez. Este proceso implica el reconocimiento de los saberes y prácticas propias del territorio, reconociendo la diferencia y diversidad.

Esta línea se plantea desde el enfoque de capacidades, en torno a las siguientes categorías o agrupaciones de capacidades de la familia y la comunidad, como se plantean en el lineamiento técnico en la materia (Ministerio de Salud y Protección Social, 2014a):

- Capacidad de la familia para promover y facilitar el desarrollo infantil.
- Capacidad para la promoción, defensa y exigibilidad de los derechos humanos de la niñez.
- Capacidad para el cuidado y la generación de escenarios significativos para el desarrollo integral.

Movilización y participación social para la exigibilidad de los derechos y el desarrollo integral de las niñas, niños de la primera infancia

En esta línea se propone promover procesos de planeación y gestión participativa, orientados a construir colectivamente alternativas para generar condiciones adecuadas, como también garantizar la atención integral en salud a la primera infancia. El ejercicio de participación comprende la identificación de actores clave en el proceso de construcción

territorial; promoción de escenarios que permitan la participación genuina de niños y niñas; fortalecimiento de capacidades para la participación, el empoderamiento y la movilización en torno al desarrollo integral de la primera infancia; y promoción de escenarios de discusión e incidencia colectiva en procesos de toma de decisiones, planeación, implementación y evaluación de la política pública en salud, con énfasis en la atención integral en salud a niños y niñas durante los mil primeros días de vida.

Beneficios: Con las dos estrategias se espera beneficiar a familias, niños y niñas durante los mil primeros días de vida, seguros de la repercusión positiva en el curso de la vida. Lograr acompañamiento desde el sector y fortalecimiento de las capacidades de familias y comunidades con repercusión en las formas de cuidado de sí mismo, cuidado mutuo y cuidado de sus entornos, orientado a mejorar condiciones de salud y garantizar continuidad de la atención en el marco de la promoción y la prevención.

Requerimientos técnicos: Se requieren equipos de salud con las siguientes características:

- Experiencia y formación en el campo, de acuerdo a sugerencias del anexo de familia y comunidad del lineamiento técnico para la atención integral en salud del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Con capacidad para facilitar relaciones humanas, sociales armoniosas y favorecedoras de la salud, que estén apropiados y conscientes de la diversidad étnica y cultural del país, a la hora tanto de interpretar, valorar situaciones, como de promover respuestas diferenciales y con pertinencia cultural.
- Con capacidades de gestión y promoción de la participación y la movilización social, la coordinación, articulación de estrategias y acciones existentes e innovadoras en favor de los niños y niñas en sus mil primeros días de vida.
- Con experiencia o disposición permanente para el aprendizaje en procesos de asesoría y acompañamiento familiar.

Este proceso exige igualmente, adecuaciones organizacionales de las Direcciones Territoriales de Salud, ESE, EPS, afines con estos procesos sociales y de fortalecimiento familiar y comunitario. Se debe desarrollar acorde a lo establecido para la promoción de la salud en la Resolución 518 de 2015 y en el PIC.

En el marco de estas dos líneas estratégicas, el desarrollo de capacidades de los equipos de salud y las instituciones, se realiza en torno a los siguientes componentes:

- *Componente pedagógico:* Orientado a promover desarrollo de capacidades de agentes institucionales y comunitarios (equipos interdisciplinarios de salud y líderes familiares y comunitarios) en torno a procesos pedagógicos de trabajo con familia y comunidad en favor del desarrollo integral de la niñez, la garantía de derechos, el cuidado, crianza y generación de escenarios significativos para el desarrollo. Incluye el desarrollo de procesos de promoción, educación y comunicación para el desarrollo. Comprende promoción de actividades como:

- o Ciclos de encuentros grupales y familiares: Realizados a nivel social y comunitario en torno a temáticas pertinentes y orientadas al desarrollo integral de la niñez y especialmente en los mil primeros días de vida.
- o Ciclos de talleres de formación: Realizados a nivel institucional, alineados con los procesos de formación formulados por las entidades territoriales con enfoque familiar y comunitario, con énfasis en el desarrollo integral de la niñez y especialmente en los mil primeros días de vida.
- *Componente de gestión:* Se orienta a la formación en procesos de participación y la construcción colectiva de ejercicios de planeación, implementación y evaluación de la política pública y su traducción en torno a planes, programas y servicios de salud con énfasis en la atención integral a niños, niñas durante los mil primeros días de vida y sus familias. Comprende promoción de actividades como:
 - o Acción intrainstitucional: implica adecuación interna de procesos, acciones articuladas entre grupos y dependencias con enfoque familiar.
 - o Acción inter-institucional: implica trabajo con actores claves del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), acuerdos territoriales en torno a prioridades, así como la potenciación de las instancias, comités, etc., con incidencia en salud en el territorio.
- *Componente de asesoría integral:* Se orienta a promover desarrollo de capacidades de agentes institucionales y comunitarios en torno al acompañamiento, asesoría a las familias y sus miembros, en torno a situaciones particulares de salud en un marco de promoción y prevención de manera oportuna, pertinente, con enfoque diferencial. Implica el reconocimiento de un proceso continuo y flexible que incluye elementos de análisis de la dinámica familiar, planes de intervención con enfoque interdisciplinar y seguimiento a procesos pautados. Comprende actividades de formación en torno a:
 - o Consejería integral: Implica la formación para configurar procesos de acompañamiento acorde con las necesidades y demandas de las familias.
 - o Visitas domiciliarias: Implica formar y potenciar al máximo esta estrategia básica de salud en el marco de la Atención Primaria en Salud (APS)²⁷ en su reconocimiento de las personas y familias como centro de la atención.

En desarrollo de estas líneas estratégicas y los componentes de trabajo propuestos, es necesario el reconocimiento de experiencias significativas en trabajo con familias, comunidades

²⁷ La Atención Primaria en Salud (APS) es una estrategia integral orientada a establecer condiciones de materialización del goce efectivo del derecho a la salud y la reducción de inequidades que se desarrolla de acuerdo con el contexto territorial, de forma centrada en los individuos, las familias y las comunidades, a quienes se hace partícipes de las decisiones relativas al mantenimiento, mejoramiento y recuperación de la salud a lo largo de la vida. La estrategia de APS está constituida por tres componentes integrados e interdependientes: la acción intersectorial/tras-sectorial por la salud, la participación social, comunitaria y ciudadana, y la prestación de los servicios de salud

en el marco de procesos de atención en salud y la potenciación de las estrategias con mayor alcance y efectividad. Igualmente, se plantea un proceso de promoción de la participación y reconocimiento diferencial de género a través de la identificación de actores clave partícipes de procesos de cuidado, promoción de la atención en salud en la familia, líderes y partícipes activos de procesos y programas de salud en sus comunidades y territorios.

Municipios que pueden invertir. Todos los municipios pueden invertir en estas líneas como parte de sus acciones en salud pública.

En el caso de municipios con presencia de grupos étnicos, se deben propiciar espacios de encuentro y diálogo intercultural, en donde se converse sobre prácticas propias de cuidado y desarrollo integral de los niños y las niñas, así como la identificación conjunta de atenciones susceptibles a ser adecuadas, para que se puedan brindar con pertinencia cultural. Es fundamental profundizar con los diferentes actores del SGSSS en el enfoque diferencial étnico para facilitar estos procesos.

6.3. Anexo 3. Mejoramiento de los ambientes educativos y protectores del servicio en modalidad comunitaria.

La estrategia “De Cero a Siempre” define la educación inicial como uno de los estructurantes de la atención integral a la primera infancia, cuyo propósito es potenciar el desarrollo de las niñas y niños a través de procesos de fortalecimiento de la familia para el cuidado, educación y crianza desde la gestación hasta los cinco años de edad, y el desarrollo de acciones pedagógicas a partir del reconocimiento de las características, particularidades, gustos e intereses de niñas y niños, en concordancia con su cultura. La estrategia define tres modalidades para el servicio de educación inicial en el marco de la atención integral: institucional, familiar y comunitaria.

La modalidad comunitaria, a la cual se refiere este anexo, se estructura como una apuesta de educación inicial que privilegia la construcción de acuerdos sociales y territoriales, bajo el entendido que los saberes y prácticas colectivos frente al desarrollo infantil fortalecen la capacidad de los actores sociales para acompañar su proceso educativo, para promover el desarrollo comunitario y para construir identidad local alrededor de la protección integral de la infancia en cada territorio del país. Esta modalidad cuenta con un equipo profesional de apoyo constituido por el coordinador, pedagogos, nutricionistas, auxiliares talleristas y profesionales psicosociales que brindan orientación y asesoría técnica a las madres o padres comunitarios, desde el reconocimiento de saberes propios, los de las familias y las comunidades, lo cual se constituye en la base para la toma de decisiones sobre las prácticas pedagógicas y la forma de atención más pertinente. En la modalidad comunitaria, bajo las características mencionadas, se deben desarrollar los siguientes procesos, en el marco de los componentes y los criterios de calidad definidos:

- Atención diaria, de ocho horas, a niñas y niños en el hogar comunitario (vivienda de la madre comunitaria).
- Trabajo en los centros de apoyo al hogar comunitario.
- Trabajo con pares.
- Apropiación pedagógica del entorno espacio público.
- Fortalecimiento y articulación con otras modalidades.
- Jornadas de participación con familias y comunidades.
- Formación y acompañamiento a familias.
- Participación de los equipos técnicos de atención en grupos de estudio.
- Seguimiento a la atención que cada niño y niña, han de recibir para la promoción y potenciación de su desarrollo.
- Articulación intersectorial para la garantía de derechos.

¿Cómo se mejoran los ambientes educativos y protectores de la modalidad comunitaria?

Los ambientes de las modalidades de educación inicial deben estructurarse para favorecer el desarrollo, bienestar y seguridad de niños y niñas, e incentivar su exploración del mundo físico, social y comunitario que les rodea. Con este propósito, es necesario proporcionar a la modalidad comunitaria las condiciones ambientales y de dotación para asegurar prácticas

pedagógicas pertinentes al contexto y que potencien el desarrollo integral de los niños, en condiciones de seguridad.

En los hogares comunitarios, el salón o el espacio principal donde se atiende a las niñas y niños requiere estar adaptado a fin de asegurar que se propician experiencias enriquecedoras que promuevan su desarrollo y que les permita explorar el mundo en forma segura, con orientación de la madre comunitaria, del equipo multidisciplinario que apoya el hogar, la comunidad que participa en las actividades y los adultos significativos que rodean a los niños.

La modalidad debe contar además con un centro de apoyo ubicado en un espacio comunitario, escuela o en una sede de una modalidad institucional de educación inicial, donde tengan acceso las niñas y niños de los hogares comunitarios, el equipo multidisciplinario de apoyo a la modalidad comunitaria, y las madres o padres comunitarios. Este espacio podrá ser usado para reuniones de la modalidad o como espacio adicional para el desarrollo de actividades adicionales con los niños.

La dotación de hogares comunitarios puede hacerse entonces en el espacio donde funciona el hogar comunitario, o en el espacio que determine el municipio para constituir el centro de apoyo a la modalidad comunitaria, teniendo en cuenta que esta dotación puede ser itinerante cuando no sea pertinente el traslado de los niños al sitio. En casos en los cuales la atención incluya población perteneciente a pueblos indígenas, población afrodescendiente o población Rom, el espacio deberá ser concertado con las autoridades pertinentes.

¿Cómo deben ser las dotaciones de la modalidad comunitaria para asegurar mejoramiento del ambiente educativo y protector?

El material didáctico debe posibilitar el desarrollo de actividades educativas y pedagógicas con los niños, las niñas y las familias. Este anexo ofrece un listado sugerido, el cual podrá adaptarse de acuerdo a las particularidades del proyecto educativo y a las características socio-culturales de la región y de las comunidades donde se implementa la modalidad. Las principales características a tener en cuenta son:

- Debe tener coherencia con el proyecto pedagógico de la entidad administradora del servicio así como las características socio-culturales de la región y de las comunidades donde se implementa.
- El material debe ser pertinente, es decir, debe responder a las necesidades, características e intereses de los grupos de niños y niñas según la edad, grupo cultural, debe incluir la perspectiva de género en su diseño y utilización
- Debe ser flexible y adaptable a la multiplicidad de acciones, acontecimientos y experiencias que tienen lugar en el proceso de pedagógico con los niños y niñas. Igualmente debe ser acorde con la pluralidad como con la diversidad del país.
- Debe posibilitar el desarrollo de las capacidades representativas, la creatividad, la imaginación, la exploración y la comunicación en los niños y niñas, ampliando la capacidad de comprensión del mundo y sus relaciones.

- Debe ser seguro en el sentido que deberá prevenir posibles riesgos y lesiones en los niños, niñas y usuarios de los materiales.
- Deberá cumplir con las características de calidad en los aspectos de presentación, resistencia y cumplimiento de las normas técnicas que garanticen unas condiciones mínimas de durabilidad y usabilidad en condiciones normales de utilización de los productos.
- Todos los materiales didácticos y juguetes deben cumplir con la norma técnica, respectivos certificados y estar soportados en los ensayos técnicos estipulados en la Norma Técnica Colombiana (NTC), específicamente en las normas NTC 4894 parte 1, NTC 71-3 y NTC 71-2. Lo anterior hace referencia a la Resolución 3388 de 2008 del Ministerio de la Protección Social²⁸, la cual se exige de forma previa a la comercialización y distribución de todos los juguetes destinados a niños y niñas.

¿Qué busca el material didáctico en la modalidad comunitaria?

Los entornos educativos deben ser ambientes enriquecidos, plurales, pertinentes con las características socioculturales de la región donde se encuentra la modalidad de servicio, en los que tengan lugar las actividades rectoras de la infancia: juego, literatura, exploración de del medio y arte. El material didáctico fortalece y posibilita en niñas y niños sus capacidades representativas, la creatividad, la imaginación, la comunicación, ampliando su capacidad de comprensión del mundo. En los juegos, los niños y niñas desarrollan múltiples capacidades, construyen reglas para convivir, trabajan en equipo, planifican estrategias, y en este sentido, fomentan el desarrollo afectivo y social.

El juego también enfrenta a los niños y niñas a reconocer el espacio en el que se encuentran, y las relaciones del individuo con el género como construcción cultural y social, a desplazar armónicamente su cuerpo, a explorar colores, formas, tamaños, texturas, razón por la cual debe ocupar un lugar fundamental en los espacios de atención a la primera infancia. Por ello es indispensable generar ambientes enriquecidos que permitan vivir experiencias diversas, creando un espacio que brinde variedad de opciones al alcance de niños y niñas.

Los entornos educativos para los niños y niñas deben contar con distintos elementos que inviten al juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, tales como como los libros, instrumentos musicales, juegos de mesa, títeres, material para juego de roles, juegos tradicionales propios de cada región. Todo lo anterior en una proporción de cantidad adecuada y variabilidad para cada grupo de edad. Su elección depende además de los objetivos que se quieran alcanzar según el proyecto pedagógico en desarrollo.

En este sentido, para que los materiales didácticos posibiliten la creación de espacios educativos, deben responder a unos determinados criterios de uso y sentido, que los conviertan en elementos educadores y potenciadores del desarrollo. Muchas veces con un mismo material

²⁸ Por la cual se expide el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios de los juguetes, sus componentes y accesorios, que se comercialicen en el Territorio Nacional y se dictan otras disposiciones.

se pueden realizar diversas actividades y lograr objetivos coincidentes o complementarios. Es preciso también ofrecer al niño y niña materiales que les permitan desarrollarse de forma integral. Favorezcan el desarrollo de los diferentes lenguajes artísticos: plástica, musical, baile etc.

¿Qué tipos y cantidad de material didáctico son recomendables para el hogar comunitario?

Es importante tener en cuenta que el número de niños de los hogares comunitarios varía entre 12 y 14 niños. Cada hogar comunitario deberá contar con material suficiente y de calidad para cada uno de los niños atendidos. En la Tabla 4 se relaciona un listado de materiales didácticos sugeridos para la dotación de la modalidad comunitaria. Este listado es un referente y debe tenerse en cuenta que los materiales varían de región en región.

Tabla 4. Material didáctico para hogares comunitarios

Categoría	Elementos
Instrumentos musicales	Maracas grandes (par) Esterillas en madera Tambor infantil en madera Caja china elaborada en madera Chinchines metálicos Claves Castañuelas Palo de lluvia Panderetas Pandero Tambor en madera y cuero Triángulo totalmente metálico De ser posible incluir instrumentos propios de la región
Material de construcción	Torres para armar Arma todos Torres de ensarte Juegos de construcción Guantes de texturas Materiales de construcción propios del entorno
Juegos de mesa ²⁹	Juegos de memoria Rompecabezas con diferentes números de piezas Laberintos Loterías Juegos de dominó
Juegos de patio	Aros hula hula Pelotas de diferentes tamaños Laberintos
Elementos para juego de roles arte dramático ³⁰	Juego de herramientas Kit de médico

²⁹ En este componente debe prestarse especial atención a la iconografía y a las representaciones usadas.

³⁰ De ser posible deberán incluirse accesorios que representen roles propios de las comunidades.

Categoría	Elementos
	Kit de agricultor Carros Implementos de cocina Disfraces Teatrito plegable en madera Títeres Muñecos de trapo
Elementos para ambientar	Telas Velos Pintura Cestos Elementos propios de la región
Música	Discos compactos de música infantil, nanas, clásica, folklórica, sonidos de la naturaleza y para la estimulación.
Colecciones de libros infantiles	Para compra de libros de literatura infantil, se recomienda el listado que corresponde al plan de lectura y escritura “Leer es mi cuento” liderado por el Ministerio de Cultura.

Fuente: ICBF, Dirección de Primera Infancia.

¿Cómo reconocer la calidad de los juguetes y saber si estos cumplen con la normativa existente?

Al momento de comprar verifique la información del producto. La norma exige que éste presente como mínimo la siguiente información:

- Rotulado que identifique la edad para la cual es apto el juguete. Así mismo debe presentar las preocupaciones potenciales de seguridad si el juguete es accesible para niños y niñas fuera del grupo de edad recomendado.

Es frecuente encontrar el rótulo de la Figura 1, que indica que el juguete no es apto para menores de tres años; es probable que estos juguetes contengan piezas pequeñas que puedan ser ingeridas por los niños y niñas. Es importante recordar que con la edad cronológica de tres años no desaparece la tendencia de llevar objetos a la boca, por tal motivo no se recomienda la compra de estos productos.

- Los juguetes deben presentar los datos del fabricante, como dirección, teléfono, instrucciones y recomendaciones de uso.
- Criterios básicos de seguridad:
 - o Los juguetes deben ser seguros. Todos los materiales de fabricación por NTC deben ser nuevos y estar visiblemente limpios y libres de infestaciones. No deben ser tóxicos ni nocivos.
 - o No poseer piezas pequeñas removibles que puedan generar el riesgo de ser ingeridas por los niños y niñas.

- o El material debe tener acabados apropiados sin rebabas, astillas ni filos cortantes y estar libres de grapas o sistemas de unión que puedan generar laceraciones en la piel.

Figura 1. Rótulo para los juguetes no aptos para niños y niñas menores de 3 años



Fuente: ICBF, Dirección de Primera Infancia.

¿Qué tipos y cantidad de mobiliario básico, dotación de cocina y material administrativo son recomendables para el hogar comunitario?

El mobiliario y la dotación básica de cocina posibilitan la organización de un espacio seguro, que invita a la exploración para los niños y que permite la adecuada preparación de alimentos. La dotación se deberá hacer sobre la base de diagnóstico de las condiciones básicas del hogar comunitario, teniendo en cuenta la dotación con la que cuenta actualmente, pues se trata de reposición, y teniendo en cuenta el tamaño del espacio donde se realizan las actividades pedagógicas. Las sillas y mesas deben ser apilables. La Tabla 5 ofrece una guía del tipo de elementos que se pueden adquirir.

Tabla 5. Dotación complementaria para Hogares Comunitarios

Tipo de dotación	Elemento	Cantidad
Para la atención a los niños y niñas	Perchero para las pertenencias y sacos de los niños y las niñas (se recomienda que tenga 5 colgaderos o ganchos).	2
	Mesas para niños (cuadrada con capacidad para 4 niños cada una).	4
	Sillas individuales para niños y niñas.	14
	Gabinete para almacenar los materiales de los niños y niñas.	1
	Colchonetas con forros plásticos.	7
	Cobija pequeña (clima frío) o sobre sabana pequeña.	14
	Silla anti reflujo (cuando se atiende a niños o niñas menores de un año).	1
Equipos de audio	D.V.D.	1
	Grabadora	1
Cocina	Estante con puertas para almacenar alimentos (alacena)	1
	Estufa de cuatro fogones	1
	Licuada	1
	Olla a presión x 6 litros	1

Tipo de dotación	Elemento	Cantidad
	Ollas de diferentes tamaños	4
	Sartén grande	2
	Paila	1
	Olleta (Chocolatera)	1
	Juego de coladores x 3	1
	Juego de tarros para almacenar granos	1
	Juego de tazones de diferentes tamaños	1
	Juego de cucharones (cucharón, espumadera, cuchara, tenedor)	1
	Juego de cucharas medidoras de porciones	1
	Jarras plásticas con tapa	2
	Plato plásticos para seco (pandos)	15
	Plato plásticos para sopa (hondos)	15
	Pocillo chocolateros plásticos con su plato	15
	Vaso plástico para jugo	15
	Cuchara soperas	14
	Cuchara dulceras	14
	Juego de cubiertos para adulto	1
	Caneca grande para basura con tapa	1
	Botiquín	1
	Extintor ABC multipropósito 10 Lb, con señal y soporte	1

Fuente: ICBF, Dirección de Primera Infancia.

¿Qué es la dotación de centros de apoyo a la modalidad comunitaria?

La modalidad comunitaria contará con centros de apoyo, los cuales serán liderados por el coordinador general y su equipo interdisciplinario conformado por coordinadores, psicosociales, pedagogos, auxiliares-talleristas y por los profesionales de salud y nutrición. En territorios cuya mayoría de población pertenezca a una minoría étnica, pueblos indígenas, afrodescendientes o población Rom, se debe tener en cuenta que los equipos interdisciplinarios deben contar con la participación de miembros de la comunidad cuyo papel sea el de acompañar social, política y espiritualmente. Estos centros se constituyen en espacios especializados para el fortalecimiento de los componentes de la atención con especial énfasis en el componente pedagógico, los cuales en su conjunto contribuyen a favorecer el desarrollo integral de niñas y niños y el de sus entornos y los actores que los habitan madres o padres comunitarios, familias, comunidad y equipo profesional.

Los centros de apoyo a la modalidad comunitaria podrán estar ubicados en un aula múltiple de una institución educativa que pueda permitir el acceso de los equipos humanos que implementan la modalidad comunitaria, en un espacio de una unidad de servicio de educación inicial cercano, en un espacio comunitario que cuente con vigilancia y condiciones de seguridad para la dotación y cuya utilización sea validada por las autoridades de la comunidad. Estos centros tendrán la siguiente dotación:

- Para reuniones de equipo interdisciplinario de apoyo: Mesa de trabajo y sillas de reuniones para 20 personas.

- Centro de consulta para el equipo interdisciplinario: Dotación de biblioteca de consulta sobre educación inicial
- Centro de recursos pedagógicos: Dotación de material didáctico para uso de los niños de CDI, modalidad familiar y modalidad comunitaria cercanas.
- Dotación de mobiliario para los niños: Cojines, mesas, sillas.

La adquisición de material didáctico se deberá hacer conforme a la Tabla 4, así como a la *"Guía orientadora N° 1 para la compra de la dotación para las modalidades de educación inicial en el marco de una atención integral"*³¹.

En los lugares donde, por condiciones geográficas o de la oferta institucional, no sea posible la consecución de un espacio para los centros de apoyo a la modalidad comunitaria, se propone la dotación de material didáctico que rote en forma itinerante por los hogares comunitarios que han transitado a la integralidad (modalidad comunitaria). La entidad administradora del servicio contratada por el ICBF será la encargada de rotar el material a través de los equipos profesionales de apoyo, por lo cual, las características de la dotación itinerante (que rota en maletas viajeras a través del equipo mencionado) y la entrega al operador para su rotación, se coordinarán con la Dirección Regional del ICBF.

¿Cuáles son los pasos y recomendaciones a seguir en la mejora de los ambientes de hogares comunitarios de bienestar?

Se han definido 6 pasos que se deben seguir para realizar las mejoras en el ambiente de los hogares comunitarios de bienestar:

1. *Focalización*: La Dirección Regional del ICBF, de manera conjunta con la Dirección de Primera Infancia del ICBF en el nivel nacional, y de acuerdo con los criterios de focalización establecidos por esta, define cuáles son los hogares comunitarios que transitarán a la integralidad.
2. *Diagnóstico*: La Oficina de Planeación Municipal o el organismo territorial competente, realiza un diagnóstico participativo de la dotación de los hogares comunitarios focalizados por el ICBF, teniendo en cuenta los criterios establecidos en los estándares de calidad para la modalidad comunitaria.
3. *Elaboración del proyecto*: Con base en el diagnóstico realizado y las actividades técnicas de intervención definidas, la Oficina de Planeación Municipal o el organismo territorial competente elabora un proyecto de mejoramiento de la dotación de los hogares comunitarios que transitarán a la integralidad, o la dotación del centro de apoyo a la modalidad comunitaria. Este diagnóstico deberá contar con el visto bueno de la Dirección Regional del ICBF o del centro zonal que participa en la mesa de primera infancia o de

³¹ La Guía Orientadora No. 1 se encuentra disponible en el siguiente enlace: http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/IntranetICBF/macro_procesos/MP_misionales/G_atencionintegral_primerainfancia/GuiasInstructivosProtocolos/G1%20MO2%20MPM1%20Gu%C3%ADa%20para%20la%20compra%20de%20Dotacion%20Modalidades%20de%20Educaci%C3%B3n%20Inicial%20%20v2.pdf

infancia y adolescencia del municipio. El proyecto incluirá el diagnóstico, la dotación propuesta y la inversión presupuestal.

4. *Aprobación del proyecto:* La Alcaldía Municipal en articulación con la Dirección Regional o el centro zonal del ICBF que ha revisado el proyecto, presentan la propuesta al Consejo Municipal de Política Social para que apruebe el proyecto.
5. *Contratación y ejecución:* Una vez aprobado el proyecto de mejoramiento de la dotación, la Alcaldía Municipal procede a su adquisición. Este proceso se desarrollará de acuerdo con las normas vigentes de contratación.
6. *Entrega a las madres comunitarias y al ICBF:* Las madres comunitarias reciben la dotación que es entregada mediante inventario y acta firmada en la que consta la dotación recibida y queda claro que si el hogar comunitario llegara a cerrarse, la dotación completa será entregada al ICBF para su reubicación en otro hogar comunitario u otra unidad de servicio de educación inicial.

Si la dotación se entrega al centro de apoyo a la modalidad comunitaria, esta deberá ser entregada mediante inventario y acta firmada en la que consta la dotación recibida y queda claro que si el centro de apoyo llegara a cerrarse, la dotación completa será entregada al ICBF para su reubicación en otro espacio

El municipio deberá informar a la Dirección Regional del ICBF sobre los resultados de la inversión, y el ICBF realizará el seguimiento respectivo y fortalecerá el proceso de atención en los hogares comunitarios para alcanzar la integralidad. De igual forma, se dará continuidad a la coordinación de los entes territoriales que tienen responsabilidad en la atención a la primera infancia, para asegurar la articulación en la atención integral en los hogares comunitarios focalizados.

6.4. Anexo 4. Lineamientos de ampliación, mantenimiento, reparación y dotación de ámbitos culturales para la primera infancia.

En la estrategia “De Cero a Siempre” los derechos culturales se promueven en la ruta integral de atenciones a través del *acceso, participación y disfrute de bienes y servicios culturales de los niños y niñas en primera infancia*. En ella se reconoce que el ejercicio de los derechos culturales contribuye al desarrollo integral, a fortalecer las expresiones culturales de las distintas regiones, y a afianzar la diversidad cultural de la nación. El lenguaje, la música, las historias y el patrimonio material e inmaterial del lugar donde se nace, hacen parte de los bienes culturales que el niño debe conocer y disfrutar, para participar activamente en los procesos de construcción, conservación y desarrollo de su cultura en un diálogo permanente con otras expresiones culturales del país y del mundo. Así mismo, el disfrute de la cultura desde la cuna es función de los padres y los cuidadores, y por ello su formación en estos aspectos debe acompañar otras acciones que emprende el Estado en los campos de la salud, la nutrición y el cuidado de los niños.

Se conoce que el acceso, la participación y el disfrute de la cultura de niños y niñas, desarrollan sus capacidades creativas y críticas, permite la adquisición y desarrollo nuevos significados e intenciones que favorecen la comunicación, el desarrollo moral y afectivo, el mejoramiento de las relaciones sociales y la cohesión en favor de la democracia y la convivencia.

La gestión de los municipios para el acceso, participación y el disfrute de los bienes y servicios culturales de la primera infancia requiere del reconocimiento y fortalecimiento de la diversidad cultural (grupos étnicos, población Rom, comunidades afrodescendientes, raizales, palenqueros, comunidades campesinas), así como del reconocimiento de las diferentes situaciones, condiciones y características de la población (víctimas de conflicto armado, población con discapacidad, en situación de desplazamiento, etc.), con el fin de adelantar procesos de coordinación, planificación y ejecución, destinados a facilitar, promover, estimular, conservar y difundir las diferentes actividades y manifestaciones culturales en condiciones de libertad y equidad. Se requiere de acciones intencionadas para articular la cultura con otras áreas de la gestión pública en las instancias de concertación e implementación de políticas públicas para el desarrollo integral de niños y niñas menores de 6 años.

La movilización del sector cultura en la estrategia “De Cero a Siempre” se integra en la Sistema Nacional de Cultura, que a través de sus Secretarías Departamentales de Cultura, Institutos de Cultura, Casas de Cultura, Consejo Nacional de Cultura, Consejos sectoriales y territoriales y otras instituciones e instancias, facilitan los procesos de información, consulta, concertación, implementación y seguimiento de la atención de la primera infancia en los ámbitos culturales.

En tal sentido se deben emprender acciones que potencien, viabilicen y motiven el acceso y disfrute de los bienes y servicios culturales dirigidos a la primera infancia y que se evidencian en los servicios, programas, proyectos y actividades propuestas por las diferentes entidades en procura de:

- Facilitar y estimular la creación individual y colectiva.
- Promover el disfrute de las expresiones, manifestaciones y los bienes culturales.
- Fomentar la formación y la investigación.
- Rescatar y proteger el patrimonio.
- Fomentar el disfrute y reconocimiento de las expresiones artísticas y estéticas propias de la diversidad cultural.
- Ejecutar programas que divulguen las distintas expresiones artísticas.
- Democratizar el acceso a las artes.
- Fomentar la creación de contenidos propios de calidad y promover su acceso, divulgación y circulación.

Sobre estos propósitos es necesario movilizar a las entidades del Sistema Nacional de Cultura para proveer de los recursos humanos, técnicos, presupuestales y financieros necesarios para el acceso efectivo y en condiciones de calidad de los niños y niñas de primera infancia a escenarios como bibliotecas, museos y casas de cultura.

En este anexo se ofrecen orientaciones para la inversión en el sector cultura a través de dos líneas principales:

6.4.1. Ampliación, mantenimiento y adecuación de infraestructura y de ámbitos culturales para la primera infancia.

Esta línea de inversión incluye la ampliación, mantenimiento o reparación de los espacios físicos donde tienen lugar las diversas prácticas y manifestaciones artísticas y culturales de las comunidades, tales como bibliotecas, museos, casas de cultura u otras infraestructuras culturales dependiendo la región, específicamente las salas y escenarios dirigidos a atender mujeres gestantes y niños y niñas entre 0 y 6 años. Comprende las siguientes acciones:

- *Ampliación:* Consiste en el incremento del área construida de una edificación existente, entendiéndose por área construida la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos y de atención exclusiva para la primera infancia.
- *Mantenimiento o reparación:* Son obras para mantener en las debidas condiciones la infraestructura que atiende la primera infancia, sustituyendo, mejorando y ampliando instalaciones sanitarias, eléctricas y de ventilación. Incluye, obras prioritarias en las áreas de atención a la primera infancia que se encuentren en peligro de ruina, riesgo inminente, o que ha sufrido daños por agentes naturales o acción humana.

La atención, divulgación y fomento de actividades culturales en la primera infancia demanda que los espacios físicos cuenten con la comodidad y la calidad necesaria para garantizar la participación de los niños en las actividades culturales programadas dispuestas por los municipios en bibliotecas, casas de cultura, museos o demás infraestructuras culturales.

En los casos en que los municipios requieran la adecuación de las diferentes infraestructuras ya mencionadas, deberán priorizar una de estas teniendo como objetivo

siempre lograr la mayor población beneficiada en primera infancia y el programa de cultura enmarcado en los planes de desarrollo de los municipios.

Los municipios deberán garantizar que las infraestructuras culturales cuenten con una sala de lactancia acorde a las especificaciones, al igual que las recomendaciones de las Secretarías de Salud y del Ministerio de Salud y Protección Social. La infraestructura, además de contar con instalaciones físicas adecuadas, debe garantizar la seguridad y protección de los niños que se encuentran dentro de estas. Los espacios físicos existentes y los destinados para la atención cultural para la primera infancia en la infraestructura cultural existente deberán contar con los siguientes criterios previos para la selección y adecuación del espacio:

- *Localización y accesibilidad:* El espacio destinado para la atención para la primera infancia se debe localizar en el primer piso de la edificación a una distancia no mayor a 20 metros del acceso principal y de fácil accesibilidad, es decir sin obstáculos o barreras arquitectónicas que dificulten la movilidad; por ejemplo si existen cambios de nivel o escalones, deberá contar previamente con rampas y condiciones de uso para público con movilidad reducida. Debe contar en lo posible con acceso inmediato a baterías sanitarias existentes o adecuadas, dotadas a escala infantil, garantizando privacidad y atención del tutor encargado de su cuidado. De igual manera, debe garantizar la evacuación de la población infantil como prioridad ante una eventual emergencia.
- *Iluminación y ventilación natural:* El espacio a adecuar debe contar con acceso directo de luz natural, preferiblemente inmediato a un jardín o patio interior y ventilación natural, condicionada al clima de la región, el espacio a elegir debe estar orientado de manera tal que garantice el confort climático al interior de la sala infantil, es decir, en climas cálidos controlar el acceso directo del sol, y en climas fríos evitar corrientes directas de aire.
- *Seguridad y vigilancia:* Este espacio debe garantizar la protección y cuidado de los niños, por tanto debe evitar el acceso de otros usuarios ajenos al personal designado para el cuidado y guía de niños, deberá contar con control y contacto visual desde fuera de la sala o taller.

Igualmente estos espacios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Espacialidad:

- *Altura:* Los espacios deben contar con un área libre mínima entre el piso y el techo de 2,30 metros.
- *Área:* Se estima un área útil mínima de 2 m² por niño; el número de niños a atender varía de acuerdo a la capacidad de atención y la población de cada municipio.
- *Baterías sanitarias:* Se debe garantizar una batería sanitaria por cada 9 niños (si requiere de una segunda unidad, esta deberá ser un orinal tipo infantil) y una batería sanitaria por cada 9 niñas como estándar mínimo; el lavamanos será de uso mixto, localizado en un área inmediata a las baterías sanitaria y la sala, tipo corrido y debe garantizar

el uso a la vez de por lo menos 4 niños como apoyo a las actividades lúdicas que requiera su uso.

Acabados:

- *Pisos:* Los pisos a instalar deben garantizar fácil limpieza, ser antideslizantes y resistentes a impactos, tipo ajedrez en tableta tipo vinilo o similar (PVC) de 30x30 centímetros y 3,00 milímetros de grosor, en colores que incentiven la creatividad. Deben estar diseñados para tráfico alto y tener guarda escoba.
- *Tomas eléctricas:* Deben estar a una altura no inferior a 1,50 metros medidos desde el nivel de piso, y debe preverse únicamente aquellas que sean necesarias para poyar la actividad lúdica de los niños supervisadas por adulto, como son equipos de audio y video, evitando además el uso de extensiones eléctricas expuestas.
- *Iluminación:* Las lámparas deben estar ubicadas en el techo, empotradas en cielo falso, de luz blanca, de 60x60 centímetros con difusor acrílico, no podrán estar sobre superficies móviles, el suelo ni en las paredes.
- *Cielo falso:* En panel yeso color blanco (si se requiere) busca mejorar la estética sin dejar expuesta la red de tubería eléctrica.
- *Filos:* Se debe evitar espacios expuestos a columnas salientes de muros y antepechos, en los casos de contar con estos, los filos y bordes deben estar redondeados evitando esquinas y puntas con las que se puedan lastimar los niños y niñas.
- *Ventanas y vidrios:* Las ventanas en ningún caso deben ser de fácil acceso ni manipulación de los niños y deben contar con señalización y guías de cierre y apertura para evitar accidentes. Deben ser en aluminio y estar a una altura superior de 1,50 metros, los vidrios deben contar con película de seguridad y tener señalización que permita identificarlo
- *Pintura en paredes:* Pintura interior (tipo viniltex o similar 3 manos) color blanco lavable (se aplicara desde una altura a partir de 1,5 metros del suelo y hasta el techo), las paredes llevarán tonalidad pastel gama de los tipo viniltex *kids* o similar hasta 1,5 metros medidos desde el suelo. Entre los dos colores, se instalará cenefa decorativa infantil, con motivos que representen cultura y naturaleza y que estén acordes con el contexto de las salas, en ningún caso se utilizaran cenefas de dibujos animados. No deberá quedar a la vista ningún tipo de conexión ni cableado expuesto y de fácil acceso a los niños, tales como cables o antenas de televisión, proyectores, etc.

Acústica:

Las salas deben localizarse en espacios que garanticen el libre esparcimiento de los niños sin que estos se vean afectados por las actividades paralelas que realicen otros usuarios.

6.4.2. Dotación de mobiliarios de los ámbitos culturales para la primera infancia

Esta segunda línea de inversión se refiere al conjunto de bienes muebles que se requieren para la adecuada atención de los niños y niñas en ámbitos culturales como bibliotecas públicas de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas (RNBP), museos inscritos en el Programa de Fortalecimiento de Museos³², casas de cultura u otras infraestructuras culturales dependiendo de la región.

En general, los ámbitos culturales deben estar disponibles para primera infancia con servicios y actividades especiales para la edad. Las colecciones, materiales y muebles deben estar dispuestos para el uso y disfrute de los niños y adultos asistentes. Tanto el espacio como los elementos y muebles que lo componen deben estar en buen estado, por lo que deben contemplarse las reparaciones o reposiciones necesarias, así como retirar de manera inmediata los elementos en mal estado para evitar accidentes.

Se definen dos criterios generales que orientan la adquisición y disposición de los materiales en las bibliotecas, museos, casas de cultura u otras infraestructuras culturales, centradas en la accesibilidad y la pertinencia cultural del mobiliario.

1. *Accesibilidad*: Se refiere a la posibilidad de hacer uso de todos los recursos de los que dispone un espacio específico para ofrecer comodidad, seguridad, autonomía, higiene y adaptabilidad en su infraestructura interna y externa, en sus servicios de información, consulta, actividades educativas y culturales, en manejo de las tecnologías y medios virtuales.

Tanto los ambientes como el mobiliario deben cumplir una serie de características que se adapten a las condiciones de desarrollo de los niños, niñas y acompañantes. Así por ejemplo, para que el mobiliario se adecue a los niños y niñas los muebles deben ser en materiales y diseños amigables, resistentes, seguros, versátiles, de fácil lavado e impermeables.

El crecimiento y desarrollo de los niños y niñas es variado en el ciclo de primera infancia, así los muebles para las mujeres gestantes, los bebés y los caminadores tienen especificaciones muy particulares.

Las características generales que atienden las recomendaciones de accesibilidad son:

- Estables para impedir el volcamiento del mueble y facilitar la acción de levantarse.
- De tamaño adecuado al usuario.
- Versátil en su uso para permitir la realización de otras actividades con un mismo mueble.

³² El Ministerio de Cultura, a través del Museo Nacional de Colombia, implementa el Programa Fortalecimiento de Museos, con el fin de posicionar los museos del país como entidades comprometidas con la sociedad en la producción de conocimiento, de espacios de inclusión, de encuentro e intercambio, de socialización de identidades, de generación de sentido de pertenencia; así como de construir ciudadanía mediante una intensa labor educativa, y de preservar el patrimonio y la memoria. El programa está integrado por seis líneas estratégicas, cada una con componentes que tienen como eje la formulación, implantación y ejecución de estrategias claves para lograr el fortalecimiento y desarrollo de las entidades museales colombianas. Para más información, se puede consultar la página web www.museoscolombianos.gov.co.

- Ofrece seguridad al usuario.
- Facilitar el transporte.
- De fácil uso de los cuidadores o acompañantes.
- No posee piezas que puedan generar riesgo de ser ingeridos.
- No cuenta con rendijas ni cajones que produzcan atrapamiento de dedos.
- Si los muebles cuentan con ruedas estas deben estar dotadas de freno.
- Debe ser amigable con los usuarios, de texturas agradables, diversas y en colores que no distraiga de las actividades.
- De fácil reposición o mantenimiento. Es decir, el mejor mobiliario es aquel que sea fácil de conseguir en el mercado local y que en caso de requerir reparación, sus piezas sean de fácil consecución y fabricación a un costo razonable.
- Resistencia al deterioro y fácil limpieza.
- Las esquinas y bordes deben ser redondeados.
- Contar con la altura adecuada y sin obstáculos para el acceso de sillas de ruedas.

Las características en el desarrollo de los niños, su tendencia a la exploración del medio, los desplazamientos y los movimientos corporales requieren que el mobiliario además de contar con características de diseño, requiere que los materiales sean ubicados en el espacio de manera segura y amigable para los usuarios.

2. *Pertinencia cultural:* El mobiliario de las salas o espacios de lectura para la primera infancia debe adecuarse al contexto social y cultural donde operan los servicios, programas y proyectos. Para esto es importante que la ambientación y la escogencia de los materiales para la fabricación de los elementos que la conforman, se realice de manera participativa con los usuarios y que se contemple el uso de materia prima originaria de la zona. El uso de elementos o materiales de producción foráneos deberá ser concertado y justificado, ya que se deben priorizar los contenidos y las reflexiones sobre lo que es más relevante para la comunidad. Es fundamental propender por el cuidado y la sostenibilidad ambiental en los diseños, materiales y elaboración final de los muebles y accesorios.

Dotación para salas de lectura infantil de las bibliotecas públicas de la RNBP

La política del libro y la lectura es prioritaria en la atención integral a la primera infancia en el marco del Plan Nacional de Lectura y Escritura "Leer es mi cuento"³³. Esta estrategia, liderada por los Ministerios de Educación y Cultura, busca aumentar los índices de lectura y mejorar la cantidad y calidad de los lectores colombianos, para lo cual, las bibliotecas de la RNBP, declaradas de utilidad pública y social, son un escenario primordial para democratizar

³³ El Plan Nacional de Lectura y Escritura "Leer es mi cuento" es una estrategia de promoción que tiene como objetivo principal aumentar el índice de lectura de los colombianos, al ser un instrumento de progreso personal, de mejoramiento de la calidad de vida al alcance de todos y, por tanto, la mejor herramienta para la equidad. Para más información, se puede consultar el micrositio del Plan en el portal Colombia Aprende, disponible en el siguiente vínculo: <http://www.colombiaprende.edu.co/html/micrositios/1752/w3-article-317423.html>.

el acceso a los libros y el fomento de la lectura para los niños desde la gestación, familias y cuidadores.

La participación de los niños, niñas, familias y cuidadores en las bibliotecas en condiciones de calidad requiere de escenarios amigables que faciliten el ingreso, la información de los servicios y colecciones disponibles y el disfrute de un espacio diferenciado que promueva el acceso directo y libre a los libros y la lectura.

La sala de lectura para la primera infancia de una biblioteca pública, es un escenario construido, diseñado o adaptado y dotado, que posibilita el encuentro de los niños con los libros y otros materiales de lectura en un ambiente cálido, afectivo, de libre expresión y de respeto. Según la Guía IFLA de servicios bibliotecarios para la primera infancia (IFLA, 2009), el servicio requiere de bibliotecarios comprometidos y capacitados, con habilidades y formación para la atención de calidad a la población infantil. En tanto el bibliotecario cumple una función primordial en la garantía de la atención a la primera infancia en las bibliotecas públicas, su actitud debe ser cálida, debe estar familiarizado con la literatura infantil de calidad, debe ser creativo en medios para guiar a los pequeños a la interacción socializadora, con habilidades comunicativas y de planeación, de modo que provea el mejor ambiente para los niños de este grupo de edad, sus padres y cuidadores³⁴.

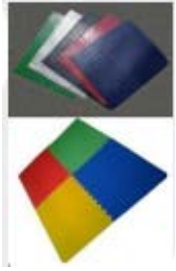
El enfoque en la prestación de servicios sociales y públicos a la población infantil debe estar fundamentado en los derechos, la perspectiva de género y la inclusión social. Por su parte, la prestación de los servicios bibliotecarios, incluye como dotación todos los tipos de recursos, documentales, muebles y equipos, recursos financieros y cualquier otro bien necesario para la conservación, difusión, comunicación y prestación del servicio. En este sentido, los muebles de la sala de lectura resultan ser elementos primordiales tanto para la prestación del servicio, como para la ambientación y la seguridad de los niños en las salas de lectura.

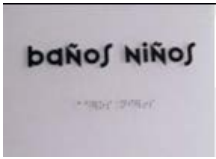
La Tabla 6 relaciona un listado detallado de los elementos de dotación de las salas de lectura para la primera infancia de las bibliotecas públicas de la RNBP. Se incluyen unas imágenes de apoyo con el propósito de facilitar la comprensión de las características técnicas sugeridas, que no deben ser entendidas como un condicionante para la dotación.

Tabla 6. Mobiliario para salas de primera infancia en las bibliotecas de la RNBP

Dotación	Descripción	Características técnicas	Observaciones	Imagen de apoyo
Estante	Es un mueble con anaqueles o entrepaños, y generalmente sin puertas, que sirve para colocar los libros.	Máximo 1,30 centímetros de altura. Por lo menos 3 entrepaños fijos. Estructura de escalera en madera lijada, sellada, y Pintada y con bordes redondeados. Excelente estabilidad.	Debe permitir la exhibición de los libros de frente y no solo de costado cuando sea posible por espacio y tamaño de la colección.	

³⁴ Guía IFLA de servicios bibliotecarios para la primera infancia / *International Federation of Library Associations and Institutions*, Fundalectura. – Bogotá: Fundalectura, 2009.

Dotación	Descripción	Características técnicas	Observaciones	Imagen de apoyo
Exhibidor de libros	Es un mueble que sirve para exponer de frente las portadas de una selección de libros.	Máximo 1,30 centímetros de altura. Por lo menos 3 filas de entrepaños horizontales con dos divisiones por cada fila. Estructura de escalera en madera lijada, sellada, y pintada y con bordes redondeados. Estabilidad.	Los exhibidores pueden integrar las novedades, o tener relación con la temática del mes, los intereses de los niños, sus familias, cuidadores o acompañantes.	
Cubos o cajones para libros.	Son ideales para agrupar y mover los libros para actividades, resaltar los recomendados del mes o agrupar los libros para talleres específicos.	La medida aproximada puede ser 27 centímetros de alto x 30 centímetros ancho x 27 centímetros de profundidad. Pueden ser fabricados en madercolor de 15 milímetros de espesor. Laterales redondeados y con asas para que se puedan levantar.	Se recomienda contar con varios cubos para libros o cajas.	
Mesa de lectura y escritura	Mueble, que se compone de una o de varias tablas lisas sostenidas por uno o varios pies y sirve para realizar actividades que requieran de apoyo en su superficie plana.	Máximo 50 centímetros de altura. Fabricación en madera, lijada, sellada y pintada, con bordes redondeados. Los pies de la mesa preferiblemente cuatro que garanticen estabilidad, pueden ser metálicos.	Las salas infantiles de las bibliotecas públicas dentro de su dotación deben contar con algunas mesas especiales que permitan la lectura, la escritura, el dibujo y otras actividades complementarias de la lectura, teniendo presente que deben ser amplias para permitir la lecturas compartidas adulto niño.	 
Cojín	Almohadón que sirve para sentarse, arrodillarse o apoyarse.	El material debe ser antialérgico 100% con características anti flama, polipropileno al 100%. Con cremallera plástica que facilite su lavado. Debe ser apilable. Forrado en cordobán u otro material lavable que no se manche o lona sintética. El relleno en micro-esferas en polietileno o algodón sintético o espuma de forro interno, de alta densidad.	Se recomienda contar con varios cojines para poder hacer rondas sentados en torno a lecturas grupales o individuales.	 
Tapete	Cubierta para la superficie del piso.	El tapete debe ser en hule, caucho o espuma tipo foamy, o materiales blandos propios de la región, que se pueda adecuar al área y se pueda lavar fácilmente con cepillos. La instalación preferiblemente, debe ser fijada al piso, de tal manera que se garantice la seguridad de los niños y su durabilidad.	Debe cuidarse la seguridad de los niños evitando bordes levantados o espacios en las intersecciones.	

Dotación	Descripción	Características técnicas	Observaciones	Imagen de apoyo
Poltrona o sofá	Asiento cómodo para una o más personas, que tiene respaldo y brazos.	El material del forro debe ser antialérgico 100% con características anti flama, en material lavable que no se manche o lona sintética.	Permiten al adulto y al niño sentarse juntos para leer.	
Silla	Asiento cómodo de buena estabilidad para un niño o niña con respaldo.	De estructura metálica y silla y espaldar de plástico		
Señalización	Conjunto de elementos, tales como carteles o avisos que sirven de guía a los usuarios.	La señalización debe ser ejecutada en materiales duraderos, de fácil movilidad y debe ser colocada en los sitios más visibles del espacio.	La sala o espacio de lectura debe contar con dos tipos de señalización, una que ubique al usuario en el espacio, los servicios y las colecciones, y la otra, en relación con la normativa vigente sobre prevención y atención de emergencias, que oriente la evacuación. Se sugiere que la señalización incluya además del texto en tipografía convencional, braille y lengua de señas, señalización en contrastes, símbolos o piezas gráficas para facilitar la lectura de los más pequeños y de los usuarios con discapacidades. El lenguaje de los productos de información y señalización debe ser incluyente y promover la participación en igualdad de oportunidades para los niños y las niñas. Esta disposición se sustenta en la Sentencia C-804/2006 de la Corte Constitucional, que promulga el obligatorio cumplimiento de la utilización de las palabras hombre/mujer, niño/niña, los/las y todo aquello que denote la diferenciación e inclusión de ambos sexos.	 
Extintor	Aparato para extinguir incendios, que por lo común arroja sobre el fuego un chorro de agua o de una mezcla que dificulta la combustión.	Extintores a base de productos halogenados. Actúan, al igual que los extintores a base de polvo, interrumpiendo la reacción química del triángulo de fuego. Tienen la ventaja de ser agentes limpios, son aptos para fuegos de las clases A, B y C. Clase A (combustibles sólidos), Clase B (combustibles líquidos y gaseosos) y Clase C (equipos eléctricos energizados).	La sala debe contar con un extintor multipropósito según la norma de seguridad industrial colombiana vigente. El ideal es que la biblioteca contemple este elemento dentro de su dotación general atendiendo los planes de emergencia y contingencia del Plan Nacional de Atención de Emergencias.	 

Dotación	Descripción	Características técnicas	Observaciones	Imagen de apoyo
Botiquín	Mueble, caja o maleta para guardar medicinas o implementos de primeros auxilios.		La sala o espacio de lectura infantil debe contar con un botiquín portable de primeros auxilios. No se pueden incluir medicamentos o elementos que se pueden ingerir y la dotación se debe ajustar a las recomendaciones de las Secretarías de salud.	
Percha	La sala debe contar con una pieza o mueble de madera o metal con colgaderos en que se pueda ubicar la ropa de los niños.	Puede estar sujeto a la pared o constar de un palo largo y de un pie para que estribe en el suelo.		

Fuente: Ministerio de Cultura.

Mobiliario y equipos para la atención de la primera infancia en museos del Programa de Fortalecimiento de Museos

En Colombia existen 487 entidades con actividades museísticas pre registradas en el Sistema de Información de Museos Colombianos (SIMCO) dentro de los cuales 200, que han solicitado el registro y clasificación ante el Ministerio de Cultura, reportaron una atención de 8.236.943 visitantes en 27 departamentos del país en 2013 (Museo Nacional de Colombia, 2013). Este indicador de asistencia evidencia la visita permanente a los museos del país y la necesidad inherente de fortalecer a estas instituciones frente a la atención de públicos diferenciados, especialmente la primera infancia.

Dentro de las actividades misionales se encuentran el desarrollo de programas educativos y culturales para los diversos públicos, fundamentados en la Ley General de Cultura (Ley 1185 de 2008³⁵). Es responsabilidad del Ministerio de Cultura y del Museo Nacional estimular el carácter activo de los museos al servicio de los diversos niveles de educación como entes enriquecedores de la vida y de la identidad cultural nacional, regional y local, para lo cual se requiere propiciar iniciativas como la dotación de recursos mínimos para la atención de estos públicos de manera vinculante.

Los museos, considerados como uno de los más importantes acervos de memoria de la humanidad, han llegado al siglo XXI como un espacio fundamental para la sociedad, en estos ámbitos se establecen procesos que permiten a los públicos el reconocimiento como individuos, a través de un amplio espectro de posibilidades, que van desde lo histórico hasta lo estético.

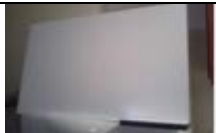
El papel educativo y social fortalecido en los museos, ha estructurado una nueva mirada en sus metodologías y acciones hacia las diferentes poblaciones en todas las edades. Pero sobre todo ha volcado su atención sobre la primera infancia, entendiendo que la experiencia

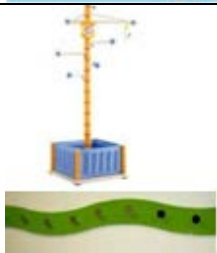
³⁵ Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 - Ley General de Cultura- y se dictan otras disposiciones.

sensorial en el espacio del museo, supera las expectativas que antaño se establecían en un lugar expositivo, pasando de una experiencia contemplativa y estática a una experiencia reactiva y participativa.

Los museos pensados generalmente para jóvenes y adultos, han mantenido dimensiones, medidas y parámetros ajenos a los niños y niñas. Pero recientemente, el nuevo museo no solo incorpora cambios en su museografía y nuevas tecnologías, sino que además está proyectando espacios de trabajo con la primera infancia, espacios que se convierten en ambientes educativos y que redimensionan la experiencia de los niños y niñas. La Tabla 7 relaciona un listado detallado de los elementos que se deben adquirir para la dotación de mobiliario de los ámbitos culturales para la primera infancia.

Tabla 7. Mobiliario para los ambientes de los museos para la primera infancia

Dotación	Descripción	Características	Imagen de apoyo
Mesas y sillas para talleres	Mobiliario para actividades didácticas de todo orden y con diversos materiales, lectura y actividades de gastronomía.	Máximo 50 centímetros de altura. Mesas de madecor o madera, lijada, sellada y pintada, sillas de madera o plástico con estructura metálica, con bordes redondeados y superficie lavable. Deben ser modulares y tener bases estables.	
Armario para material de talleres	Que permitan almacenar pliegos de papel, cajas apilables, tarros altos, pinceles, etc.	Mueble en madecor o madera, lijada, sellada y pintada, con superficies lavables, con puertas y cierres seguros, bordes redondeados, bisagras de alta resistencia.	
Exhibidor de libros	Para exhibir y brindar el acceso a los textos y libros para primera infancia.	Por lo menos 3 filas de entrepaños horizontales con dos divisiones por cada fila. Estructura de escalera en madera lijada, sellada, y pintada y con bordes redondeados. Estabilidad.	
Tablero borrrable para talleres	Para diversas actividades relacionadas con el dibujo, colores y actividades pedagógicas relacionadas con las actividades y servicios de cada espacio museal o cultural.	Estructura rígida, bordes del tablero redondeados, con buena estabilidad y soporte seguro de la estructura al tablero.	
Cubierta para la superficie del piso	Para evitar el contacto directo con el piso, suavizar la experiencia táctil y permitir una mejor y más fácil limpieza del área de trabajo y en algunos casos para lograr un aislamiento	Debe ser en hule, caucho o plástico, enrollable y lavable.	

Dotación	Descripción	Características	Imagen de apoyo
	climático del frío, la humedad o texturas.		
Colchonetas	Facilita las actividades en piso y la seguridad de los niños a la hora de realizar actividades físicas y de desplazamiento corporal.	Colchonetas plegables y apilables, en espuma y con cubierta impermeable, lavables.	
Coches	Para que los cuidadores se desplacen fácilmente por el lugar.	Plegables.	
Teatrino	Para las actividades culturales de artes escénicas (títeres, sombras chinescas, etc.) para la población de primera infancia y sus cuidadores en el marco de las actividades que ofrece cada ámbito.	Estructura rígida en materiales de la región y acorde con el contexto.	
Perchero	Que permita ubicar ordenadamente los elementos de los niños, tales como sacos, chaquetas y loncheras.	Estructura rígida con soporte a piso o pared.	
Señalización accesible	Que permita la ubicación en el ámbito y facilite su acceso y eventual evacuación. La señalización debe ser ejecutada en materiales duraderos, de fácil movilidad y debe ser colocada en los sitios más visibles del espacio.	Conjunto de elementos visuales y táctiles. La sala o espacio de primera infancia del museo debe contar con dos tipos de señalización, una que ubique al usuario en el espacio, los servicios y las colecciones, y la otra, en relación con la normativa vigente sobre prevención y atención de emergencias, que oriente la evacuación. Se sugiere que la señalización incluya además del texto en tipografía convencional, braille y lengua de señas, señalización en contrastes, símbolos o piezas gráficas para facilitar la lectura de los más pequeños y de los usuarios con discapacidades. El lenguaje de los productos de información y señalización debe ser incluyente y promover la participación en igualdad de oportunidades para los niños y las niñas. Esta disposición se sustenta en la Sentencia C-804/2006 de la Corte Constitucional, que promulga el obligatorio cumplimiento de la utilización de las palabras hombre/mujer, niño/niña, los/las y todo aquello que denote la diferenciación e inclusión de ambos sexos.	
Extintor	Extintores a base de productos halogenados. Actúan, al igual que los extintores a base de polvo, interrumpiendo la reacción	La sala debe contar con un extintor multipropósito según la norma de seguridad industrial colombiana vigente. El ideal es que la biblioteca contemple este elemento dentro de su dotación general atendiendo	

Dotación	Descripción	Características	Imagen de apoyo
	química del triángulo de fuego. Tienen la ventaja de ser agentes limpios, son aptos para fuegos de las clases A, B y C. Clase A (combustibles sólidos), Clase B (combustibles líquidos y gaseosos) y Clase C (equipos eléctricos energizados).	los planes de emergencia y contingencia del Plan Nacional de Atención de Emergencias.	
Botiquín	Mueble, caja o maleta para guardar medicinas o implementos de primeros auxilios.	La sala debe contar con un botiquín portable de primeros auxilios. No se pueden incluir medicamentos o elementos que se pueden ingerir y la dotación se debe ajustar a las recomendaciones de las secretarías de salud.	

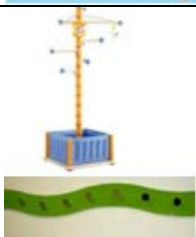
Fuente: Ministerio de Cultura.

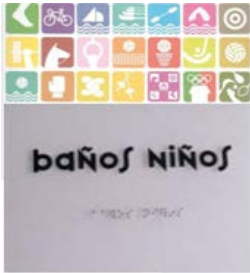
Dotación de mobiliarios para la atención de la primera infancia en las casas de cultura

Las casas de la cultura son escenarios para el desarrollo creativo, cuya finalidad última es lograr que cada individuo y cada grupo humano pueda expresar plenamente su creatividad y aportar, desde ella, a la cohesión social de los colectivos y la realización individual (Ministerio de Cultura, 2010). Las casas de la cultura movilizan la participación comunitaria y promueven el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales así como son un referente institucional son depositario de la memoria local. Igualmente apoyan la implementación de políticas, planes, programas y proyectos culturales en el municipio y para la atención a la primera infancia requieren de la provisión de mobiliario especializado para el acceso y participación de los niños en el escenario institucional. La Tabla 8 relaciona un listado detallado de los elementos y el mobiliario de las salas de lectura para la primera infancia en las casas de cultura.

Tabla 8. Mobiliario para las salas de primera infancia de las casas de cultura

Dotación	Descripción	Características	Imagen de apoyo
Mesas y sillas para talleres	Mobiliario para actividades didácticas de todo orden y con diversos materiales, lectura y actividades de gastronomía.	Máximo 50 centímetros de altura. Mesas de madecor o madera, lijada, sellada y pintada, sillas de madera o plástico con estructura metálica, con bordes redondeados y superficie lavable. Deben ser modulares y tener bases estables.	
Armario para material de talleres	Que permitan almacenar pliegos de papel, cajas apilables, tarros altos, pinceles, etc.	Mueble en madecor o madera, lijada, sellada y pintada, con superficies lavables, con puertas y cierres seguros, bordes redondeados, bisagras de alta resistencia.	

Dotación	Descripción	Características	Imagen de apoyo
			
Exhibidor de libros	Para exhibir y brindar el acceso a los textos y libros para primera infancia,	Por lo menos 3 filas de entrepaños horizontales con dos divisiones por cada fila. Estructura de escalera en madera lijada, sellada, y pintada y con bordes redondeados. Estabilidad.	
Tablero borrable para talleres	Para diversas actividades relacionadas con el dibujo, colores y actividades pedagógicas relacionadas con las actividades y servicios de cada espacio museal o cultural.	Estructura rígida, bordes del tablero redondeados, con buena estabilidad y soporte seguro de la estructura al tablero.	
Cubierta para la superficie del piso	Para evitar el contacto directo con el piso, suavizar la experiencia táctil y permitir una mejor y más fácil limpieza del área de trabajo y en algunos casos para lograr un aislamiento climático del frío, la humedad o texturas.	Debe ser en hule, caucho o plástico, enrollable y lavable.	
Colchonetas	Facilita las actividades en piso y la seguridad de los niños a la hora de realizar actividades físicas y de desplazamiento corporal.	Colchonetas plegables y apilables, en espuma y con cubierta impermeable, lavables.	
Coches	Para que los cuidadores se desplacen fácilmente por el lugar.	Plegables.	
Teatrino	Para las actividades culturales de artes escénicas (títeres, sombras chinescas, etc.) para la población de primera infancia y sus cuidadores en el marco de las actividades que ofrece cada ámbito.	Estructura rígida en materiales de la región y acorde con el contexto.	
Perchero	Que permita ubicar ordenadamente los elementos de los niños, tales como sacos, chaquetas y loncheras.	Estructura rígida con soporte a piso o pared.	

Dotación	Descripción	Características	Imagen de apoyo
Señalización accesible	Que permita la ubicación en el ámbito y facilite su acceso y eventual evacuación. La señalización debe ser ejecutada en materiales duraderos, de fácil movilidad y debe ser colocada en los sitios más visibles del espacio.	Conjunto de elementos visuales y táctiles. La sala o espacio de primera infancia del museo debe contar con dos tipos de señalización, una que ubique al usuario en el espacio, los servicios y las colecciones, y la otra, en relación con la normativa vigente sobre prevención y atención de emergencias, que oriente la evacuación. Se sugiere que la señalización incluya además del texto en tipografía convencional, braille y lengua de señas, señalización en contrastes, símbolos o piezas gráficas para facilitar la lectura de los más pequeños y de los usuarios con discapacidades. El lenguaje de los productos de información y señalización debe ser incluyente y promover la participación en igualdad de oportunidades para los niños y las niñas. Esta disposición se sustenta en la Sentencia C-804/2006 de la Corte Constitucional, que promulga el obligatorio cumplimiento de la utilización de las palabras hombre/mujer, niño/niña, los/las y todo aquello que denote la diferenciación e inclusión de ambos sexos.	
Extintor	Extintores a base de productos Halogenados. Actúan, al igual que los extintores a base de polvo, interrumpiendo la reacción química del triángulo de fuego. Tienen la ventaja de ser agentes limpios, son aptos para fuegos de las clases A, B y C. Clase A (combustibles sólidos), Clase B (combustibles líquidos y gaseosos) y Clase C (equipos eléctricos energizados).	La sala debe contar con un extintor multipropósito según la norma de seguridad industrial colombiana vigente. El ideal es que la biblioteca contemple este elemento dentro de su dotación general atendiendo los planes de emergencia y contingencia del Plan Nacional de Atención de Emergencias.	
Botiquín	Mueble, caja o maleta para guardar medicinas o implementos de primeros auxilios.	La sala debe contar con un botiquín portable de primeros auxilios. No se pueden incluir medicamentos o elementos que se pueden ingerir y la dotación se debe ajustar a las recomendaciones de las Secretarías de salud.	

Fuente: Ministerio de Cultura.

6.5. Anexo 5. Espacios lúdicos adecuados y accesibles para primera infancia en el marco de la atención integral.

De acuerdo con la Ley 181 de 1995³⁶, la recreación es un proceso participativo y dinámico que permite comprender el disfrute, la creación y la libertad como aspectos que promueven el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social.

Por otro lado y según lo contemplado en el Plan Nacional de Recreación 2013-2019³⁷, la recreación se define como un campo social conformado por actores que orientan sus acciones, relaciones, valores y objetivos hacia la circulación de un capital simbólico y cultural que los distingue de otros campos, tanto en sus prácticas como en sus lenguajes. De ahí que el propósito común es la generación de condiciones para que las personas y grupos humanos de la sociedad colombiana ejerzan el derecho a la recreación dignamente, contribuyendo a que alcancen la vida que deseen y el disfrute de experiencias de ocio en la vida cotidiana.

En consecuencia, la recreación puede ser reconocida como una necesidad fundamental y un derecho sin importar el género, la edad, la raza, el credo o las condiciones en las que se encuentren las personas o los grupos humanos los cuales hagan parte de la acción de la misma. Esta es base para reconocer la recreación como parte de los fundamentos políticos, técnicos y de gestión de la estrategia “De Cero a Siempre” (Gobierno de Colombia, 2013), donde se contempla como un estructurante ligado a la educación inicial, y en el que se brinda oportunidades para explorar y relacionarse significativamente con el entorno. Disfrutar el juego, la actividad física, la recreación, el arte, la literatura y el diálogo entre niños, niñas y adultos, contribuye en la formación de seres humanos creativos, sensibles y solidarios; por ello se promueve que las entidades territoriales desarrollen propuestas encaminadas a favorecer los entornos donde el niño y la niña en primera infancia se desenvuelve y tiene la posibilidad de explorar.

La recreación para la primera infancia en el marco de las políticas públicas del país, apunta por un lado a fomentar desde la más temprana edad la recreación como una actividad que no sólo viabiliza múltiples posibilidades de desarrollo, sino que en sí misma es desarrollo, y por otro lado, a la reivindicación del derecho a configurar condiciones para elegir y reinventar, a través de la capacidad de disfrute, las vivencias diarias. Este estructurante busca promover la construcción de la autonomía y la autodeterminación en las niñas y los niños a

³⁶ Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.

³⁷ El Plan Nacional de Recreación tiene como objetivo plantear y canalizar los lineamientos que orientan las acciones de la política pública para el sector de la recreación en Colombia para el periodo 2013-2019. El Plan contempla acciones en las áreas de gestión, investigación, vivencias y formación, expresadas a través de 13 estrategias que se articulan sinérgicamente para promover la recreación en el país; dichas estrategias comprenden cátedra virtual de recreación, posicionamiento de la recreación y el ocio como campo de estudio, recreación en la educación, recreación en la primera infancia, para jóvenes y personas mayores, recreación y turismo, desarrollo de capacidades sectoriales, fortalecimiento del sistema de información, entre otros temas. Para más información, se puede consultar el documento del Plan (Coldeportes, 2013).

través del favorecimiento de experiencias significativas que privilegien y promuevan el disfrute, el esparcimiento, la libre expresión creativa y el deseo de ser en relación con el mundo.

La recreación para la primera infancia se orienta al desarrollo de lo lúdico, en el sentido de que las niñas y los niños construyan mediante el ejercicio libre voluntad y creatividad, una relación de disfrute con el medio que los rodea. Es por ello que a través de Coldeportes se desarrollará y mejorará la oferta existente de espacios recreativos (lúdicos) adecuados para la atención integral a niños y niñas en primera infancia.

Entorno espacio público

Cuando las niñas y los niños exploran el medio, construyen diversos conocimientos: identifican que existen objetos naturales y otros que son contruidos por el ser humano; se acercan a los fenómenos físicos, naturales; reconocen las diferentes formas de relacionarse entre unas y otras personas, construyen hipótesis sobre el funcionamiento de la naturaleza o de las cosas, y se apropian de su cultura. Esto significa empezar a entender que lo social y lo natural están en permanente interacción. Darle un lugar a la recreación en la vida de las niñas, niños y sus familias significa darles oportunidad de hacer parte de entornos en donde tienen la posibilidad de ser. Vista de esa manera, la recreación trasciende el aspecto funcional para la vida de las niñas y los niños.

La estrategia “De Cero a Siempre” supone entonces la configuración de espacios donde a través de la recreación se estimule la capacidad de las niñas y niños para establecer una relación con el mundo a través del disfrute y el deseo de ser. Desde esta perspectiva, la lúdica aparece como eje fundamental, dado que lo que se establece es el conocimiento y las relaciones, que les permite estructurarse como sujetos críticos, capaces de emocionarse e incomodarse.

La recreación pensada para las niñas y los niños tiene en cuenta en sus diseños y espacios sus realidades sociales, culturales, sus saberes, sus visiones de mundo, y hace posible su participación en la construcción de estilos propios para recrearse y para generar experiencias que los reafirmen individual y colectivamente. Así pues que dentro del marco de la atención integral se establecen espacios donde se posibilita la adquisición de las vivencias en los niños y las niñas, uno de los espacios en los que se pretende obtener un desarrollo integral es el espacio público, el cual cumple un papel esencial en la construcción de la identidad de las niñas y los niños, en el ejercicio ciudadano y en la formación democrática pues se constituye en un espacio vital y humanizante que les permite integrar su condición de seres vivos, seres sociales y seres culturales; se compone de espacios abiertos (plazas, playas, parques, vías) caracterizados por el libre acceso y de lugares ubicados en infraestructuras de acceso permitido a los cuales la comunidad atribuye valor político, histórico, cultural o sagrado (bibliotecas, ludotecas, casas de la cultura, museos, teatros, templos, malocas, escenarios de participación).

Es por ello que se promueve a través de esta línea de inversión la posibilidad de pensarse el espacio público desde la concepción y necesidad de apropiación en el cual transcurre parte de la vida de las niñas y los niños y en el que se debe impulsar y avivar la curiosidad y

despliegue de vivencias. Este espacio público le permite al niño y a la niña explorar el medio, pasar por los afectos y la interacción, posibilitando el reconocerse como sujeto diferenciado del mundo, además, les permite experimentar y avanzar en la vivencia de ser parte de grupos que los llevan a embarcarse en aventuras, intercambiar ideas, saberes y opiniones, con sus pares, sus maestras, maestros, agentes educativos y otros adultos.

Los entornos son espacios físicos, sociales y culturales donde habitan los seres humanos, en los que se produce una intensa y continua interacción entre ellos, con el contexto que les rodea (espacio físico y biológico, ecosistema, comunidad, recreación, cultura y sociedad en general). Se caracterizan por tener unos contornos precisos y visibles, unas personas con roles definidos y una estructura organizativa. Su riqueza radica en la capacidad que tienen para favorecer el desarrollo de las niñas y los niños, para promover la construcción de su vida subjetiva y cotidiana y para vincularlos con la vida social, histórica, cultural, política y económica de la sociedad a la que pertenecen.

Espacios lúdicos en el marco de la atención integral a la primera infancia

El espacio lúdico es un lugar físico que está pensando para ser ocupado por los niños y las niñas de primera infancia. Al ser lúdico se transforma en espacio social, de interacciones y relaciones entre pares e intergeneracional, proporcionando oportunidades a la primera infancia de descubrir, experimentar, imaginar y analizar su realidad donde pueda crear nuevos mundos.

Es también un espacio para el encuentro de la primera infancia, sus familias y la comunidad, donde los niños y las niñas se expresan a través del juego, las manifestaciones culturales, las tradiciones y la vivencia del ocio. El espacio lúdico posibilita el desarrollo del pensamiento crítico, la capacidad creativa, la autonomía, la construcción individual y colectiva, entre otros procesos.

Es por ello que a través de la atención integral de la primera infancia, se abre la posibilidad de la construcción de ambientes enriquecidos que les generan opciones concretas para el ejercicio libre y autónomo de su capacidad de participación, orientada a su desarrollo integral; así mismo, se concibe la perspectiva de crear, ampliar, adecuar los entornos desde la concepción de lo físico en espacios que permite tener en el niño y la niña la vivencia de lo lúdico.

Por lo anterior, el espacio lúdico es esencialmente un espacio para la libertad y el disfrute, se convierte en un escenario donde la primera infancia encuentra alternativas múltiples de juego; en donde la recreación es sinónimo de goce, placer y disfrute, de reconocimiento, construcción y reconstrucción de territorios de vida. Por otro lado permite generar sentido de pertenencia y apropiación del espacio, y es por ello que se han contemplado unos principios que invitan a pensar dicho espacio como un sinfín de expresiones de goce, disfrute y placer del niño y la niña, en donde además se vincula a la madre gestante y lactante, los cuales deben contar con espacios amplios, flexibles para responder a la diversidad de contextos sociales, culturales y ambientales, que puedan garantizar condiciones de seguridad física, ambiental,

cultural y social. Los espacios lúdicos para la primera infancia deben contemplar los siguientes principios:

- *Ser diseñados para mejorar el entorno:* Los espacios están diseñados para adaptarse a su entorno y mejorar el medioambiente. Los diseñadores deben tener conocimiento del entorno, la zona y su historia las cuales les sirven como fuente de inspiración. El diseño de espacios lúdicos no solo tiene en cuenta lo económico, se refiere al espíritu del lugar, es decir sus cualidades y el ambiente que está presente.
- *Concebirse como el mejor lugar posible:* Los espacios se deben ubicar en zonas que no atenten contra la integridad física y psicológica de las niñas, los niños, sus familias y la comunidad. Se localizan en lugares que preferiblemente estén cerca de su contexto de movilidad.
- *Tener una estrecha relación con la naturaleza:* Los niños se benefician del acceso a ambientes naturales, por lo cual se recomienda que el espacio lúdico cuente con troncos, rocas, árboles y demás elementos de la naturaleza que hacen los espacios más atractivos y facilitadores para el juego.
- *Permitir los niños puedan jugar de diferentes maneras:* Los espacios de juego son utilizados de diferentes maneras por las diferentes generaciones y para diversos intereses, además de constituirse en importantes espacios sociales que son seguros para que las familias y los cuidadores puedan estar con sus niños y niñas de primera infancia.
- *Mantener el valor del medioambiente y la sostenibilidad:* El diseño de espacios lúdicos contempla la construcción con materiales reciclables o de origen sostenible. Igualmente es importante su sostenibilidad a largo plazo, sin que ello limite las posibilidades de exploración, creación, construcción, manipulación, indagación de los niños y las niñas. Por lo tanto, los espacios lúdicos son diseñados y contruidos teniendo en cuenta la sostenibilidad pero no son necesariamente ordenados.

Un “buen lugar” (ciudad, vereda, municipio, barrio, parque), se configura como un espacio de servicios, de prácticas de vida, en donde transcurre la cultura, la tradición, y es un referente simbólico para sus habitantes y los territorios (regionales o locales). Es un escenario donde se representan modos de ser y estar, de interactuar, de convivir y resolver los conflictos.

A través de esta línea de inversión los municipios pueden *construir infraestructura nueva* o realizar *ampliación, mejoramiento y adecuación* de espacios físicos ya existentes, de acuerdo con las siguientes opciones:

- *Espacio lúdico al aire libre:* Parque para primera infancia, el cual está compuesto por un mobiliario fijo para atención a cada uno de los grupos etarios. La Figura 2 muestra un modelo general para este espacio y la Tabla 9 define sus especificaciones técnicas.
- *Espacio lúdico cerrado:* Donde se armonizan ambientes con un mobiliario que brinda servicio directo a la población, o que puede trasladarse para brindar servicio itinerante en diferentes zonas del municipio (bajo la administración, control, uso y garantía del ente

municipal), según la necesidad del territorio. La Figura 3 ilustra el modelo general de este espacio, la Tabla 10 define sus especificaciones físicas y la Tabla 11 resume su dotación general.

- *Espacio lúdico integrado*: Donde se combinan el espacio lúdico al aire libre y el espacio lúdico cerrado. La Figura 4 ofrece un modelo general de este tipo de espacios, los cuales deben cumplir igualmente con las especificaciones indicadas en la Tabla 9, en la Tabla 10, y en la Tabla 11.

Además de la aprobación de la inversión por parte del Consejo Municipal de Política Social, y de la revisión técnica de la mesa de primera infancia, infancia y adolescencia o la instancia de coordinación del SNBF que haya definido el territorio, se requiere siempre la presencia y el concepto técnico del representante de la secretaría de planeación o de obras del municipio para dar viabilidad y seleccionar la propuesta, ya que se trata de una obra pública.

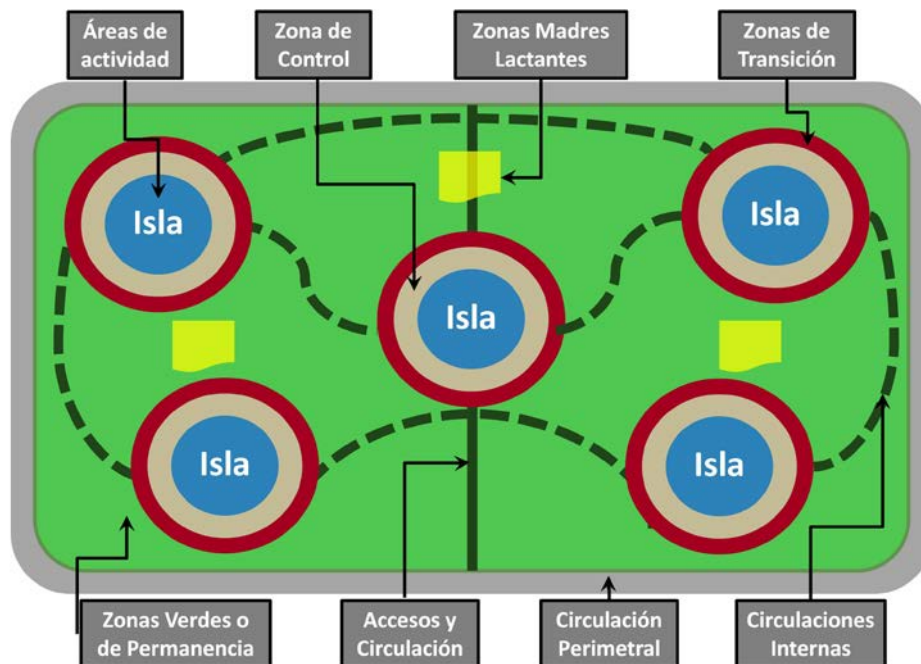
Las propuestas que se construyan en la entidad territorial para invertir en esta línea deberán contener los siguientes aspectos, los cuales deberán verificarse a la hora de la evaluación:

- Identificación de la problemática y de la población objetivo en el municipio: describir la oferta con la que el municipio cuenta de espacios lúdicos para los niños y niñas de primera infancia.
- Objetivo general y objetivos específicos.
- Descripción de la propuesta: desplegar el alcance a implementar acorde a los lineamientos técnicos, planos, memorias de cálculo, área a desarrollar en metros cuadrados, etc.
- Presupuesto, fuentes de financiación y cronograma, de conformidad con el alcance de la propuesta.
- Verificación de procesos legales y riesgos: titularidad del predio, riesgos naturales, riesgos asociados al contexto económico y urbanístico.
- Anexos y otros documentos que soportan el alcance de la propuesta: licencias, disponibilidad de servicios públicos, titularidad del predio por parte del municipio, registro fotográfico del predio. En caso que el ente territorial disponga de algún recurso monetario, se requiere adjuntar copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Con el propósito de orientar el desarrollo de los procesos de construcción, mejoramiento, adecuación y ampliación de espacios lúdicos, Coldeportes pone a disposición un correo electrónico³⁸ al cual pueden enviar inquietudes asociadas con los lineamientos técnicos.

³⁸ conpespinfancia@coldeportes.gov.co

Figura 2. Modelo general de espacio lúdico abierto o parque para primera infancia.



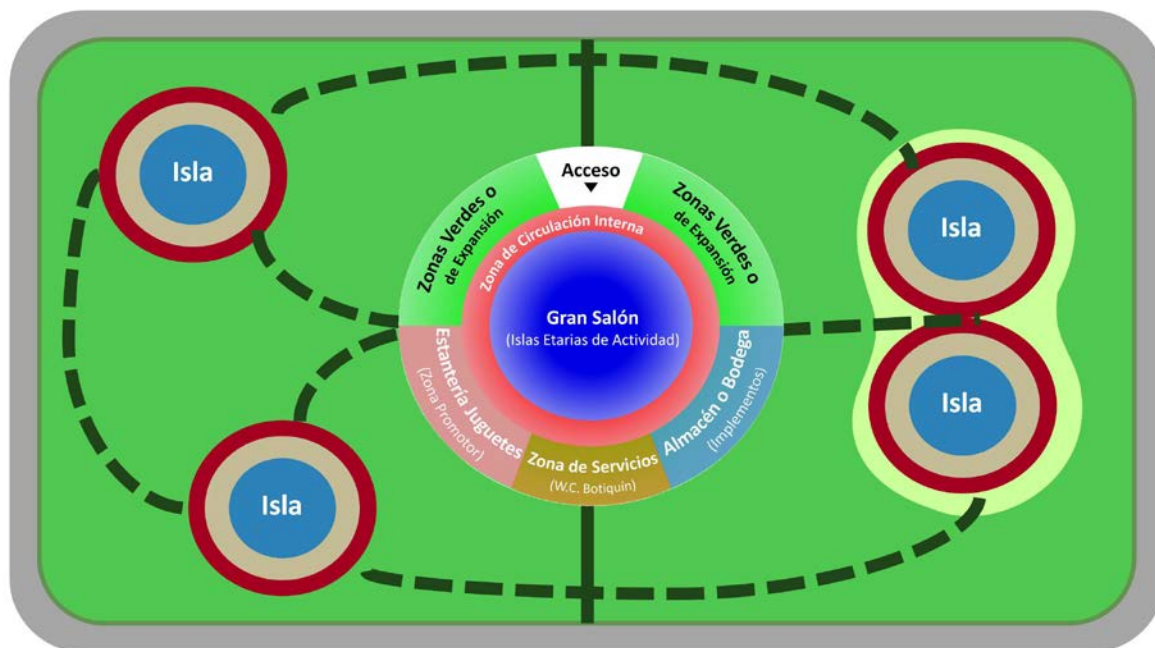
Fuente: Coldeportes.

Figura 3. Modelo general de espacio lúdico cerrado



Fuente: Coldeportes.

Figura 4. Modelo general de espacio lúdico integrado



Fuente: Coldeportes.

Tabla 9. Especificaciones técnicas para la construcción, ampliación, mejoramiento y adecuación de los espacios lúdicos abiertos o parques para primera infancia

Espacio útil	Descripción	Especificaciones técnicas	Área
Lote o terreno	El lote deberá garantizar la implantación del elemento, sin que afecte o altere las zonas ecológicas existentes, ni los elementos naturales que se encuentren en el lote. Deberá regirse por las normas urbanísticas del lugar (aislamientos, retrocesos, alturas, andenes, etc.). Su forma puede ser irregular, de tal manera que se adapte a las características del entorno. Sus límites y bordes deberán ser claros y corresponder a lo descrito en el certificado de libertad y tradición. Su localización y topografía deberán garantizar el acceso principalmente del peatón y personas con movilidad reducida. La implantación deberá ser consecuente a los usos del suelo establecidos e identificados en el Plan de Ordenamiento Territorial o el instrumento que haga sus veces.	La pendiente del lote que se destine al proyecto no podrá ser mayor al 10%. El lote o terreno deberá garantizar la conservación y articulación de los elementos naturales preexistentes y que formen parte de la estructura ecológica del lugar. Aquellos que se contemplen incluir dentro del proyecto, deberán ser avalados por la entidad ambiental correspondiente, tal como la corporación regional o quien haga sus veces. El lote o terreno destinado al proyecto no deberá estar localizado en una zona de riesgo de accidentalidad por causas naturales tales como zonas de remoción por masa o deslizamientos, zonas que puedan recibir o ser receptoras de lo anterior, zonas de protección ambiental, zonas susceptibles de inundación o zonas pantanosas, zonas de rellenos sanitarios, por citar algunos ejemplos. Su frente o acceso principal deberá quedar sobre una vía de bajo flujo vehicular, sin que esto sea un impedimento para que un vehículo de atención de emergencias pueda circular y maniobrar. No podrán ser ubicados a menos de 500 metros de cualquiera de sus límites más cercano a plantas o complejos industriales, o zonas que expidan elementos contaminantes o polución o que generen algún tipo de riesgo para los niños. Sus límites no podrán estar localizados a menos de 200 metros de zonas de tolerancia, bares u otros establecimientos que por el uso puedan ser generadores de algún tipo de riesgo para los infantes. Por el lote o cerca de este no podrán pasar redes de alta tensión. Deberán contar con los aislamientos de norma. Se recomienda que su localización sea cerca de un centro educativo existente, de tal manera que este espacio sea aprovechado por esa población, sin que se generen riesgos. El lote o terreno destinado al Parque deberá contar una área útil entre 170 y 200 m² como mínimo, con un frente que puede oscilar entre 8 y 10 metros con un fondo 18 a 20 metros. Dentro del cálculo de las áreas no se debe incluir las zonas de aislamiento a cuerpos de agua tales como rondas de río o las franjas de protección ambiental. Se debe garantizar el área útil mínima.	170 metros cuadrados.
Cerramiento	Debe ser un elemento de aislamiento y protección de los niños y niñas durante su estancia en las áreas de juego. Estos elementos podrán ser perimetrales al área total del parque, o bien en cada una de las islas de juego. En cualquier caso deberán garantizar la transparencia visual.	Se podrá disponer de puertas de acceso según se requiera en el diseño planteado, a fin de garantizar la protección de los infantes, como la conservación de los elementos y mobiliario. El cerramiento podrá ser construido con materiales de la región, sin poner en riesgo la estabilidad y protección de los niños durante las actividades. Se deberá garantizar la resistencia y el buen manejo de los materiales, lo que dará lugar a las pólizas de garantía de estabilidad. También podrá ser en cercas vivas, teniendo en cuenta que los individuos forestales no sean urticantes o tengan elementos de riesgo para los niños. El cerramiento externo podrá tener una altura de hasta 1,20 metros medidos desde el piso. Sus materiales y diseños deberán restringir el ingreso de animales al parque.	

Espacio útil	Descripción	Especificaciones técnicas	Área
Parque primera infancia	Deberá ser concebido como un espacio o terreno dentro de una población en el cual se puedan desarrollar actividades lúdicas al aire libre, en donde se les inculquen a los infantes valores por el respeto de la naturaleza, así como el reconocimiento y valoración de sus recursos y el contacto con el ambiente natural.	Los cerramientos internos o de protección de las áreas de juego podrán tener una altura hasta 90 centímetros desde el piso. Su acabado no podrá contener puntas, esquinas vivas y su material deberá absorber el impacto para no causar contusiones en el niño, de colores, texturas variadas, y materiales no tóxicos ni inflamables ni conductores de electricidad.	
		La superficie del terreno no podrá contener desniveles muy marcados o hundimientos que generen riesgo en los usuarios. Su diseño deberá contener las áreas o islas según los grupos etarios y disponer en cada una de ellas el mobiliario correspondiente. El parque deberá tener claramente identificadas las siguientes zonas: - Zonas de actividad - Zonas de transición - Zonas de control - Zonas de circulación - Zonas de permanencia Estas zonas podrán ser diferenciadas por colores, texturas o cualquier otro elemento que permitan su fácil identificación. Podrá disponer de una zona para el resguardo de las personas, y de las madres embarazadas o madres lactantes, el cual brinde sombra. También podrá contar con un espacio para cambiar al niño (mesón cambiador, banco largo, etc.), que le brinde el confort necesario. Se deberá definir el sistema de circulaciones, respondiendo a las características del contexto en donde se implante o se vaya a desarrollar el proyecto. Así mismo, se podrán concertar los puntos de referencia teniendo en cuenta la disposición de los accesos. Así mismo se jerarquizarán las circulaciones dentro del diseño teniendo en cuenta la escala del parque. Se deberá disponer de la señalización correspondiente para el reconocimiento de cada una de las zonas las cuales además ayudarán a la identificación de las diferentes zonas de circulación (peatón, ciclo rutas, etc.) Los materiales para las circulaciones deberán ser antideslizantes, resistentes a las condiciones de intemperie. La superficie deberá ser libre de tropiezos. No se permitirá el acceso de mascotas a las zonas de juego o de actividad. El parque dispondrá de los elementos de mobiliario necesarios para su funcionamiento (bancas, canecas, señalética, dispensadores de bolsas, luminarias, etc.). Así mismo dispondrá de vallas informativas en las cuales se indique el correcto uso del mobiliario y sus beneficios. Las zonas verdes preferiblemente deberán estar protegidas contra el acceso de animales grandes (vacas, caballos, entre otros) evitando riesgos, afectaciones e incomodidad por las deyecciones de los mismos. La vegetación del parque no podrá tener elementos urticantes, punzantes o que generen algún tipo de daño al usuario. El municipio deberá disponer de los recursos para el mantenimiento y conservación del parque. Se dispondrá de un plano general en donde se muestre claramente la zonificación del parque, así como todos sus elementos urbanísticos, a una escala legible y con información clara.	

Espacio útil	Descripción	Especificaciones técnicas	Área
Pisos	Los pisos podrán ser sintéticos, resistentes a la intemperie, que amortigüen las caídas y eviten contusiones. Será de un material de fácil mantenimiento, no tóxico, de fácil instalación, colorido y con diferentes texturas. Todos estos elementos podrán definir las diferentes zonas e instancias dentro del parque.	En las zonas de actividad y zonas de transición se podrá disponer de un suelo sintético que amortigüe el golpe, que sea antialérgico, de fácil limpieza, no tóxico, fácil de instalar, resistente a la intemperie, antideslizante, con colores y texturas según se requiera. Podrá disponer de una pendiente para desagüe de no más del 2%, la cual conducirá las aguas a un colector con rejilla. El suelo sintético deberá ser instalado sobre una placa con una pendiente máxima del 2%. En caso de implementarse sardineles para la diferenciación de las zonas, estos deberán cumplir con los estándares de calidad vigentes. No se podrán construir en ladrillos en aparejo espigado (o de jardinera). Los andenes sobre las vías deberán tener un ancho mínimo de 1,50 metros y garantizar además la correcta evacuación de las aguas hacia los colectores de la vía. Posteriormente deberá existir una franja de aislamiento y de protección frente a la vía, que podrá ser natural o en materiales convencionales como se describe en el cerramiento. Se deberá disponer de elementos texturizados en las circulaciones, cumpliendo con el principio de la accesibilidad universal.	
ZONAS DE ACTIVIDAD			
Isla A (de 6 a 11 meses)	Es un espacio al aire libre, el cual podrá tener elementos como parasoles, o zonas sombreadas para protección de los niños y acompañantes. Las actividades a desarrollar se harán en compañía de la madre, o persona a cargo del niño. El piso será en material antialérgico, y no tóxico, de tal manera que no afecten al niño cuando tenga contacto con el mismo. Deberá hacerse una limpieza adecuada.	El piso de las islas debe ser en un material antideslizante, lavable, fácil de instalar y reparar con un espesor mínimo de 14 milímetros, resistente a la intemperie y que absorba los impactos. Podrá ser de colores, y armado con elementos modulares, teniendo en cuenta que deberá existir una pendiente de máximo el 2% que garantice el drenaje de las aguas lluvias. Dicha inclinación deberá ir hacia una rejilla o sumidero que estará por fuera del área de actividad y en lo posible disponer de algún elemento que evite el ingreso de roedores (anjeo, malla, etc.). El material del piso será instalado sobre una placa con una pendiente máxima del 2%. No se dispondrán desagües o sifones dentro del área de actividad. El sumidero o recolector de aguas tendrá acceso para mantenimiento desde la zona de transición, a fin de evitar accidentes dentro de la zona de actividad. En esta isla sería ideal disponer de dos cerramientos: Uno que delimita la zona de actividad y la zona de transición, el cual será elaborado en materiales no contundentes, resistentes a la intemperie, lavables, de materiales no tóxicos y sin bordes o esquinas vivas, de colores y texturas variadas, con una altura máxima de 90 centímetros medidos desde el suelo. Podrán ser fijos o desmontables; el segundo cerramiento delimitará la zona de transición con las zonas de circulación o bien con la zona de control, con el fin de evitar el ingreso de animales domésticos a la zona de actividad. Podrá ser en cerca vivas (no podrán utilizarse especies urticantes) o materiales del lugar, que no terminen en puntas o aristas vivas, con las demás características ya mencionadas. En la zona de control se podrá disponer de sillas para los acompañantes y canecas. Eventualmente se podrá contar con luminarias. Al interior de la zona de actividad no se dispondrá de vegetación. Estos elementos naturales podrán ser sembrados después de la zona de transición y deberá tener las mismas recomendaciones. En lo posible que no sean especies frutales, para evitar deterioros en la superficie del suelo. La vegetación nueva que se quiera	15 metros cuadrados.

Espacio útil	Descripción	Especificaciones técnicas	Área
Isla B (de 12 meses a 1 año y 11 meses)	Es un espacio al aire libre, en el cual se afianzarán los patrones básicos de locomoción tales como reptar, caminar, gatear, rodar, entre otros. Contará con mobiliario fijo y desmontable, con el fin de poder generar diversos circuitos para el desarrollo de la actividad. El piso deberá ser como el de la zona A. Podrá contener un espacio para la arenera.	incluir en el proyecto, deberá contar con la previa aprobación de la Corporación Autónoma Regional o entidad ambiental competente. El piso de las islas debe ser en un material antideslizante, lavable, fácil de instalar y reparar con un espesor mínimo de 14 milímetros, resistente a la intemperie y que absorba los impactos. Podrá ser de colores, y armado con elementos modulares, teniendo en cuenta que deberá existir una pendiente de máximo el 2% que garantice el drenaje de las aguas lluvias. Dicha inclinación deberá ir hacia una rejilla o sumidero que está por fuera del área de actividad y en lo posible disponer de algún elemento que evite el ingreso de roedores (anjeo, malla, etc.). El material del piso será instalado sobre una placa con una pendiente máxima del 2%. No se dispondrán desagües como sifones dentro del área de actividad. El sumidero o recolector de aguas tendrá acceso para mantenimiento desde la zona de transición, a fin de evitar accidentes dentro de la zona de actividad. En la zona de control se podrá disponer de sillas para los acompañantes y canecas. Eventualmente se podrá contar con luminarias. El mobiliario podrá ser fijo o desmontable. Deberá ser elaborado en materiales que no se astillen, fracturen y que al romperse no generen bordes cortantes, que sean fáciles de instalar y de arreglar en caso de mantenimiento, lavables, resistentes a la intemperie, no tóxicos, antialérgicos, durables. Se sugiere que un circuito como mínimo cuente con los siguientes elementos: Túnel para gateo, escaleras o gradas, construcciones en sogas que lleven a los niños a desarrollar las actividades de reptar, gateo, rodar, etc. Al interior de la zona de actividad no se dispondrá de vegetación. Estos elementos naturales podrán ser sembrados después de la zona de transición y deberá tener las mismas recomendaciones. En lo posible que no sean especies frutales, para evitar deterioros en la superficie del suelo. La vegetación nueva que se quiera incluir en el proyecto, deberá contar con la previa aprobación de la Corporación Autónoma Regional o entidad ambiental competente.	15 metros cuadrados.
		El piso de las islas debe ser en un material antideslizante, lavable, fácil de instalar y reparar con un espesor mínimo de 14 milímetros, resistente a la intemperie y que absorba los impactos. Podrá ser de colores, y armado con elementos modulares, teniendo en cuenta que deberá existir una pendiente de máximo el 2% que garantice el drenaje de las aguas lluvias. Dicha inclinación deberá ir hacia una rejilla o sumidero que está por fuera del área de actividad y en lo posible disponer de algún elemento que evite el ingreso de roedores (anjeo, malla, etc.). El material del piso será instalado sobre una placa con una pendiente máxima del 2%. No se dispondrán desagües o sifones dentro del área de actividad. En la zona de control se podrá disponer de sillas para los acompañantes y canecas. Eventualmente se podrá contar con luminarias. El acceso a la zona de actividad estará libre de cualquier objeto. El uso de cerramientos podrá ser facultativo. No se aceptará el ingreso de mascotas.	
Isla C (de 2 años a 2 años y 11 meses)	El espacio deberá contener el mobiliario adecuado para que los niños y niñas desarrollen actividades de juego en donde se fortalezcan los patrones básicos tales como equilibrio, gateo, arrastre, marcha, carrera, tono muscular y ajuste postural). Podrá contener elementos naturales tales como árboles o arbustos no urticantes. Podrá contar con cerramientos que tengan las mismas características de los anteriores.	El piso de las islas debe ser en un material antideslizante, lavable, fácil de instalar y reparar con un espesor mínimo de 14 milímetros, resistente a la intemperie y que absorba los impactos. Podrá ser de colores, y armado con elementos modulares, teniendo en cuenta que deberá existir una pendiente de máximo el 2% que garantice el drenaje de las aguas lluvias. Dicha inclinación deberá ir hacia una rejilla o sumidero que está por fuera del área de actividad y en lo posible disponer de algún elemento que evite el ingreso de roedores (anjeo, malla, etc.). El material del piso será instalado sobre una placa con una pendiente máxima del 2%. No se dispondrán desagües o sifones dentro del área de actividad. En la zona de control se podrá disponer de sillas para los acompañantes y canecas. Eventualmente se podrá contar con luminarias. El acceso a la zona de actividad estará libre de cualquier objeto. El uso de cerramientos podrá ser facultativo. No se aceptará el ingreso de mascotas.	25 metros cuadrados,

Espacio útil	Descripción	Especificaciones técnicas	Área
Isla D (de 3 años a 5 años y 11 meses)	El espacio deberá contener el mobiliario adecuado para que los niños y niñas desarrollen actividades de juego al aire libre en donde se fortalezcan patrones tales como equilibrio, trepar, saltar, lanzar, atrapar, tono muscular y ubicación espacial). El mobiliario podrá estar dispuesto de tal manera que se pueda utilizar en circuitos, teniendo como principal objeto el polimotor y que se conviertan en un reto para los niños y niñas. Podrá contener elementos naturales tales como árboles o arbustos no urticantes. Podrá contar con cerramientos que tengan las mismas características de los anteriores.	Al interior de la zona de actividad se podrá disponer de vegetación. Estos elementos naturales no deberán ser urticantes y se deberán hacer las podas formativas y de control según la especie. Deberán tener un contenedor para las raíces, de tal forma que se tienda a proteger la superficie. El mobiliario que se propone es el de un parque recreativo o multiusos (columpio, resbaladero, pasamanos, etc.) para primera infancia. El mobiliario será fijo y se podrá complementar con elementos que puedan ser utilizados a manera de circuitos tales como barras de equilibrio, camino de desniveles y separados, mobiliario en forma de animales, que den lugar a diversas texturas, colores, actividades de equilibrio, bancas, cilindros, ruedas, planos inclinados, escaleras, túneles, hamacas de suspensión, entre otros. El uso de material armable o desmontable será facultativo. Los bordes y aristas vivas de los objetos deberán ser protegidos o suavizados. Los juegos deberán contener el espacio suficiente para que los acompañantes puedan interactuar con los niños.	25 metros cuadrados.
		El piso de las islas podrá ser en grama natural o un material sintético antideslizante, lavable, fácil de instalar y reparar con un espesor mínimo de 14 milímetros, resistente a la intemperie y que absorba los impactos. Podrá ser de colores, y armado con elementos modulares, teniendo en cuenta que deberá existir una pendiente de máximo el 2% que garantice el drenaje de las aguas lluvias. Dicha inclinación deberá ir hacia una rejilla o sumidero que está por fuera del área de actividad y en lo posible disponer de algún elemento que evite el ingreso de roedores (anjeo, malla, etc.). No se dispondrán desagües o sifones dentro del área de actividad. En la zona de control se podrá disponer de sillas para los acompañantes y canecas. Eventualmente se podrá contar de luminarias. El acceso a la zona de actividad estará libre de cualquier objeto. El uso de cerramientos podrá ser facultativo. No se aceptará el ingreso de mascotas. Al interior de la zona de actividad se podrá disponer de vegetación. Estos elementos naturales no deberán ser urticantes y se deberán hacer las podas formativas y de control según la especie. Deberán tener un contenedor para las raíces, de tal forma que se tienda a proteger la superficie. El mobiliario que se propone es el de un parque recreativo o multiusos (columpio, resbaladero, pasamanos, etc.) para primera infancia. El mobiliario será fijo y se podrá complementar con elementos que puedan ser utilizados a manera de circuitos tales como barras de equilibrio, camino de desniveles y separados, mobiliario en forma de animales que den lugar a diversas texturas, colores, actividades de equilibrio, bancas, cilindros, ruedas, planos inclinados, escaleras, túneles, hamacas de suspensión, cilindros en suspensión, sogas para trepar. El uso de material armable o desmontable será facultativo. Los bordes y aristas vivas de los objetos deberán ser protegidos o suavizados. Los juegos deberán contener el espacio suficiente para que los acompañantes puedan interactuar con los niños.	

Espacio útil	Descripción	Especificaciones técnicas	Área
ZONAS ESPECIALES O COMPLEMENTARIAS			
Zona madre lactante	Espacio adaptado para atención a las madres lactantes que acompañen a los niños y niñas de primera infancia, en donde podrán alimentar a su bebé, descansar de las actividades y cambiar a su hijo.	Se dispondrá de sillas para lactar, con protección del sol y de la lluvia. La silla además de brindar un apoyo adecuado a la espalda de la madre, dispondrá de un reposapiés para poder descansar las piernas. Se podrán colocar mesas en materiales no rígidos o que puedan producir contusiones, para que las madres apoyen sus objetos personales. Se podrán utilizar sillas mecedoras. Adyacente a lo anterior, podrá ubicarse una zona para el cambio de pañales, que cuente con canecas identificadas por colores para el adecuado manejo de las basuras. Se podrá colocar mesones abatibles para el cambio de los bebés, a una altura de 95 centímetros. Deberá ser fabricado en un material fácil de limpiar y que resista a la intemperie. Preferiblemente con alguna protección en la zona de cambio del bebé. Se podrá disponer de un lavamanos en esta zona contigua. El lavamanos deberá ser instalado a la altura convencional. Se podrá disponer de un dispensador de bolsas plásticas para envolver los pañales usados, a fin de evitar la proliferación de insectos. Las canecas deberán ser de material resistente, de fácil limpieza, no tóxicas, de colores según el tipo de residuos a contener. Se recomiendan que tengan algún tipo de cierre o tapa, que evite la proliferación de insectos. Deberán cumplir con la normativa vigente para el buen manejo de los desperdicios.	
Zonas verdes o de permanencia	Zona dispuesta para el ocio y la permanencia de los niños, las niñas y los cuidadores. Se podrán realizar actividades de bajo impacto. Sirven de articulación con las demás zonas del parque. Es un espacio para actividades no programadas.	Zonas en lo posible con poco o nada de mobiliario y su suelo es preferiblemente blando (césped natural). La vegetación dispuesta para este espacio no debe ser urticante. En lo posible hacer el aprovechamiento de los individuos forestales que se encuentren en el lugar, siempre y cuando estos elementos no sean generadores de riesgo para los usuarios, bien sea por edad o enfermedades. Pueden ser ubicadas hacia el centro o extremos del parque. El uso de cerramiento es facultativo.	Proporcional al tamaño del proyecto
Zonas de circulación	Las zonas de circulación permiten la interconexión entre las islas y demás áreas de actividad. Deben permitir además la movilidad de los usuarios y deberán ser libres de obstáculos y de tropiezos. En lo posible cuando se encuentren cambios de nivel se dispondrán rampas con pendientes y desarrollos adecuados (NTC-4143). No se permite el acceso de bicicletas al parque recreativo.	Se aconseja manejar pasillo de ancho de 2.20 metros exclusivos para la circulación (si se ubican sillas cerca se debe disponer de un espacio de 80 centímetros o superior, para garantizar la movilidad). Las rampas garantizarán la universalidad del acceso (Personas con algún tipo de discapacidad, madres con coches, etc.) Las circulaciones serán definidas de acuerdo al contexto en el que se implante el proyecto. Las circulaciones podrán interconectar puntos de referencia. Dependiendo del diseño del parque. Se jerarquizarán las circulaciones dentro del parque teniendo siempre prelación por el peatón. No se aceptará el uso de bicicletas en estos espacios.	Proporcional al tamaño del proyecto

Fuente: Coldeportes.

Tabla 10. Especificaciones técnicas para la construcción, ampliación, mejoramiento y adecuación de los espacios lúdicos cerrados

Espacio útil	Descripción	Especificaciones técnicas	Área
Lote	El lote deberá garantizar la implantación de la construcción teniendo en cuenta las normas urbanísticas del lugar (aislamientos, retrocesos, alturas, etc.). Debe tener forma preferiblemente regular, cuyos límites y bordes sean claros y correspondan a lo descrito en el certificado de libertad y tradición. Su localización y topografía deberán garantizar el acceso principalmente peatonal. - La implantación deberá ser consecuente a los usos del suelo establecidos e identificados en el EOT, PBOT o POT según sea el caso.	El lote o terreno destinado al proyecto no deberá estar localizado en una zona de riesgo de accidentalidad por causas naturales tales como zonas de remoción por masa o deslizamientos, zonas que puedan recibir o ser receptoras de lo anterior, zona de protección ambiental, zonas susceptibles de inundación o zonas pantanosas, zonas de rellenos sanitarios, por citar algunos ejemplos. El frente del lote contará con una longitud mínima de 6 metros y máxima de 12 metros. Su fondo será correspondiente o equivalente para alcanzar el área prevista de 150 metros cuadrados Que la pendiente del terreno que se destine para el proyecto, en lo posible no supere el 5%. El lote deberá contar con disponibilidad de servicios públicos (energía eléctrica, acueducto y red de alcantarillado). Preferiblemente el terreno deberá estar localizado cerca de un CDI o centro de atención médica a una distancia no mayor de 500 metros, y podrá ser contiguamente construida a una zona verde o parque. Su frente o acceso principal deberá quedar sobre una vía de bajo flujo vehicular, sin que esto sea un impedimento para que un vehículo de atención de emergencias pueda circular y maniobrar. No podrán ser ubicados a menos de 500 metros de cualquiera de sus límites más cercano a plantas o complejos industriales, o zonas que expidan elementos contaminantes o polucionantes o que generen algún tipo de riesgo para los niños. Por el lote o cerca de este no podrán pasar redes de alta tensión. Deberán contar con los aislamientos de norma. Sus límites no podrán estar localizados a menos de 200 metros de zonas de tolerancia, bares u otros establecimientos que por el uso puedan ser generadores de algún tipo de riesgo para los infantes.	150 metros cuadrados
CONSTRUCCIÓN			
Acceso	El acceso deberá estar conformado por un espacio abierto, con alguna protección o elemento para el resguardo parcial contra la lluvia; libre de cualquier obstáculo que garantice tanto el ingreso o la evacuación eficiente ante algún evento y que no implique riesgo a los usuarios. Sus materiales deberán ser resistentes, lavables y garantizar la seguridad de los usuarios.	Las puertas deben tener un ancho útil no inferior a 0,80 metros, deben llevar manijas automáticas al empujar, ubicadas a máximo 0,90 metros del piso y separadas 0,05 metros del borde de la hoja (tanto estas como las hojas de la puerta deben contrastar con los fondos sobre los que se ubican); deben estar dotadas con una franja de protección contra el impacto, hasta una altura de 0,40 metros del piso. En caso de ser de doble hoja, una de estas debe tener mínimo un ancho útil de 0,80 metros. Se recomienda que las puertas cuenten con señales de identificación táctil (Véase la NTC 4596). En caso de ser puerta ventana, o puertas en vidrio estas deberán tener una banda de seguridad anti impacto en la parte baja del elemento y su material deberá garantizar el correcto funcionamiento ante una eventualidad. Los materiales no deberán representar ningún tipo de riesgo y los elementos transparentes de la puerta o ventana deberán tener una franja distintiva de color naranja o blanco ubicada a la altura de la visión o cómo mínimo a una altura entre los 0,70 o 1,00 metros desde el piso. Las puertas de batiente no deberán abrir sobre una circulación, salvo que cuenten con topes o dispositivos de protección (topes debidamente señalizados o nichos). Deberán disponer de algún dispositivo de cierre automático. El piso o superficie deberá ser realizado con material antideslizante, lavable, resistente a los fenómenos atmosféricos e ignífugo. Deberá disponerse una rejilla colectora de aguas lluvias y eventuales aguas del interior producto de labores de aseo.	3 metros cuadrados

Espacio útil	Descripción	Especificaciones técnicas	Área
Gran salón	Espacio en lo posible abierto, libre de obstáculos (columnas intermedias) cuyos materiales y acabados no representen riesgos para los niños y niñas. Las superficies deberán ser lavables, anti-deslizantes, fáciles de instalar, de materiales no tóxicos, anti-alérgicos, no rígidos que puedan causar contusiones, ignífugos, y coloridos.	En caso que el edificio se encuentre a un nivel diferente de la circulación exterior (andén) este deberá contar con una rampa de acceso con una pendiente del 6% y que cumpla con las demás disposiciones de la norma NTC-4143. Así mismo si hay presencia de gradas, estas deberán contar con un pasamanos que garantice la seguridad de los usuarios (niños y adultos) NTC-4145.	52 metros cuadrados
		Las esquinas y vértices de los muros al interior de este espacio deberán ser cubiertas con elementos que amortigüen los golpes minimizando el riesgo de accidentes. El piso o superficie deberá ser realizado con material antideslizante, lavable, resistente a los fenómenos atmosféricos, colorido, no tóxico, con un espesor mínimo de 1,4 centímetros, elaborado con un material no rígido que amortigüe los golpes y sea ignífugo. Este material deberá ser instalado sobre una placa de concreto, que cuente con la pendiente mínima del 1%. Los ambientes recreativos deben garantizar condiciones suficientes de ventilación natural, por medio de áreas mínimas efectivas de ingreso e intercambio de aire en relación con el área de piso servido, atendiendo los requerimientos particulares de cada ambiente. Los muros deberán presentar una protección anti-impacto, a una altura de 90 centímetros desde el piso. Las superficies serán coloridas y con materiales de características similares a las del material del piso Las aberturas en los muros deberán garantizar la iluminación directa al interior del espacio, evitando la radiación directa sobre los usuarios. Para efectos de ventilación, se recomienda que la edificación sea lo más compacta posible, teniendo el menor número de aberturas expuestas a los vientos predominantes. Las aberturas de ventilación deben permitir el control de paso de aire, para efectos de mantener o modificar las condiciones de temperatura y ventilación del espacio interior. Deberá contar con señalización fácilmente entendible, completa y dispuesta de forma visible. Se calcula un área libre de 2 m² por niño(a). Se podrá diferenciar a nivel de texturas o colores las diferentes áreas en las cuales se pueda desarrollar la actividad planteada por ciclos para estimulación adecuada. Los materiales de los muros y cielo raso deberán ser contraincendios, antialérgicos, no tóxicos y podrán tener texturas y acabados que ayuden a la atenuación del sonido. Se debe disponer de una zona de circulación demarcada, de tal manera que las superficies para las áreas de actividad no se ensucien por las pisadas y se genere el riesgo para los niños. Se deberá destinar un espacio para la instalación de un extintor o equipo contraincendios adecuado para este tipo de espacios, de fácil acceso y fuera del alcance de los niños. Los muros podrán ser decorados o ambientados con colores planos y pintura mate (NTC 4595), de acuerdo a los grupos etarios o bien con figuras que evoquen las diferentes manifestaciones culturales de la región, folclor, juegos, etc. para dar un acercamiento a los niños frente su entorno. Las figuras para la decoración deberán ser instaladas a la altura de los niños, de tal manera que ellos puedan interactuar con dicho material. Estos elementos deberán ser lavables, no tóxicos, fáciles de instalar, coloridos, sin bordes afilados, y no contundentes. Para el trabajo con niños menores de 12 meses de edad, se dispondrá de elementos de cerramiento que enmarcarán un espacio en el cual se desarrollarán las actividades correspondientes a este grupo etario. El	

Espacio útil	Descripción	Especificaciones técnicas	Área
		mobiliario será desmontable y sus materiales deberán evitar las contusiones (ser blandos no rígidos), de colores, con una altura de 60 centímetros, y con varias texturas. Se podrá disponer de espejos en algunas zonas del salón, instalados contiguamente a la parte superior de la franja de protección. Los aparatos de las instalaciones eléctricas (toma corrientes específicamente) no deberán estar al alcance de los niños o contar con la debida protección. El espacio contará con un lugar en el cual se instale un botiquín de primeros auxilios, sea de color contrastante y debidamente señalizado, lejos del alcance de los niños, pero de fácil acceso, preferiblemente cerca de un lavamanos o baño. Se deberá garantizar un confort térmico y de aireación e iluminación tal como se dispone en el capítulo 7 de la NTC-4595.	
Zona administrativa y bodega	Son áreas que facilitarán el funcionamiento así como el desempeño del promotor lúdico	Deberá contar con un espacio para el almacenamiento de libros, videos, tales como estanterías, armarios, que sean estables o fijos. Se dispondrá de sillas y mobiliario para actividades con cuidadores y padres. También se dispondrá de un espacio para guardar los implementos utilizados en las actividades tales como circuitos, elementos móviles, de encajar, etc. Podrá disponerse de un espacio para un escritorio y elementos de uso por parte del promotor lúdico, la cual no deberá estar calculada o formar parte del cálculo de la superficie de área libre para los niños.	12 metros cuadrados
Servicios sanitarios	Los servicios sanitarios deberán ser espacios de fácil acceso, enchapados hasta una altura de 1,20 metros como mínimo, a fin de facilitar la limpieza del lugar. Los aparatos sanitarios deberán ser consecuentes a la edad de los niños.	La pintura utilizada para muros y techos deberá ser anti-moho, antialérgica, ignífuga y lavable. Se dispondrá de un área para el lavado del niño cuando las condiciones así lo requieran. Se dispondrá de agua caliente. Los aparatos sanitarios deberán ser de bajo consumo y estar instalados a la altura sugerida en el numeral 4.3.4 de la NTC-4595. Se calcula un aparato por cada 15 niños, y una ducha por cada 25 niños. Se entiende por un aparato al grupo de sanitario u orinal más un lavamanos. Podrán ser de uso mixto. Para la batería sanitaria de los adultos, se dispondrá de un aparato sanitario por cada 15 personas y un aparato sanitario debidamente dotado para personas con movilidad reducida. Se recomienda que estos espacios cuenten con ventilación directa y luz natural. Se debe contar con un espacio para el lavado de los traperos y zona de almacenamiento de los elementos de aseo, elementos que deberán estar bajo llave o fuera del alcance de los niños. Los elementos utilizados para la limpieza no deberán ser corrosivos, ni emitir elementos nocivos para la salud. En la unión del piso y los muros se podrá disponer de medias cañas, la cuales serán fabricadas con materiales similares a los pisos y muros, a fin de evitar la acumulación de residuos y se laven fácilmente. Evitar en lo posible las aristas o esquinas. Disponer de elementos de protección en dichos sitios, que sean lavables, de fácil instalación y anti impacto o que absorban los impactos, antialérgicos e ignífugos. Cuando el lote por su ubicación no cuente con disponibilidad de servicios públicos, se podrá proponer un sistema alternativo para el manejo de aguas, como una planta de tratamiento de agua potable o una planta de tratamiento de aguas residuales.	23 metros cuadrados

Espacio útil	Descripción	Especificaciones técnicas	Área
	ÁREA TOTAL DEL CENTRO LÚDICO		90 metros cuadrados
Lineamientos constructivos y técnicos	Los materiales para la construcción podrán ser convencionales, teniendo en cuenta las normas de sismoresistencia actuales y los parámetros de seguridad y calidad. Los materiales deberán cumplir con los parámetros de las pruebas correspondientes de resistencia, durabilidad y calidad. En el caso de optar por la opción de utilizar modelos basados en materiales autóctonos, se podrá considerar el uso de sistemas constructivos no convencionales (adobe, tapia pisada, bahareque, guadua, entre otros), siempre y cuando se cuente con el aval técnico de un profesional de la construcción. Los materiales para la cubierta deberán garantizar el confort térmico y acústico al interior. Se recomienda que las propuestas presentadas vengan en un nivel de desarrollo de proyecto arquitectónico. El alcance correspondiente se describe en el Decreto 2090 de 1989³⁹, y la propuesta presentada deberá cumplir con lo allí establecido teniendo en cuenta el desarrollo de la intervención. Se deberá tener en cuenta que el piso o suelo interior disponga de una pendiente hacia la puerta de acceso principal al menos del 1% que garantice la evacuación de aguas en caso de emergencia. Para la presentación de los planos del proyecto, se deberá cumplir con los estándares de dibujo sugeridos por la Sociedad Colombiana de Arquitectos, el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares (CPNAA), y demás profesiones, que brinden legibilidad y así garanticen claridad en la información presentada. Se sugiere revisar la Guía y estándares para el desarrollo gráfico del proyecto (CPNAA, 2005)". Se deberá presentar un presupuesto detallado de la obra, en donde se especifiquen las diferentes actividades y capítulos a los que haya lugar. Las cantidades de obra tendrán sus respectivas memorias, así como el valor unitario de cada ítem o actividad que vendrán respaldados con su respectivo análisis de precio unitario. Los diseños (arquitectónicos, estructurales en caso que estos se requieran, instalaciones hidrosanitarias, eléctricas, voz y datos, etc.) que se presenten deberán estar acordes a todas las normativas vigentes y deberán ser consecuentes con las cantidades mostradas en el presupuesto y memorias. Los planos estructurales (cuando haya lugar a estos) y de instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, voz y datos, etc. vendrán con sus respectivas memorias de cálculo y con sus planos debidamente identificados.		

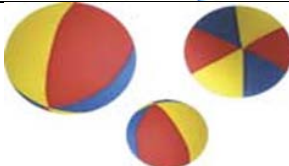
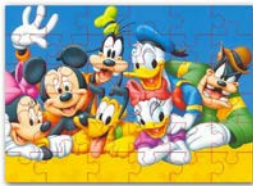
Fuente: Coldeportes.

³⁹ Por el cual se aprueba el reglamento de honorarios para los trabajos de arquitectura.

Tabla 11. Dotación general del espacio lúdico cerrado

Elemento	Beneficios	Características	Imagen de apoyo
GRUPO A: 6 - 11 MESES			
Juegos de encajar sencillos	Los juegos infantiles de encajar son divertidos con desafíos para asociar formas, colores y tamaños.	Material no toxico pueden ser en plástico o madera, que sean fáciles de lavar y las fichas deben tener un tamaño que no permita al niño introducirlas en su boca.	
Libros de goma, tela, cartón de hojas gruesas	Los libros son elementos que le emiten al niño una exploración de formas, colores, texturas etc., importantes en esta fase del desarrollo.	Los libros pueden ser en, goma, tela o en hojas gruesas, deben ser resistentes pues en esta etapa los niños no son muy cuidadosos.	
Juguetes musicales	Los juguetes musicales sensibilizan al niño y son fundamentales en esta etapa de conocimiento del entorno. Les permite responder a sonidos determinados.	Los juguetes musicales deben ser en plástico, los tamaños son diversos lo importante es que tengas figuras llamativas (animales) que le permitan a los niños y las niñas relacionar los objetos con el sonido.	
Sonajeros.	Los sonajeros estimulan la habilidad acústica visual y motriz.	Pueden ser de variados materiales, nos da la oportunidad de hacer el juguete in sitio con materiales de la región introduciendo semillas dentro y sellándolos bien para evitar accidentes con los niños y las niñas.	
Pelotas grandes y pequeñas de goma blanda.	Mejora su equilibrio y su coordinación motora, potencia su fuerza, aprende conceptos espaciales como distancia y velocidad y se mantiene en forma.	Pelotas de diversos tamaños necesariamente de caucho y con diferentes grabados para que estimulen a los niños y niñas.	

Elemento	Beneficios	Características	Imagen de apoyo
Juguetes de formas blanditas	Estos juguetes ayudan a los niños a desarrollar todas sus funciones psíquicas, físicas y sociales, añaden magia y emoción a su aprendizaje.	Es fundamental que los juguetes que se escogen para esta edad no lastimen a los niños y niñas.	
Muñecos de trapo	En esta edad los muñecos de trapo les permiten a los niños reconocer diferentes animales, profesiones etc.	De distintas formas, colores, texturas y tamaños, el requisito primordial es q no se conviertan en un riesgo para los niños que lo usan (ahogamientos, laceraciones etc.).	
Andadores y arrastres	Estos juguetes son fundamentales en la etapa entre los 10 y 12 meses pues potencian la fuerza del niño para poder iniciar a caminar.	Materiales: de plástico o de madera con una altura de 80 aproximadamente, con una superficie rectangular como base, cuatro ruedas y una superficie que le permita al niño apoyarse.	
GRUPO B: 1 AÑO - 1 AÑO 11 MESES.			
Juguetes de para armar y encajar	Los juguetes para encajar y armar son elementos que llevan al niño a desafíos para asociar formas, colores y tamaños.	Material no toxico pueden ser en plástico o madera, que sean fáciles de lavar, en este grupo son más grandes y con un grado de dificultad más avanzado al grupo A.	
Colchonetas que les permita rodar	Elemento para la protección de los niños en la ejecución de ejercicios como gatear, reptar y rodar.	Material lavable e impermeable con medidas mínimas de 100 centímetros (largo) x 80 centímetros (ancho) 12 centímetros (grosor)	

Elemento	Beneficios	Características	Imagen de apoyo
Muñecos de goma o felpa	Los muñecos de goma y felpa ayudan a los niños a desarrollar todas sus funciones psíquicas, físicas y sociales, añaden magia y emoción a su aprendizaje. Con estos muñecos se pueden crear historias que nacen de la imaginación de los niños.	Se pueden construir in situ con material que se pueda re utilizar.	
Juguetes que favorezcan la imitación (cocinitas, tocadores, etc.)	Los niños de esta edad inician juegos por imitación de roles.	Elaborados en tableros de fibra de densidad media (MDF), con pinturas atóxicas, colores vivos con divisiones internas, medidas aproximadas: 90x40x40 centímetros.	
Pelotas de diferentes tamaños y texturas	Mejora su equilibrio y su coordinación motora, potencia su fuerza, aprende conceptos espaciales como distancia y velocidad y se mantiene en forma	Pelotas de diversos tamaños necesariamente de caucho y con diferentes grabados para que estimulen a los niños y niñas.	
Pelotas grandes y de texturas (balón mixto)	Diseñados para promover la coordinación visomotora, equilibrio, reflejos y fortalecimiento de los músculos, especial para masajes, terapias y desarrollo táctil.	Material Antialérgico, no tóxico y reciclable. Que soporte más de 60 kilogramos.	
Rompecabezas de pocas piezas y grandes	Mejoran la coordinación fina y enseña a los niños y las niñas a clasificar.	Los materiales pueden ser cartón o plástico.	
Juguetes para afianzar el caminar	Estos juguetes tienen como fin afianzar al niños en el patrón de movimiento caminar, adicional a esto pueden ser usados para la imitación de roles y la identificación de texturas y sonidos.	Los materiales pueden variar entre madera y polipropileno, y pueden incluir un xilófono de metal o un tambor, un ábaco, como complemento del mismo que favorezca la interacción del niño o la niñas con el caminador.	
GRUPO C: 2 AÑOS - 2 AÑOS 11 MESES			

Elemento	Beneficios	Características	Imagen de apoyo
Juegos de encajar	Los juguetes de encajar y de armar son elementos que llevan al niño al desafío para asociar formas, colores y tamaños.	De 8 a 10 piezas con colores y formas llamativas sin aristas, los vasos de diferentes tamaños también serán juguetes que les permitan experimentar con formas y tamaños.	
Juguetes creados con material reciclable	La construcción de sus propios juguetes les desarrolla la creatividad y los lleva a un mundo mágico creado por ellos mismos.	Juguetes que les permitan a las niñas y los niños desarrollar su creatividad en esta edad una caja puede convertirse en una casa para las muñecas o un palo de escoba podría ser un caballo.	 
Cuentos	Especialmente los que tengan animalitos e ilustraciones de cosas que conozcan, les encantarán.	Deben ser de páginas de cartón, con poca letra (que le leeremos) y resistentes para que también puedan manipularlos ellos mismos.	
Tizas y temperas	Esta es una etapa donde los niños y las niñas empiezan a hacer dibujos en cada lugar que pueden, les van a encantar, pues el efecto de las líneas de colores, aunque no sean figurativas, supone una experiencia fascinante, siempre que no los forcemos ni obliguemos, pues no todos los niños están preparados para pintar a esta edad.	Materiales no tóxicos. Se recomienda crayolas, colores.	

Elemento	Beneficios	Características	Imagen de apoyo
Instrumentos musicales	Los estudios reflejan que la música favorece la capacidad de la atención y la concentración. La música estimula la memoria, el análisis, la síntesis y el razonamiento, y por lo tanto, el aprendizaje.	Instrumentos sencillos, como xilófonos, panderetas, tambores, maracas, marimbas, dulzainas, palos de agua, triángulos metálicos, cajas chinas, sonajeros, instrumentos propios de la cultura de la región.	
Platillo de estimulación	Desarrolla en el niño y la niña coordinación, equilibrio, sensibilidad, movimientos musculares, sensaciones y balanceo.	Balón dinámico inflable en forma de platillo con textura, de material resistente que soporte el peso de los niños y con dimensiones aproximada de 60 centímetros de diámetro.	
Juego Táctil para los pies	Le permite a los niños reconocer diferentes texturas y colores en un mismo espacio	Puede estar elaborado en madera de acabado natural, que conste de mínimo 7 módulos cada uno con una textura y un color diferente.	
Circuito de entrenamiento psicomotor	Mejora la ubicación espacial, el equilibrio y los patrones básicos de movimiento, gatear, reptar caminar, lanzar y atrapar.	Fabricado en polipropileno, compuesto para aros de expresión corporal de tamaños diferentes, ladrillos base, bastones, barras de equilibrio con antideslizante.	
Modulares en espuma	Con estos elementos se puede mejorar el equilibrio, el tono muscular y la fuerza.	Deben estar fabricados en espuma. Forrado en Nylon lona impermeable. Compuesto por una Base de Posición vertical, Puente o canal, rampa trapezoidal, escalera de cuatro peldaños, viga de equilibrio, Cilindro grande y túnel de gateo.	
GRUPO D: 3 AÑOS - 5 AÑOS 11 MESES			
Juegos de construcción complejos (naves espaciales, castillos, robots, entre otros).	Desarrollan la creatividad y la coordinación fina.	Los materiales pueden variar entre madera y polipropileno, de tamaño grande y el número de fichas puede superar las 20.	

Elemento	Beneficios	Características	Imagen de apoyo
Balón canguro	Mejora la coordinación visomotora, equilibrio, reflejos y fortalecimiento de los músculos.	Fabricado en un material que resista el peso de los niños (mínimo 60 kilogramos)	
Camino de equilibrio Ondulado	Mejora el equilibrio, la sensibilidad a diferentes texturas, la ubicación espacial y el tono muscular.	Debe estar elaborado en polipropileno, Compuesto por piezas de encajar y deben resistir el peso de los niños, con diferentes texturas.	
Islas texturizadas	Desarrollan el equilibrio, la propiocepción y el tono muscular.	Deben estar fabricadas en polipropileno de alta calidad con texturas diferentes.	
Juegos de mesa (lotería, escalera torre de babel, adivinar el personaje)	Desarrollan el trabajo en equipo y la integración con sus pares, familiares y personas en general.	Se presentan en diferentes materias.	
Modulares en espuma	Con estos elementos se puede mejorar el equilibrio, el tono muscular y la fuerza.	Deben estar fabricados en espuma. Forrado en Nylon lona impermeable. Compuesto por una base de posición vertical, puente o canal, rampa trapezoidal, escalera de cuatro peldaños, viga de equilibrio, cilindro grande y túnel de gateo.	

Elemento	Beneficios	Características	Imagen de apoyo
Muñecos contruidos con materiales naturales	Se sugiere construir muñecos en diferentes materiales de la naturaleza que permitan crear historias que nazcan de la imaginación de los niños. Dándole siempre un enfoque de conservación del medio ambiente.	Los materiales pueden variar según el municipio.	
Juegos autóctonos y tradicionales (cucunubá, rana, turmequé, etc.)	Los juegos autóctonos y tradicionales son herramientas fundamentales para la socialización de los niños con sus pares, su historia y sus padres.	Los materiales pueden varían entre madera, cartón, plástico etc.	

Nota: Los modulares de espuma, las islas texturizadas y el camino ondulado de equilibrio se pueden unir y generar un circuito polimotor.

Fuente: Coldeportes.

6.6. Anexo 6: Orientaciones para la formación y cualificación de talento humano que trabaja con niños y niñas de primera infancia

En el marco de la CIPI, el Ministerio de Educación Nacional es la entidad responsable de liderar los procesos de formación y cualificación del talento humano que trabaja con niños y niñas de primera infancia, entendiéndola como uno de los ejes centrales para lograr la calidad, calidez y humanización de la atención integral que se ofrece a niños y niñas menores de 6 años.

En este contexto, la formación es entendida como todas aquellas acciones de educación formal que conducen a un título o certificación en los distintos niveles: educación media vocacional, educación para el trabajo y el desarrollo humano, educación técnica y tecnológica, educación superior y educación posgraduada (especializaciones, maestrías, doctorados y posdoctorados). Por tanto, el propósito de la formación es mejorar y fortalecer las habilidades del talento humano para el trabajo con los niños, las niñas, sus familias o cuidadores, mediante programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano en temas de primera infancia y educación inicial.

Por su parte, la cualificación se concibe como un proceso estructurado en el que las personas actualizan y amplían sus conocimientos, resignifican y movilizan sus creencias, imaginarios, concepciones y saberes, fortalecen sus capacidades y prácticas cotidianas con el propósito de mejorar en un campo de acción determinado (Ministerio de Educación Nacional, 2014).

Aspectos a tener en cuenta para desarrollar procesos de formación

1. ¿Qué condiciones deben cumplir los programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano, mediante los cuales se formen al talento humano que trabajan en la atención integral a niños y niñas de primera infancia?
 - El programa debe estar inscrito en una institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano que cuente con todos los requisitos para su conformación y funcionamiento, planteados en el Decreto 1075 de 2015⁴⁰.
 - Si es un programa de formación laboral, debe tener una duración mínima de 600 horas⁴¹.

⁴⁰ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

⁴¹ Para revisar especificaciones de un programa de formación laboral ver Decreto 1075 de 2015, artículo 2.6.4.1.

- Si es un programa de formación académica, debe tener una duración mínima de 160 horas⁴².
 - El programa de formación laboral o académica debe estar registrado ante la secretaría de educación de la entidad territorial certificada del lugar donde se desarrollará, con el cumplimiento de los requisitos señalados en el Decreto 1075 de 2015.
 - Si es un programa de formación laboral, al menos el cincuenta por ciento (50%) de su duración debe corresponder a formación práctica, tanto para el método presencial como a distancia.
 - Según la metodología que utilice el programa (educación presencial o a distancia) esta debe estar establecida y autorizada en el acto administrativo de registro del programa.
 - Contar con todos los requisitos establecidos para el funcionamiento de un programa en formación para el trabajo y el desarrollo humano, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1075 de 2015.
 - Contar con el talento humano idóneo que cumpla con los requisitos establecidos en el Decreto 1075 de 2015.
 - El programa debe estar inscrito en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (SIE) del Ministerio de Educación Nacional.
 - El programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano, debe contar con certificación en calidad.
2. ¿Cuáles son los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano en los que se podrá formar el talento humano que trabaja con primera infancia?
- Los programas que estén orientados a la atención integral a la primera infancia o educación inicial.
 - De los programas anteriormente mencionados, aquellos que estén debidamente registrados ante la secretaria de educación certificada y en el SIE que lidera el Ministerio de Educación Nacional.

⁴² Para revisar especificaciones de un programa de formación académica ver Decreto 1075 de 2015, artículo 2.6.4.1.

- De los programas anteriormente mencionados, preferiblemente aquellos que cuenten con certificación de calidad⁴³.

3. ¿Quién puede ofrecer los procesos de formación?

- Para ofrecer y desarrollar un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano, la institución prestadora del servicio educativo debe contar obligatoriamente con el respectivo registro ante la secretaría de educación de la entidad territorial certificada. Adicionalmente, es deseable que la entidad también cuente con la acreditación de calidad, otorgada por las entidades pertinentes.
- La institución que implemente el proceso, deberá garantizar la entrega de un certificado que corresponda con la formación impartida y que cumpla con las características establecidas en el Decreto 1075 de 2015.

4. ¿A quiénes van dirigidos los procesos de formación?

- Estos procesos están orientados a todo el talento humano que trabaja de manera directa con niños y niñas de primera infancia, pertenecientes a los diferentes servicios y programas del ámbito público que trabajan en la atención integral a la primera infancia o de jurisdicción especial, para el caso de las autoridades indígenas.
- Los servicios y programas públicos de atención integral a la primera infancia, hacen referencia a todos los existentes en las entidades territoriales dirigidos a la atención de familias gestantes y lactantes, niños y niñas menores de seis años. Entre ellos se encuentran los servicios de salud, protección, educación, cuidado, recreación, cultura, nutrición.

Aspectos a tener en cuenta para desarrollar procesos de cualificación

5. ¿Qué aspectos deben caracterizar los procesos de cualificación?

- El reconocimiento de los saberes y práctica cotidiana del talento humano participante. Estos procesos deben propiciar espacios de socialización, comunicación y reflexión de las experiencias y saberes de los diferentes actores involucrados en la gestión de políticas y la atención integral de la primera infancia.
- Propiciar la articulación entre los contenidos propios de la cualificación y el trabajo cotidiano que realizan los diferentes actores participantes. Esta articulación puede

⁴³ Es importante indicar que la certificación en calidad es diferente al registro que debe tener el programa en la Secretaría de Educación Certificada.

generar acciones tendientes a aportar soluciones a su contexto y a su vez generar conocimiento sobre las acciones que llevan a cabo.

- Responder a la pluralidad y heterogeneidad de situaciones y contextos de atención y de gestión. Se busca que los distintos saberes y experiencias se conviertan en recursos de aprendizaje que se ponen en juego, para comprender los problemas y actuar frente a ellos.

6. ¿Cuáles son los ejes nucleares sobre los cuales los procesos de cualificación deban propiciar construcción de conocimiento y aprendizajes?⁴⁴

- Las concepciones de niñez y desarrollo integral de la primera infancia
- La intersectorialidad y la integralidad en la atención.
- El reconocimiento de la diversidad y la atención diferencial.
- La generación de alternativas y formas de atención innovadoras en el marco de las políticas públicas con enfoques poblacionales y territoriales.

7. ¿Quién puede ofrecer los procesos de cualificación?

- Los procesos de cualificación dirigidos al talento humano que trabaja con primera infancia, podrán ser ofertados y desarrollados por personas jurídicas de carácter público o privado, que cuenten con experiencia que pueda ser verificable en procesos de cualificación en la(s) línea(s) nuclear(es) correspondiente(s), y que cumplan con los criterios establecidos en la Tabla 13. Criterios para la elaboración de propuestas de formación o cualificación. Es decir, las instituciones o entidades oferentes construirán y presentarán las propuestas de cualificación ante las entidades territoriales.
- La institución o entidad que una vez realizada la evaluación de su propuesta, sea seleccionada para desarrollar el proceso de cualificación en la entidad territorial, de acuerdo a los parámetros contemplados en la ruta de inversión que se presenta en este anexo, deberá garantizar, al finalizar el mismo, la entrega de un certificado de participación a cada uno de los asistentes al proceso, en el cual se indique el tema de la cualificación y el número de horas destinadas a la misma.

8. ¿A quiénes van dirigidos los procesos de cualificación?

⁴⁴ Para conocer el contenido amplio de cada uno de estos ejes nucleares revisar los Referentes técnicos para la cualificación del talento humano que trabaja con primera infancia (Ministerio de Educación Nacional, 2014).

- Los procesos de cualificación estarán dirigidos al talento humano que trabaja de manera directa en servicios o programas públicos de atención integral a la primera infancia.
- Los servicios y programas públicos de atención integral a la primera infancia, hacen referencia a todos los existentes en las entidades territoriales dirigidos a la atención de familias gestantes y lactantes, niños y niñas menores de seis años. Entre ellos se encuentran los servicios de salud, protección, educación, cuidado, cultura, nutrición.

Plan de formación y cualificación

El plan de formación y cualificación es el instrumento que orienta las acciones que el territorio va a desarrollar para mejorar la calidad de la atención integral de la primera infancia, a través del fortalecimiento del talento humano encargado. Este se expresa a través de un documento que resume las intenciones y compromisos políticos del territorio, presenta una caracterización del talento humano en la que se evidencian sus necesidades de formación y cualificación, y expone los objetivos, líneas temáticas, actores, tiempos y mecanismos de monitoreo y seguimiento correspondientes.

Para su construcción se requiere un conocimiento detallado de las políticas de primera infancia del país y de los contextos, así como de los fundamentos políticos, técnicos y de gestión de la estrategia “De Cero a Siempre”, en la medida en que allí se encuentran los sentidos, comprensiones y caminos trazados para hacer realidad el ejercicio de los derechos de las niñas y los niños en la primera infancia.

El plan de formación y cualificación junto con los criterios de evaluación para los programas de formación descritos más adelante, se constituyen en el fundamento para la formulación de los términos de referencia, por parte de las entidades territoriales, y requeridos para la contratación de la institución que desarrollará los procesos de formación o cualificación.

La Tabla 12 presenta un conjunto de criterios para la elaboración de los planes de formación y cualificación, junto con los aspectos que los definen. Es necesario aclarar que si bien estos planes no serán objeto de evaluación, sí es importante que se elaboren teniendo en cuenta los criterios que allí se plantean, con el fin de que las entidades que presentarán sus propuestas, cuenten con la suficiente información para que éstas resulten coherentes y pertinentes con las necesidades de formación y cualificación del talento humano en la entidad territorial.

Tabla 12. Criterios para la elaboración de los planes de formación y cualificación

Criterio	Definición o aspectos a tener en cuenta
El plan de formación y cualificación cuenta con un breve análisis de contexto.	El análisis del contexto sugiere una identificación sobre la manera como el territorio afecta el accionar del talento humano que trabaja con primera infancia. En este marco se debe caracterizar el conjunto de personas que trabajan de manera directa e indirecta con primera infancia, indicando los avances, dificultades y retos en el tema de cualificación. Esta información permitirá determinar si la propuesta de formación /cualificación resulta relevante y pertinente, de acuerdo a las características, necesidades y demandas establecidas en la caracterización del talento humano.
El plan cuenta con una justificación que permite sustentar las razones de la formación/ cualificación.	La justificación se constituye en la respuesta al ¿por qué? del plan de formación y cualificación, por tanto incluye elementos de la dinámica territorial, las necesidades de formación/cualificación de los diferentes actores para dar respuesta a una atención integral de calidad.
El plan explicita en cuál o cuáles de los siguientes ejes nucleares requiere formación/ cualificación el talento humano que trabaja con primera infancia: • Concepciones de niñez y desarrollo infantil • Intersectorialidad e integralidad en la atención • Reconocimiento de la diversidad y de la atención diferencial • Generación de alternativas y formas de atención innovadoras en el marco de las políticas públicas con enfoques poblacionales y territoriales. Para el sector de recreación debe tener en cuenta los siguientes temas: Elementos estructurantes del proceso de cualificación: • Interculturalidad • Intergeneracional • Comunalidad Así mismo referir contenidos temáticos para el desarrollo del proceso de cualificación:	Los ejes nucleares reflejan los contenidos temáticos que estructuran el ¿qué? del plan de formación/ cualificación y deben atender lo planteado en la justificación, responder a lo previsto en los objetivos y estar en coherencia con las estrategias descritas. Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad territorial puede tomar la decisión de realizar la formación/ cualificación en diferentes ejes nucleares. Es importante aclarar que para cada una de las una de las temáticas que se planteen se debe dedicar mínimo 40 horas dentro del proceso de formación/ cualificación.
	Los elementos estructurantes deben quedar inmersos o señalados como proceso de integralidad en los contenidos temáticos que estructuran el ¿qué? del plan de formación/ cualificación y deben atender lo planteado en la justificación, responder a lo previsto en los objetivos.

Criterio	Definición o aspectos a tener en cuenta
• Marcos normativos nacionales en recreación y en primera infancia • El sentido de la recreación en la primera infancia • Mediación del adulto en el diseño de ambientes enriquecidos para la primera infancia desde la recreación: • Estrategias para la generación de ofertas recreativas para la primera infancia pertinente y de calidad • Espacios lúdicos, para la atención en recreación a los niños y niñas en primera infancia • Referentes de juego y juguete como elementos movilizadores para el desarrollo integral de la primera infancia • Enfoque diferencial y estrategias para la generación de oferta en ambientes culturalmente diversos.	
El plan define los objetivos en cuanto a la cualificación de talento humano a corto, mediano y largo plazo.	Los objetivos se trazan como el sentido de la acción, responde a la pregunta ¿para qué?, proporcionan el horizonte del plan de cualificación. El plan debe esbozar objetivos de corto, mediano y largo plazo.
El Plan de cualificación define el perfil y el número de participantes.	Es la respuesta al ¿para quién?, en cuanto a perfil y número de los participantes, independiente del número de procesos de formación/ cualificación que plantee el Plan. Por cada proceso de cualificación, se debe tener como mínimo 10 personas y un máximo de 50, por grupo de formación /cualificación. Es importante señalar que el talento humano a quien se dirige el proceso debe ser del sector público.
El plan define las condiciones logísticas, materiales, el presupuesto y cronograma del proceso de formación/ cualificación.	Esto se constituye en la respuesta al ¿cómo? y al ¿cuándo? del plan de formación/ cualificación. En este apartado se deben indicar las condiciones logísticas en las que se debe desarrollar el proceso de formación/ cualificación, los materiales que se deben utilizar, el presupuesto asignado para realizarlo y el cronograma en el que se indique el antes, durante y después del proceso.
El plan de formación/cualificación incluye un mecanismo para el seguimiento del proceso y reporte del mismo al Ministerio de Educación Nacional o Coldeportes, según corresponda.	Si bien dentro del CONPES se contempla un mecanismo para el seguimiento y reporte de esta línea de inversión, es necesario que cada municipio, dentro de su plan de formación/cualificación, contemple el mecanismo mediante el cual se dará cuenta de lo que va sucediendo en la

Criterio	Definición o aspectos a tener en cuenta
	formación/cualificación, la incidencia de la misma en los participantes; así como las maneras como esto se informará al Ministerio de Educación Nacional y a la Secretaría de Educación certificada correspondiente o a Coldeportes, según corresponda.

Fuente: Ministerio de Educación Nacional.

Criterios para la evaluación de las propuestas de formación o cualificación

Los criterios que se exponen en la Tabla 12 se fundamentan en la necesidad de contar con propuestas de formación y cualificación que respondan oportunamente y con calidad a las necesidades y demandas del talento humano que trabaja con la primera infancia. Lo anterior quiere decir, que estas propuestas deben ser coherentes con lo planteado en los planes de formación y cualificación de los territorios, deben contemplar los elementos que garanticen su implementación y contribuir a promover el desarrollo integral de los niños y las niñas, así como a mejorar la calidad de la educación inicial y la atención integral. Por lo tanto, deben contemplar dentro de su diseño las apuestas que ha venido haciendo el país a través de la estrategia De Cero a Siempre, así como los fundamentos y lineamientos técnicos construidos en este marco.

Es importante aclarar que las propuestas de formación son aquellas que ofrecen las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano establecidas en el territorio. Por su parte, las propuestas de cualificación son aquellas ofertadas o elaboradas por las entidades dedicadas a implementar programas o propuestas de cualificación. En ambos casos, las propuestas deben ser elaboradas por las entidades mencionadas, quienes las presentaran a la entidad territorial para su evaluación.

La Tabla 13 presenta once criterios los cuales deben ser considerados en su totalidad. Los dos primeros hacen referencia a la experiencia específica que debe acreditar la entidad que oferta la propuesta de formación o cualificación, como el equipo responsable de implementarla, mientras que los nueve restantes hacen referencia a aspectos que estructuran la propuesta y que, en conjunto, deben dar respuesta a la generación de procesos de formación y cualificación que privilegien la construcción colectiva de conocimiento, en torno a acciones que favorezcan la atención integral y la educación inicial de calidad de niños y niñas de la primera infancia.

Es importante reiterar que bajo estos criterios, las entidades territoriales, deberán evaluar las propuestas de formación y cualificación que sean presentadas.

Tabla 13. Criterios para la elaboración de propuestas de formación o cualificación

Criterio	Definición/Aspectos a tener en cuenta
Experiencia de la institución oferente.	La experiencia de los proponentes debe acreditarse con un mínimo de cinco (5) años en procesos de formación/ cualificación en temas relacionados con la atención a la primera infancia. Es necesario que se presenten los soportes para la verificación de este requisito.
Experiencia de los profesionales Responsables.	La experiencia de los profesionales que desarrollarán la propuesta de formación/cualificación, debe responder a un mínimo de tres (3) años en procesos de formación o cualificación dirigidos a talento humano en temas relacionados con la atención a la primera infancia. Es necesario que se presenten los soportes para la verificación de estos requisitos.
Describe un marco contextual.	El análisis del contexto sugiere una identificación de características del entorno y del talento humano que participarán en el proceso de formación/ cualificación, así como una reflexión en torno a la manera como dichas características inciden en su accionar; esta información permitirá determinar la relevancia y pertinencia de la propuesta de formación/ cualificación. Este marco, se espera que esté en coherencia con lo planteado en el plan de cualificación de la entidad territorial.
Explicita objetivos.	Los objetivos deben responder, por un lado a las necesidades planteadas en el plan de formación/cualificación de la entidad territorial, y por otro, a lo planteado en el marco de la Estrategia de Cero a Siempre, es decir, que aporten a la promoción del desarrollo integral de niños y niñas de primera infancia. Los objetivos se trazan como el sentido de la acción; dentro de la propuesta de formación/cualificación responden a la pregunta ¿para qué? Deben ser claros, alcanzables y, de alguna manera, cuantificables o medibles.
Explicita las línea(s) nuclear(es) en la que se enmarca la propuesta de formación/cualificación.	El referente técnico de cualificación señala cuatro líneas nucleares como los contenidos de carácter transversal o específico que deban tener los procesos de cualificación a desarrollarse. Las líneas nucleares establecidas son: 1. Las concepciones de niñez y desarrollo integral de la primera infancia, 2. La intersectorialidad y la integralidad en la atención, 3. El reconocimiento de la diversidad y la atención diferencial, 4. La generación de alternativas y formas de atención innovadoras en el marco de las políticas públicas con enfoques poblacionales y territoriales. Para ampliar el contenido de las mismas, revisar los Referentes técnicos para la cualificación del talento humano que trabaja con primera infancia (Ministerio de Educación Nacional, 2014). Elementos estructurantes del proceso de cualificación en recreación: • Interculturalidad • Intergeneracional • Comunalidad
Para el caso del sector recreación, explicita los elementos estructurantes en la que se enmarca la propuesta de formación/cualificación.	
Define la población a la cual dirige la propuesta.	La propuesta debe incluir los perfiles del talento humano vinculados a la atención integral de la primera infancia a quienes está dirigida; así como el

Criterio	Definición/Aspectos a tener en cuenta
	número de participantes, el cual debe ser de mínimo 10 personas y máximo 50 por cada grupo de cualificación. Es importante reiterar que el talento humano a quien se dirige el proceso debe atender de manera directa a niños y niñas y debe ser del sector público.
Contempla una duración acorde con los objetivos propuestos, los contenidos previstos y la metodología planteada.	La propuesta prevé una intensidad que permita dar respuesta al alcance de sus objetivos. En el caso de las propuestas de formación, está duración se encuentra estipulada en el Decreto 1075 de 2015, según se implemente una propuesta de formación laboral o académica. Para las propuestas de cualificación, la duración debe ser mínimo de 40 horas, para cada uno de los ejes nucleares temáticos definidos, distribuidas en sesiones de trabajo que no afecten la atención de los niños y las niñas. Los participantes deberán asistir al menos al 80% del total de horas para obtener un certificado de participación.
Propone una estructura metodológica que promueve la participación activa, el intercambio de saberes y la construcción de conocimiento.	Las estrategias contempladas en la propuesta de formación/ cualificación deben favorecer el intercambio, dialogo de saberes, la participación, la reflexión, el aprendizaje cooperativo y la construcción conjunta. Deben privilegiarse encuentros que vinculen los contenidos temáticos con la experiencia práctica de los participantes, de tal manera que se impacten en su quehacer. De acuerdo con lo anterior, no se espera que se hagan encuentros netamente magistrales en torno a los temas definidos, sino que la propuesta se configure en un verdadero ejercicio de formación y cualificación, construyendo alrededor de los diferentes aspectos que se plantean. Los procesos de formación /cualificación frecuentemente están acompañados de materiales de apoyo. La experiencia reconoce la ventaja de producir de manera intencionada estos materiales, siempre y cuando sean diseñados y utilizados como parte integral del proceso y no como un añadido a ella. Por ello, su diseño, utilización, producción y distribución deben estar planteadas desde la planeación de la formación/cualificación.
Considera como resultado del proceso un producto entregado por los participantes.	Un producto realizado por los participantes permite establecer la apropiación que los mismos hicieron en torno a los objetivos y contenidos temáticos, cualquiera que sea la expresión de este, por ejemplo: una pieza comunicativa, un taller, una propuesta de réplica de conocimientos, un encuentro de experiencias, entre otros.
Explicita mecanismos para monitorear y hacer seguimiento al proceso de formación/cualificación.	El monitoreo y seguimiento implica el diseño e implementación de herramientas y mecanismos que permitan, a la entidad oferente, documentar los aprendizajes, valoraciones y recomendaciones de los participantes durante el desarrollo del proceso de formación o cualificación.

Fuente: Ministerio de Educación Nacional

Aspectos específicos de la cualificación de talento humano en el sector recreación

El Plan Nacional de Recreación 2013-2019 es el lineamiento que estructura las acciones de recreación en el país. El plan contiene en sus desarrollos cuatro áreas las cuales son base para el despliegue de las atenciones en recreación de los diferentes grupos etarios, que para este caso se enfoca en la atención integral para la primera infancia.

El plan desde su esencia plantea unos objetivos que involucran la formación y la cualificación del talento humano en todos los niveles (profesionales, administradores, investigadores); además, promueve el posicionamiento de la recreación en el sistema educativo, como condición necesaria para avanzar en el propósito de ganar un lugar en la vida de los sujetos como parte de sus proyectos de vida y en las políticas públicas sectoriales e intersectoriales.

En consecuencia, la recreación se convierte en un eje estructurante para la atención integral de las niñas y niños en primera infancia, siendo una respuesta a un derecho fundamental, el cual se asienta a partir de la consolidación de espacios de disfrute y goce. De esa manera, desarrollar procesos de formación y de cualificación de talento humano en recreación, responde a una necesidad fundamental del niño y la niña en primera infancia, necesidad que se ve reflejada en la expresión de lenguajes y formas de ver el mundo. La recreación abre múltiples posibilidades haciendo uso del arte, del juego y de la creatividad mediante la creación, la imaginación, e incluso la réplica de prácticas y normas del mundo real.

La prioridad para la atención en primera infancia obliga a la responsabilidad de que las políticas y lineamientos que se generen para la garantía del ejercicio a la recreación en la primera infancia, estén en concordancia con el horizonte de sentido que se ha trazado desde las políticas nacionales y los acuerdos internacionales para brindar servicios de atención integral a este grupo poblacional. En este sentido, la estrategia de atención integral a la primera infancia articula los objetivos de formación y cualificación de talento humano para brindar oportunidades de desarrollo local que convoquen a niños, niñas y familias en torno a la recreación, el uso de los entornos naturales y culturales para el ejercicio de este derecho.

Este componente se orienta a la creación de condiciones necesarias para fortalecer la capacidad técnica de las personas que gestionan, diseñan, implementan o evalúan ofertas recreativas para la primera infancia, tanto a través de planes y programas departamentales y municipales, como de propuestas puntuales en diversos escenarios.

La participación en procesos de formación y cualificación de todos aquellos actores sociales, genera herramientas para la atención en recreación a los niños y las niñas de primera infancia, a partir de la adquisición de conocimientos y el afianzamiento de capacidades propias en el campo, las cuales permitan la creación, diseño y construcción de

programas, servicios, e iniciativas de ofertas recreativas para la primera infancia. En este sentido, se puede afirmar que ese conjunto de actores tiene variados perfiles que oscilan entre profesionales con altos niveles de estudio y formación, y personas que a pesar de no contar con estudios formales, tienen saberes contruidos a través de su práctica cotidiana.

Objetivos de los procesos de cualificación en el sector recreación

- Ampliar el conocimiento y la comprensión de la normatividad en que se enmarca la recreación como derecho.
- Comprender la recreación como un medio y a la vez como un fin que amplía las opciones de desarrollo y de expansión de las capacidades de todos los seres humanos, a partir del diseño intencional y estructurado de una vivencia recreativa transformadora dispuesta para los niños y niñas del país.
- Disponer de estrategias que posibilitan la recreación como eje movilizador que promueve enlaces intersectoriales
- Reconocer los saberes y las prácticas cotidianas del talento humano participante
- Permear desde su accionar no solo el bienestar sino el desarrollo humano y la calidad de vida de las poblaciones desde la comprensión de la diversidad y las dinámicas pluriétnicas, desde un enfoque diferencial.

Contenidos básicos para la cualificación de talento humano en el sector recreación

- *Desarrollo integral en la primera infancia:* Orientado a brindar los principales elementos que desde los actuales desarrollos en política pública desde la estrategia “De Cero a Siempre” se han posicionado en torno al desarrollo integral, aportan distintas disciplinas, saberes y conocimientos en especial en relación con el papel de las interacciones y de la cultura en el pleno desarrollo de los niños y niñas durante sus primeros años de vida.
- *Concepciones en torno a las infancias con principal interés en la primera infancia:* Orientada a posicionar una mirada comprensiva de la primera infancia como aquella en la que se dan procesos definitivos para la vida presente y futura de las personas, de ventanas de oportunidades para el desarrollo de las máximas capacidades, el descubrimiento progresivo de las preferencias recreativas, lúdicas y culturales, que han de ser fomentadas por parte de los adultos.
- *Procesos de crecimiento y desarrollo en la primera infancia:* Con el objetivo de reconocer los momentos y las características propias de la primera infancia, distinguiendo la individualidad y la subjetividad como aspectos del ser niño y niña, en relación a la influencia del contexto y a los entornos donde se hace parte.

- *Marcos normativos nacionales en recreación y en primera infancia:* Busca proporcionar la información y la formación en la identificación y lectura de los contextos de política de los ámbitos internacional, nacional, departamental, municipal y local, en los que se busca prestar las ofertas recreativas para la primera infancia.
- *El sentido de la recreación en la primera infancia:* Busca posicionar tanto en los discursos como en las prácticas el ejercicio de la recreación como un derecho, como algo que contribuye en el desarrollo de la autonomía de los niños y las niñas, de su capacidad de disfrute y valoración del mismo, del reconocimiento y apropiación de sus entornos y de la generación de espacios compartidos con otros que proporcionan seguridad, apoyo y pertenencia cultural y social. Los beneficios de la recreación para la primera infancia y el país.
- *Mediación del adulto en el diseño de ambientes enriquecidos para la primera infancia desde la recreación:* Se busca que el sujeto mediador participe en un proceso de concienciación de su propio ser en y con la infancia, de manera que pueda reconocer y fortalecer su potencial expresivo para la aproximación respetuosa y consecuente con el ser niño y niña, haciendo explícita la responsabilidad en la planeación intencionada de la vivencia recreativa.
- *Estrategias para la generación de ofertas recreativas para la primera infancia pertinente y de calidad:* Brindar herramientas para la generación de espacios de recreación que sean pertinentes con los contextos culturales, con las condiciones particulares del desarrollo durante las distintas etapas del ciclo vital de los niños y las niñas, de sus intereses, gustos y expectativas. Se trata igualmente de reconocer el papel de la familia, la comunidad, el ambiente y en general el entorno en el diseño de las ofertas recreativas.
- *Espacios lúdicos para la atención en recreación a los niños y niñas en primera infancia:* Promover la creación de espacios que consolidan un encuentro propio para la interacción del niño y la niña de primera infancia con los otros. Se busca promover espacios lúdicos pensados desde la educación para el ocio y la recreación, lo que coadyuva a generar múltiples intereses relacionados con los procesos recreativos que reten a los participantes a la realización de actividades de diversa naturaleza, que ofrezcan tanto la posibilidad de jugar por jugar como aquellas que tienen fines ecológicos, sociales, estéticos etc., individuales y colectivos, en este sentido la funcionalidad no puede ser simplemente un modo instrumental de operar el espacio, sino un modo que permite múltiples experiencias.

Por ello, cabe precisar que el espacio lúdico se configura como un espacio para el encuentro de la primera infancia, sus familias y la comunidad, donde los niños y las

niñas se expresan a través del juego, las manifestaciones culturales y las tradiciones; son espacio-tiempo para la vivencia del ocio; prácticas que les permiten el desarrollo de pensamiento crítico, capacidad creativa, exploración y construcción individual y colectiva.

El espacio lúdico es un lugar físico que puede ser ocupado por personas, al ser lúdico se transforma en espacio social, de interacciones y relaciones entre pares e intergeneracionales, proporcionando oportunidades a la primera infancia de descubrir, experimentar, imaginar y analizar su realidad donde pueda crear nuevos mundos.

- *Referentes de juego y juguete como elementos movilizadores para el desarrollo integral de la primera infancia:* Se promueve la identificación propia de la evolución del juego y juguete como herramienta potenciadora de desarrollo del niño y la niña y la interacción con el medio que lo rodea. Por lo cual se busca dinamizar los referentes históricos y sus beneficios hacia el desarrollo integral del niño, pero que se pueda desplegar en acciones concretas donde el agente de recreación que está en proceso de cualificación le permita al niño y la niña explorar, descubrir, fantasear, socializar y construir a través del juego y el juguete.

Beneficios de la formación y cualificación de talento humano en recreación

- *Investigación:* Formar talento humano con las capacidades para abordar procesos de desarrollo de conocimiento sostenibles y que contribuyan a crear un cuerpo argumentativo permanente actualizado para la formulación de las políticas, la gestión de los procesos y la estructuración de una oferta recreativa cualificada para la primera infancia.
- *Vivencias:* Formar talento humano con las capacidades para el diseño y operación de programas y procesos de recreación, que orienten el desarrollo de una oferta diversa e inclusiva y que se derive una caracterización de las poblaciones, sus necesidades y cultura.
- *Gestión:* Formar talento humano cualificado para liderar y hacer parte de los procesos de formulación de políticas, gestión de medios y recursos para el desarrollo sectorial, abordar procesos de planeación en ámbitos públicos o privados.

Elementos estructurantes que debe tener la entidad territorial para presentación de la propuesta

- *Interculturalidad:* Se parte de la necesidad y obligación ética de estar en capacidad de leer, comprender, gestionar la diversidad y de servir de puente para identificar sus complementariedades a través de un diálogo colectivo, privilegiando modos de pensar

y estar en el mundo que orienten la construcción de subjetividades que regulen modos de relacionamiento donde los niños y las niñas sean reconocidos.

- *Intergeneracional*: Los espacios lúdicos no son un asunto únicamente de los niños y las niñas, debe ser un asunto que involucre a las diversas generaciones que están en sus vidas de manera directa o indirecta, no únicamente por la responsabilidad que tienen en su cuidado sino por las posibilidades que abren al hacer el aporte y la construcción del espacio desde cada generación con sus saberes y experiencias.
- *Comunal*: El tener una visión total y no solo de las partes viene acompañado de la complementariedad, la reciprocidad y el compartir, lo que lleva a no pensar solo en un individuo, sino en la comunidad, es decir “el sentido está en el impacto que pueda tener en la comunidad y en el pueblo al que pertenece la comunidad” (Maldonado, 2011), lo que lleva a que los procesos que sean alcanzados repercutan en el diario vivir de cada una de las poblaciones, interviniendo en las vivencias, las relaciones y los modos de ser de cada uno de los integrantes de la comunidad.

Ruta para invertir los recursos

Los municipios que inviertan en esta línea deberán seguir la siguiente ruta:

1. La entidad territorial elabora o actualiza el plan de cualificación de acuerdo con los criterios establecidos en la Tabla 12⁴⁵.
2. El Consejo Municipal de Política Social define la inversión y la entidad territorial, con base en su Plan de Formación y Cualificación y los criterios que deben cumplir los programas de formación establecidos en la Tabla 12, define la modalidad de contratación y elabora los términos de referencia para la misma.
3. Los oferentes de los procesos de formación o cualificación deberán presentar a la entidad territorial en cabeza de la Secretaría de Educación, las certificaciones de los requisitos del programa y de la institución oferente establecidos en este documento. Tanto el programa de formación como la propuesta de cualificación presentados, deben estar en coherencia con el plan de formación - cualificación diseñado por la entidad territorial.
4. La entidad territorial en cabeza de la Secretaría de Educación realizará la revisión del cumplimiento de requisitos según sea el caso, tanto para la selección de programas y entidades de formación, como de las propuestas y entidades de cualificación. En el

⁴⁵ Para ampliar el conocimiento sobre los criterios que debe tener el Plan de Cualificación, se sugiere revisar los referentes técnicos para la cualificación del talento humano que trabaja con primera infancia (Ministerio de Educación Nacional, 2014).

caso de las propuestas de formación y de las instituciones oferentes, se deben revisar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1075 de 2015.

5. Después de la evaluación y selección del programa de formación o de la propuesta de cualificación, se deberá proceder a elaborar acta sobre el procedimiento de evaluación, la selección realizado y adjuntar los soportes correspondientes (certificaciones del programa de formación y ficha de evaluación de la propuesta de cualificación). Con base en ello se iniciará el proceso de contratación del proponente seleccionado⁴⁶.
6. Con el propósito de hacer seguimiento a la inversión y asistencia técnica al desarrollo de la implementación de las programas de formación o procesos de cualificación, una vez evaluadas y seleccionadas las propuestas, la entidad territorial deberá remitir en medio magnético por correo electrónico⁴⁷ al Ministerio de Educación Nacional, con copia a la Secretaría de Educación certificada correspondiente, los documentos señalados en la Tabla 14.

Tabla 14. Documentos de los procesos de formación o cualificación de talento humano que se deben remitir al Ministerio de Educación Nacional

Programas de Formación	Propuestas de cualificación
✓ Plan de formación / cualificación de la entidad territorial.	✓ Plan de formación / cualificación de la entidad territorial.
✓ Acta elaborada por la entidad territorial en la que conste reunión de carácter intersectorial (Mesa de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia o quien haga sus veces, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 936 de 2013 ⁴⁸) para evaluar los programas de formación o las propuestas de	✓ Acta elaborada por la entidad territorial en la que conste reunión de carácter intersectorial (Mesa Primera Infancia o quien haga sus veces) para evaluar los programas de formación o las propuestas de cualificación y en la que se expliciten los motivos de la respectiva selección.

⁴⁶ Los procesos y mecanismos de contratación deben ser implementados por la entidad territorial a la luz de lo establecido en la normatividad vigente de contratación pública.

⁴⁷ Al Ministerio de Educación se deben remitir al correo electrónico pisconpes@mineducacion.gov.co; en el caso de que la inversión se realice en el sector de recreación, los soportes deberán ser enviados al correo electrónico conpespinfancia@coldeportes.gov.co.

⁴⁸ El Artículo 8 de este Decreto, que define las instancias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, establece que en el ámbito departamental, distrital y municipal la coordinación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar estará a cargo de la Mesa Departamental/Distrital/Municipal de Infancia, Adolescencia y Familia o quien haga sus veces. De acuerdo con el Manual Operativo del SNBF (ICBF, 2014, p. 32), adoptado mediante Resolución 6464 de 2013 del ICBF (por la cual se ordena la publicación del Manual Operativo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar), en esta mesa deben confluir las temáticas, mesas y comités relacionados con primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar, ya que desde allí se adelanta la coordinación y gestión de la política de primera infancia, infancia y adolescencia, en el marco de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Territorial.

Programas de Formación	Propuestas de cualificación
✓ cualificación y en la que se expliciten los motivos de la respectiva selección. ✓ Certificación del programa de formación inscrito en la Secretaría de Educación correspondiente. ✓ Listado de chequeo en la que se verifique cumplimiento de los requisitos planteados en el Decreto 1075 de 2015, tanto para el programa de formación, como para la entidad oferente. ✓ Contrato realizado con la institución seleccionada para la implementación del proceso de formación. ✓ Caracterización (base de datos anexa) del talento humano inscrito para realizar el proceso de formación.	✓ La(s) ficha(s) de evaluación de la(s) propuestas de cualificación aprobadas. ✓ Contrato realizado con la entidad seleccionada para la implementación del proceso de cualificación. ✓ Caracterización (base de datos anexa) del talento humano inscrito para realizar el proceso de cualificación.

Fuente: Ministerio de Educación Nacional.

6.7. Anexo 7: Obras de infraestructura (CDI) priorizadas para la atención integral de la primera infancia

Obras inconclusas o suspendidas

De acuerdo a la base de datos del ICBF, estas obras corresponden a infraestructuras que fueron iniciadas por las entidades territoriales con recursos distribuidos a través de los documentos CONPES 115 de 2008 y 123 de 2009, cuya terminación y puesta en funcionamiento se priorizó a través del Documento CONPES 162 de 2013, pero que aún no han sido finalizadas. Estas infraestructuras se relacionan en la Tabla 15.

Tabla 15. Obras inconclusas o suspendidas en las que se pueden invertir los recursos del SGP para primera infancia

Departamento	Municipio	Dirección
Antioquia	Apartadó	Corregimiento El Reposo
Boyacá	Jenesano	Casco urbano
Cauca	Buenos Aires	Corregimiento Palo Blanco
Cauca	Guapi	Corregimiento Chuare
Huila	Oporapa	Zona Centro, contiguo a la Alcaldía Municipal
Magdalena	Nueva Granada	Institución Educativa Nueva Granada
Magdalena	El Piñón	Corregimiento Carreto
Nariño	Pasto	Barrio Tamasagra
Norte de Santander	Tibú	Corregimiento de Pacely
Norte de Santander	Puerto Santander	Barrio Centro Carrera 2 # 3-51
Norte de Santander	Chinácota	Hogar Agrupado Los Chinaquillos - Contiguo al Hospital
Putumayo	Puerto Guzmán	Sector Centro, contiguo a la Alcaldía Municipal
Tolima	Roncesvalles	Barrio El Centro
Sucre	San Onofre	Barrio El Porvenir
Vichada	Cumaribo	Contiguo a la Alcaldía Municipal

Fuente: ICBF – Dirección Administrativa, Grupo de Infraestructura Inmobiliaria.

Para la inversión de los recursos del SGP para primera infancia en estas infraestructuras, es necesario:

- Contar con la aprobación del Consejo Municipal de Política Social.
- Las obras deben contar con viabilidad técnica y operativa para poder finalizar su construcción y ponerlas en operación.
- El Grupo de Infraestructura Inmobiliaria del ICBF brindará asistencia técnica en la aplicación de los lineamientos de infraestructura establecidos en la “Guía de Transición de infraestructuras a estándares de la Estrategia De Cero a Siempre”, que es la guía

orientadora de infraestructuras para la atención integral a la primera infancia (Anexo 12 del Documento CONPES Social 162 de 2013).

- La puesta en operación de estas infraestructuras exige garantizar su dotación por parte de los entes territoriales.
- Con el apoyo del centro zonal del ICBF que esté a cargo del acompañamiento del municipio, y de la Dirección de Primera Infancia de la Sede Nacional del ICBF, se coordinará la focalización y operación de la infraestructura.

Obras inconclusas en Plan de Desempeño con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público

De acuerdo con el proceso de monitoreo, seguimiento y control a los recursos del SGP establecido en el Decreto-Ley 028 de 2008, en algunos municipios el Ministerio de Hacienda y Crédito Público ha adoptado la medida preventiva de Plan de Desempeño, con el fin de asegurar que los recursos del SGP para la atención integral a la primera infancia, se destinen a la terminación y puesta en operación de las obras inconclusas o suspendidas definidas como prioridad en el documento CONPES 162 de 2013. Las obras y municipios que actualmente se encuentran en este proceso y para las cuales se autoriza el uso de los recursos del SGP para primera infancia en su terminación, se relacionan en la Tabla 16.

Tabla 16. Municipios y obras con Plan de Desempeño que deben emplear los recursos del SGP para primera infancia para su terminación y puesta en funcionamiento

Departamento	Municipio	Dirección
Antioquia	Murindó	Casco urbano, contiguo al Hogar Infantil Goticas de Amor
Antioquia	Salgar	Corregimiento Peñalisa
Antioquia	Titiribí	Vereda El Volcán
Antioquia	San Vicente*	Casco urbano
Bolívar	Turbana*	Barrio La Centella
Boyacá	Monguí	Costado oriental Cancha Municipal
Boyacá	Tipacoque	Antiguo Colegio Luis Carlos Caballero - Contiguo a la Casa de la Hacienda Tipacoque
Cundinamarca	Sesquile	Vereda Boita
Cundinamarca	Topaipí	Contiguo a la Alcaldía Municipal
Cundinamarca	Guataquí	Hogar Grupal del casco urbano, sector Centro
Huila	Baraya	Barrio Centro, antiguo Colegio Santa Teresita de Jesús
Huila	Elías*	Vereda Orito Guaz
Huila	Elías*	Casco urbano, sector Plaza Municipal
Magdalena	Zapayán	Punta de Piedra
Magdalena	Zapayán	Piedras de Moler
Meta	El Castillo	Hogar Agrupado Barrio Santander
Risaralda	La Virginia	Barrio Ciprés

Departamento	Municipio	Dirección
Risaralda	Apia*	Sector Parque Principal, junto al Comando Municipal
Tolima	Icononzo	Barrio La Palma
Tolima	Cunday	Barrio Santander Carrera 2 # 2-04
Valle del Cauca	Buenaventura	Yurumangui
Valle del Cauca	Buenaventura	Barrio La Inmaculada
Valle del Cauca	Buenaventura	Barrio Playitas

*Obras inconclusas que se encuentran en zona de riesgo y para las cuales se están desarrollando Planes de Desempeño con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Fuente: ICBF – Dirección Administrativa, Grupo de Infraestructura Inmobiliaria.

Para la inversión de los recursos del SGP para primera infancia en estas infraestructuras, es necesario:

- Adoptar las medidas establecidas en el Plan de Desempeño entre el municipio y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Contar con la aprobación del Consejo Municipal de Política Social.
- Las entidades territoriales deben ceñirse a los lineamientos expedidos por el ICBF, los cuales están relacionados en el Anexo 12 del documento CONPES 162 de 2013.
- El Grupo de Infraestructura Inmobiliaria del ICBF brindará asistencia técnica en la aplicación de los lineamientos de infraestructura establecidos en la guía de transición de infraestructuras a estándares de la estrategia “De Cero a Siempre” (Anexo 12 del documento CONPES 162 de 2013).
- La puesta en operación de estas infraestructuras exige garantizar su dotación por parte de los entes territoriales.
- Con el apoyo del centro zonal que esté a cargo del acompañamiento del municipio, y de la Dirección de Primera Infancia de la sede nacional del ICBF, se coordinará la focalización y operación de la infraestructura.

Obras del Convenio 3374 de 2012 – FONADE

A través del Convenio 3374 de 2012, suscrito entre el ICBF y la Federación Nacional de Departamentos, cuya gerencia integral realiza FONADE, se busca coordinar la construcción de 56 CDI en todo el país, con el fin de contribuir a la ampliación de la cobertura de atención integral a la primera infancia. En desarrollo de este objetivo, se ha adelantado la suscripción de contratos interadministrativos derivados entre FONADE y las gobernaciones departamentales, con el objeto de vincular directamente a estas entidades territoriales en la ejecución de los proyectos en los municipios a su cargo.

Dado que los municipios pueden vincularse a este convenio a través de las gobernaciones, la Tabla 17 relaciona el listado de municipios y obras en las cuales se pueden incorporar recursos del SGP para la primera infancia vigencia 2015, con el fin de complementar el financiamiento requerido para finalizarlas y ponerlas en operación.

Tabla 17. Obras del Convenio 3374 de 2012 en las que se autoriza el uso de los recursos del SGP para primera infancia

Departamento	Municipio	Dirección
Amazonas	Puerto Nariño	Transversal 16 # 2-36
Antioquia	Necoclí	Carrera 42 # 66-28
Antioquia	Tarazá	Corregimiento La Caucana
Arauca	Arauquita	Carrera 12 A # 10 - 16
Arauca	Saravena	Carrera 10 y 11 Calle 30 y 31, Barrio San Luis
Cauca	Mercaderes	Barrio San Fernando
Cauca	Puerto Tejada	Corregimiento Los Bancos
Caquetá	San José de Fragua	Vereda Alto Castañal
Caquetá	Puerto Rico	Carrera 9 # 6-52/52, Barrio Las Damas
Casanare	Paz de Ariporo	Carrera 10 entre Calles 20 y 21
Casanare	Yopal	Calle 64 y 65 entre Carrera 4 y la Vía San Rafael
Cesar	La Gloria	Carrera 3 # 3-19
Cesar	Aguachica	Carrera 34 # 1-39
Chocó	Carmen del Darién	Calle 4 entre Carreras 1 y 2 Barrio El Jardín - Curnaradó
Guainía	Puerto Inírida	Corregimiento Barranco minas
Guaviare	San José del Guaviare	IE Concentración de Desarrollo Rural CDR
La Guajira	Dibulla	Sector Agua Dulce
La Guajira	Uribia	Calle 14 A #14A-246 Barrio Abuchaibe Ochoa
Magdalena	El Retén	Barrio El Porvenir
Nariño	El Charco	Vereda San José de Tapaje
Norte de Santander	Zulia	Avenida 9 con calle 1
Putumayo	Orito	Barrio San Martin - Las Palma
Risaralda	Dosquebradas	Villa Carola
Sucre	San Juan de Betulia	Calle 8 # 2-50
Sucre	Caimito	Calle 8 # 11-69
Tolima	Honda	Carrera 13 # 34-11
Tolima	Venadillo	Calles 8 y 9 Carrera 6 y 7
Santander	El Carmen de Chucurí	Carrera 3 # 9a-201
Valle del Cauca	Dagua	
Valle del Cauca	Florida	Villa Nancy
Vichada	Puerto Carreño	Carrera 7 # 22-61

Fuente: ICBF – Dirección Administrativa, Grupo de Infraestructura Inmobiliaria.

Para la inversión de los recursos del SGP para primera infancia en estas infraestructuras, es necesario:

- Contar con la aprobación del Consejo Municipal de Política Social.
- Suscribir un convenio interadministrativo con la gobernación de su departamento para sumar recursos del SGP para la primera infancia vigencia 2015 al convenio.

Hogares infantiles del ICBF

Actualmente el ICBF se encuentra evaluando el estado de las infraestructuras propias, lo cual ha permitido identificar la necesidad de intervenir algunas infraestructuras con carácter prioritario, cuya acción es adecuación, reforzamiento estructural y demolición y construcción nueva. Con el ánimo de vincular a los municipios en este propósito, la Tabla 18 relaciona un listado de obras y municipios en los cuales se pueden emplear los recursos del SGP para primera infancia de la vigencia 2015.

Tabla 18. Hogares infantiles del ICBF en los que se pueden emplear los recursos del SGP para primera infancia

Departamento	Municipio	Nombre hogar infantil	Descripción de la intervención requerida
Antioquia	Medellín	Hogar Infantil El Laguito	Adecuación
		Hogar Infantil Michingos	Demolición y obra nueva
Cesar	Valledupar	Hogar Infantil Primero de Mayo	Demolición y obra nueva
Nariño	Tumaco	Hogar Infantil Cordialidad	Demolición y obra nueva
		Hogar Infantil Villa Lola	Demolición y obra nueva
Quindío	Armenia	Hogar Infantil Los Turpiales	Demolición y obra nueva
Valle del Cauca	Cali	Hogar Infantil Cecilia Caballero	Reforzamiento Estructural

Fuente: ICBF – Dirección Administrativa, Grupo de Infraestructura Inmobiliaria.

Para la inversión de los recursos del SGP para primera infancia en estas infraestructuras, es necesario:

- Que el ICBF socialice el estado de la infraestructura en los departamentos y municipios señalados en la Tabla 18, con el fin de tener la aprobación del Consejo Municipal de Política Social y determinar el compromiso de inversión por parte de la Alcaldía.
- La formalización se debe realizar mediante convenio de cooperación u otro mecanismo definido conjuntamente entre la Alcaldía Municipal y el ICBF.